CONTESTACIÓN DEMANDA RAD. 2021-003 WALTER CASTILLO vs CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI

Diana Villa <juridico@arquicali.org>

Lun 2/08/2021 2:33 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juridico@camposantometropolitano.com <juridico@camposantometropolitano.com>; Departamento Jurídico <juridico@arquicali.org>

3 archivos adjuntos (24 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA WALTER CASTILLO vs CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI.pdf; ANEXOS CONTESTACIÓN CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI.pdf; INFORME PERICIAL ANTROPÓLOGÍA FORENSE Y HOJA DE VIDA.pdf;

Señor:
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

DEMANDA VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Dte. WALTER CASTILLO VILLAREAL y otra
Ddo. CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI
Rad. 2021-003
Ref. CONTESTAR DEMANDA

Cordial saludo,

Procedo en calidad de apoderado judicial de CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI a remitir por este medio la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, ANEXOS y PRUEBA PERICIAL para que sea incorporado en el proceso, contestación presentada dentro del termino concedido en la ley.

Atentamente,

WALTHER J. COLLAZOS O.
C.C. No. 94.513.980 de Cali
T.P. No. 94.688 Consejo Superior de la Judicatura

Señor:
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Rad. **760013103011-2021-00003-00**
Dte. **WALTER CASTILLO VILLAREAL y MARTIZA VIVAS**
Ddo. **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI - ARQUIDIÓCESIS DE CALI**
Ref. **CONTESTAR DEMANDA**

WALTHER JANNIKLER COLLAZOS OLIVERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.513.980 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 94.688, expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con oficina profesional ubicada en la carrera 4 No. 7-17 de Cali, correo electrónico **juridico@camposantometropolitano.com** y **juridico@arquicali.org**; conforme poder conferido a mi favor el cual se encuentra incorporado al expediente, actuando en calidad de apoderado judicial de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI - ARQUIDIÓCESIS DE CALI,** identificada con NIT. 890.304.049-5, con domicilio ubicado en la calle 5 No. 27-09 barrio San Fernando de Cali, concurro ante su despacho dentro del término establecido en la ley; por medio del presente escrito a **CONTESTAR** la **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** presentada por el doctor **WISBERT VILLAMIL PAJOY** en calidad de apoderado judicial de las siguientes personas: **WALTER CASTILLO VILLAREAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.995.637 de Cali y **MARITZA VIVAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.889.468 de Cali, representados actualmente por el doctor **GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES.**

Me permito contestar la demanda de la referencia, refutando todos y cada uno de los hechos de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. Este hecho es parcialmente cierto, en el entendido de la negociación realizada entre **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** y el señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL,** contrato de fecha 26 de mayo de 2016 y se identifica con el No. 129244, mediante el cual adquiría a plazos una **exhumación** por valor de CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($407.400) y un **osario** por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($1.163.000). La negociación fue estrictamente entre el señor **CASTILLO VILLAREAL** y mi mandante, nunca con la señora **MARITZA VIVAS,** la calidad de la señora **VIVAS** es estrictamente como autorizada del futuro propietario.

El contenido del literal A, B y C son ciertos.

En cuanto al contenido del literal D, la ubicación del fallecido es el Jardín I-2 y no 12 como erróneamente se citó. El lote si corresponde al No. 753 del Camposanto Metropolitano del Sur.

Se aclara, que el servicio prestado por **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** en fecha 23 de mayo de 2012 se circunscribió estrictamente a la prestación del destino final, es decir, la inhumación del cuerpo en el lote previamente asignado, que fue el Lote No. 753 del Jardín I-2.

Conforme se señaló en medios de comunicación, la muerte del señor **CASTILLO VIVAS** fue violenta por impacto de arma de fuego, reseñado en el PERIODICO EL TIEMPO así:

> "En el suroriente de la ciudad, en la carrera 33B con calle 32A del barrio José María Córdoba fue herido a bala Stewart Castillo Vivas, de 25 años, quien dejó de existir en el HUV."[1]

Obra dentro del expediente CONSTANCIA emitida por el Fiscal 85 Seccional de la Unidad de Vida doctor **FREDDY GENTIL ZUÑIGA MARTINEZ** de fecha 23 de abril de 2018 dentro del radicado 760016000193201214280, en la que se indica:

> "Se presentaron el 20 de mayo de 2012, siendo las 20:59 horas, en la carrera 33B con calle 32 del barrio "José María Córdoba" sitio en el cual fue impactado con proyectiles de arma de fuego el ciudadano **STEWART CASTILLO VIVAS, …**"[2]

El servicio de preparación del cuerpo y velación fue prestado por la persona jurídica de razón social **GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.**, identificada con NIT. 900.415.370-7, con domicilio en la calle 24A No. 2Bis-60 Oficina 402, representada legalmente por la señora **MAIBELLY GIRALDO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.070.180, quienes contrataron a través del funcionario **JAVIER GARCIA** en fecha 22 de mayo de 2012 los servicios de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** estrictamente para asignar un lote para la inhumación del cuerpo, agendando la disponibilidad de inhumación para el día 23 de mayo de 2012 a las 4:00 p.m., hora en que efectivamente se prestó el servicio de nuestra parte.

Como ya se dijo, la preparación del cuerpo, velación y traslado del cuerpo desde el lugar en donde se realizó la velación fue realizada estrictamente por **GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.**, recibiendo **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** sólo el cofre cerrado y sin manipular, para ser inhumado en lote en tierra (23 de mayo de 2012) y estar el mencionado cuerpo hasta la fecha de la exhumación (1 de abril de 2017) en el pluricitado lote No. 753 del Jardín I-2.

SEGUNDO. Este hecho es cierto, se desprende del comprobante de exhumación No. 00008714 aportado al expediente. Dicha diligencia se programó desde el 17 de enero de 2017 por la autorizada señora **MARTIZA**

---

[1] https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11844381

[2] Extracto de constancia de fiscalía obrante en el expediente como anexos de la demanda

VIVAS y por la persona que autorizó la inhumación señora **MARITZABEL CASTILLO VIVAS.**

TERCERO. Este hecho es cierto, ya que el titular señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL** al momento de realizar el pago total del precio establecido en el contrato, adquiría la titularidad y propiedad del osario No. 96 del bloque 55 del Camposanto Metropolitano del Sur. El mencionado bien se encuentra en titularidad del demandante y a su entera disposición para su uso, expidiendo y recibiendo el título de propiedad No. 12535 el cual se encuentra incorporado al expediente, para ello se aporta la respectiva certificación al expediente.

Funerarias y Camposantos
Metropolitano®
Arquidiócesis de Cali

CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI, ENTIDAD CON NIT: 890.304.049-5.

CERTIFICA:

Que el Sr. **WALTER CASTILLO VILLARREAL** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. **14995637** adquirió con **Camposanto Metropolitano** los siguientes bienes:

Mediante Contrato **No. 1000029244** del **27 de Mayo de 2016, a**dquiere **UN (1) OSARIO SENCILLO No. 96** del **Bloque 55 en** el Camposanto Metropolitano del **Sur,** el cual se encuentra disponible para su utilización.

Se firma en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Julio de de 2021

Atentamente.

VICTOR HERNAN PINEDA ORTIZ
Director de Operaciones

Centro de Coordinación de Servicios: 518 4611 - 12 / 317 642 1117 Fuera de Cali 01 8000 913238 www.camposantometropolitano.com
Oficina Principal y Servicio al Cliente: Calle 5 No. 27 - 09 B. San Fernando PBX: 5184600 info@camposantometropolitano.com

CUARTO. Es cierta la afirmación de la modificación de la fecha de exhumación programada para el día 25 de mayo de 2017 a realizarse en el Lote No. 753 del Jardín I-2, de igual forma es cierta la no presencia de los familiares del fallecido en la fecha de realización de la exhumación. Los motivos que llevaron a la exhumación administrativa en una fecha distinta y anticipada se concretan en que quien en vida respondía al nombre de **GERMAN VEGA MEJIA** fue inhumado en fecha 22 de mayo de 2012 en el Lote No. 753 Jardín I-2 del Camposanto Metropolitano de Sur y al ser de ocupación doble y compartida, el día 23 de mayo de 2012 se realizó la inhumación del fallecido **STEWART CASTILLO VIVAS** en el mismo lote, en la

ocupación superior, es decir, el señor **GERMAN VEGA MEJIA** quedo en la parte inferior y el señor **STEWART CASTILLO VIVAS** quedo en la parte superior.

Al transcurrir el tiempo de permanencia mínima, y existir para el año 2017 la programación de la exhumación de quien en vida respondía al nombre de **GERMAN VEGA MEJIA** para el día 8 de abril de 2017, se comunicó la programación de la exhumación para el mes de abril de los dos (2) ocupantes del lote, por ello, **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** le informó a la titular del servicio de inhumación señora **MARITZABEL CASTILLO VIVAS** en la dirección registrada al momento de la inhumación como es la carrera 33B No. 38-13 siendo devuelta la comunicación por la empresa de correo utilizado por la parte demanda, lo anterior, como ya se dijo, para informar que previo a la exhumación del señor **VEGA MEJÍA** por estar en la ocupación inferior, se debía realizar la exhumación del ocupante superior, que era la del señor **STEWART CASTILLO VIVAS.** La exhumación de restos del señor **STEWART CASTILLO VIVAS** se realizó el día 1 de abril de 2017 y los restos quedaron en custodia del Camposanto en bóveda aparte y segura, sin lugar a confusión.

Se aclara que para ese día 1 de abril de 2017, sólo se realizaron dos (2) exhumaciones en el Camposanto Metropolitano del Sur, la del señor **STEWART CASTILLO VIVAS** y la del señor **MARVIN RODRIGUEZ RAMIREZ**, quien se encontraba inhumado en Lote No. 716 del Jardín B-3 y ésta fue realizada en presencia de la señora **HERLINDA VASQUEZ RONDON**, a quien se le entregaron dichos restos y pasaron a su respectivo osario. Por lo anterior, los restos del señor **CASTILLO VIVAS** como ya se dijo, quedaron debidamente identificados, embalados y pasaron a una bóveda para ser entregados posteriormente a sus familiares.

Desde que la familia **CASTILLO VIVAS** se presentó ante nuestras oficinas se le dieron las explicaciones necesarias y del caso y se les indicó que los restos que se encontraban inhumados en el Lote No. 753 del jardín I-2 se encontraban plenamente identificados y sin confusión alguna, jamás los restos fueron extraviados. Es cierto el comunicado del doctor **ALFONSO CHACON** como Director de Operaciones de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI,** existiendo tanta seguridad de identificación de los restos inhumados en 2012 y exhumados en 2017, que en el texto citado de fecha 19 de mayo de 2017 dice: "…***los restos que tenemos en custodia en el Camposanto Metrosur corresponden a su hijo***".

Los demandantes aparentemente desconocieron y rechazaron los restos exhumados y exhibidos a los familiares de nuestra parte en fecha 1 de abril de 2017 como los restos de **STEWART CASTILLO VIVAS,** y por solicitud de estos y en convenio con el Director de Operaciones llegaron a la conclusión de la realización de prueba genética de ADN a los restos y a los señores **WALTER CASTILLO VILLAREAL** y **MARITZA VIVAS;** la mencionada prueba se realizó en octubre de 2017 y como conclusión se estableció: "NO FUE POSIBLE OBTENER UN PERFIL GENÉTICO REPRODUCIBLE A PARTIR DE LOS RESTOS HUMANOS ANALIZADOS DE INDIVIDUO EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADO NUNC 760016000193201214280. **POR LO ANTERIOR, NO FUE POSIBLE REALIZAR EL COTEJO SOLICITADO**" y la mencionada experticia se encuentra incorporada al expediente como INFORME PERICIAL No. DRBO-LGEF-1702001665 de fecha 5 de febrero de 2018.

<u>QUINTO.</u> Este hecho es parcialmente cierto en cuanto a la existencia del documento dirigido a la Fiscalía General del Nación en fecha 25 de mayo de 2017, es cierto el contenido en cuanto a la carta en cita que dice:

> "Yo **MARITZA VIVAS**, identificada con Cédula de ciudadanía 31.889.468 de Cali, mediante la presente me dirijo a ustedes para solicitar la autorización de la prueba de ADN, reconocimiento y verificación de la misma en los restos del fallecido **STEWAR CASTILLO VIVAS** que se encuentra en Metrosur"

En ninguna parte en el mencionado documento se habla de "incertidumbre y desconfianza", y no existe manifestación que los restos no pertenecían a quien en vida se llamaba **STEWART CASTILLO VIVAS**, las manifestaciones de este hecho son subjetivas por el apoderado de la parte demandante.

En cuanto a los servicios de inhumación prestados de nuestra parte el día 23 de mayo de 2012, fueron solo tres (3), el primero en la mañana y los otros en la tarde, siendo el del señor **STEWART CASTILLO VIVAS** el último de ese día, como se citó en párrafos anteriores, (A las 4:00 p.m.), de igual forma, las exhumaciones del día 1 de abril fueron sólo 2, la del señor **MARVIN RODRIGUEZ RAMIREZ** y dichos restos pasaron a su respectivo osario y la del señor **STEWART CASTILLO VIVAS** que como ya se dijo, los restos quedaron debidamente identificados, embalados y pasaron a una bóveda provisional para su entrega en el mes de mayo de 2017.

Santiago de Cali, Julio 26 de 2021

El suscrito Director de Operaciones de Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali se permite certificar que:

- El fallecido Señor GERMAN VEGA MEJIA fue inhumado en Mayo 22 de 2012 en Jardín I-2 Lote # 753 del Camposanto Metropolitano de Sur.
- El fallecido Sr. STEWART CASTILLO VIVAS fue Inhumado en este Camposanto el día 23 de Mayo de 2012 en el Jardín I-2 Lote #753.
- El día 23 de Mayo de 2012 se tuvieron las sgtes inhumaciones:
  - A las 11:00 am se inhumó el fallecido Señor CARLOS GUTIRREZ en el jardín S lote # 418.
  - A las 3:00 pm se inhumó a la fallecida Señora MERY RAMIREZ en el jardín A-3 lote # 1026.
  - A las 4:00 pm se inhumó al fallecido Señor STEWART CASTILLO VIVAS en el Jardín I-2 Lote # 753.
- El fallecido Señor STEWART CASTILLO VIVAS quedó Inhumado en la Segunda Ocupación en el lote anterior mencionado junto con el fallecido Señor GERMAN VEGA MEJIA, quien se encontraba en la Primera Ocupación.
- El fallecido Señor STEWART CASTILLO VIVAS fue Exhumado Administrativamente el día 01 de Abril de 2017 ya que la exhumación del fallecido Señor GERMAN VEGA MEJIA estaba programada para el día 08 de abril de 2017.
- El día 01 de Abril de 2017 solo se realizaron 2 Exhumaciones en el Camposanto Metropolitano del Sur, las cuales fueron:
  - ✓ STEWART CASTILLO VIVAS en el Jardín I-2 Lote # 753, sus restos quedaron en custodia de la Administración del Camposanto Metropolitano del Sur.
  - ✓ MARVIN RODRIGUEZ RAMIREZ exhumación programada en el Jardín B-3 Lote #716, realizada en presencia de la señora HERLINDA VASQUEZ RONDON, a quien se le entregaron dichos restos.

Cordialmente,

VICTOR H. PINEDA
DIRECTOR DE OPERACIONES

Es procedente aclarar al despacho el porqué de la citada misiva de fecha 25 de mayo suscrita por la demandante, y es bajo el entendido que la solicitud de la realización de la prueba de ADN se realizó ante la entidad MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, la cual sólo presta el servicio a entidades estatales (Rama Judicial) y no de orden particular, por lo anterior, se tenía que recurrir al ente fiscal en ese momento Fiscalía 85 hoy Fiscalía 107 de la Unidad de Vida, radicado 760016000193201214280 por haber conocido del homicidio de forma violenta para que a través de su direccionamiento se ordenará y practicara la realización del peritaje, aclarando que el costo de la misma fue asumido por **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI**. La prueba se realizó acorde a las directrices de Medicina Legal y para ello se tomaron muestras óseas de los restos que se tenían en custodia y muestras de sangre y saliva a los demandantes.

Es conveniente en este momento hacer anotación sobre la peculiaridad del Registro Civil de Nacimiento de **STEWART CASTILLO VIVAS** incorporado al proceso, expedido por la Notaria Cuarta del Circulo de Cali bajo el indicativo serial 13609082, el cual fue inscrito o aperturado en fecha **21 de febrero de 1989**, donde se asentó el nacimiento de **STEWART,** hijo de **WALTER CASTILLO VILLAREAL** y **MARITZA VIVAS,** estableciendo como fecha de nacimiento **12 de marzo de 1986,** es decir, se registró al nacido 35 meses después del nacimiento (2 años 11 meses de edad del nacido), pero no se incorporó el documento idóneo como es la CERTIFICACIÓN DE NACIDO VIVO sino que se realizó dicha inscripción ante la Notaria Cuarta con "DECLARACIONES" y la firma de dos (2) testigos, que en este caso fueron deponentes la señora **MARDA LIDIA CARDONA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.889.478 y **NANCY BASTIDAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.936.018. Ni para el año 1986 ni para el año 1989 este era el procedimiento más ortodoxo para acreditar la calidad de hijo y de nacido vivo del registrado; ante esta situación la parte demandada realizó derecho de petición a la respectiva Notaria Cuarta, para conocer las condiciones de creación del mencionado folio y los elementos probatorios que se tuvieron para reemplazar el certificado médico de nacido vivo, esperando conocer el contenido de las declaraciones y lo en ellas incorporado, emitiendo la mencionada notaria pública el pasado 2 de julio la siguiente respuesta sobre los documentos solicitados:

> "De: ANA BEATRIZ ALDANA VELEZ notariacuarta.anabeatriz@gmail.com
> Para: juridico@camposantometropolitano.com
> Fecha: viernes, 02 julio 2021, 00:34p. m. -05:00
> Asunto: notaria cuarta
>
> Buenas Tardes,
>
> Señores
> CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI
> JOHN MARIO GUTIERREZ RIOS
> REPRESENTANTE LEGAL
> CALI- VALLE
>
> REFERENCIA 13609082
>
> Revisado el archivo de registro civil, se encontró el nacimiento del señor Stewart Castillo Vivas, inscrito al serial 13609082 del tomo 630, el nacimiento del señor se realizó con la firma de dos testigos, no se encontraron antecedentes de dicho registro.

ANA BEATRIZ ALDANA VELEZ
AUXILIAR REGISTRO CIVIL
NOTARIA CUARTA DE CALI"[3]

Por lo anterior, se deja claro que al momento del registro del nacimiento del niño de 2 años 11 meses y que se nombró **STEWART CASTILLO VIVAS** NO SE INCORPORÓ, APORTÓ, EXHIBIÓ, ANEXÓ EL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO hijo de **MARITZA VIVAS** y sólo se hizo la inscripción en el Registro Civil con dos (2) declaraciones, las cuales no reposan en el archivo de la Notaria Cuarta del Circulo de Cali.

Se reitera nuevamente que de parte de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** siempre se ha tenido seguridad que los restos que hoy tenemos en custodia corresponden a los mismos inhumados en el Lote No. 753 del Jardín I-2 y que en fecha 1 de abril de 2017 se realizó la exhumación.

La muerte del señor **STEWART CASTILLO VIVAS** fue de manera violenta y por impacto con arma de fuego, conforme nota periodística y constancia de la Fiscalía, concretamente de la Fiscalía 85 Seccional de la Unidad de Vida, por ello se recurrió por la parte demandada a la Prueba Pericial de Antropología Forense, realizada por la perito **MARÍA INÉS BARRETO ROMERO,** la cual se incorpora al presente expediente arrojándolas siguientes evidencias:

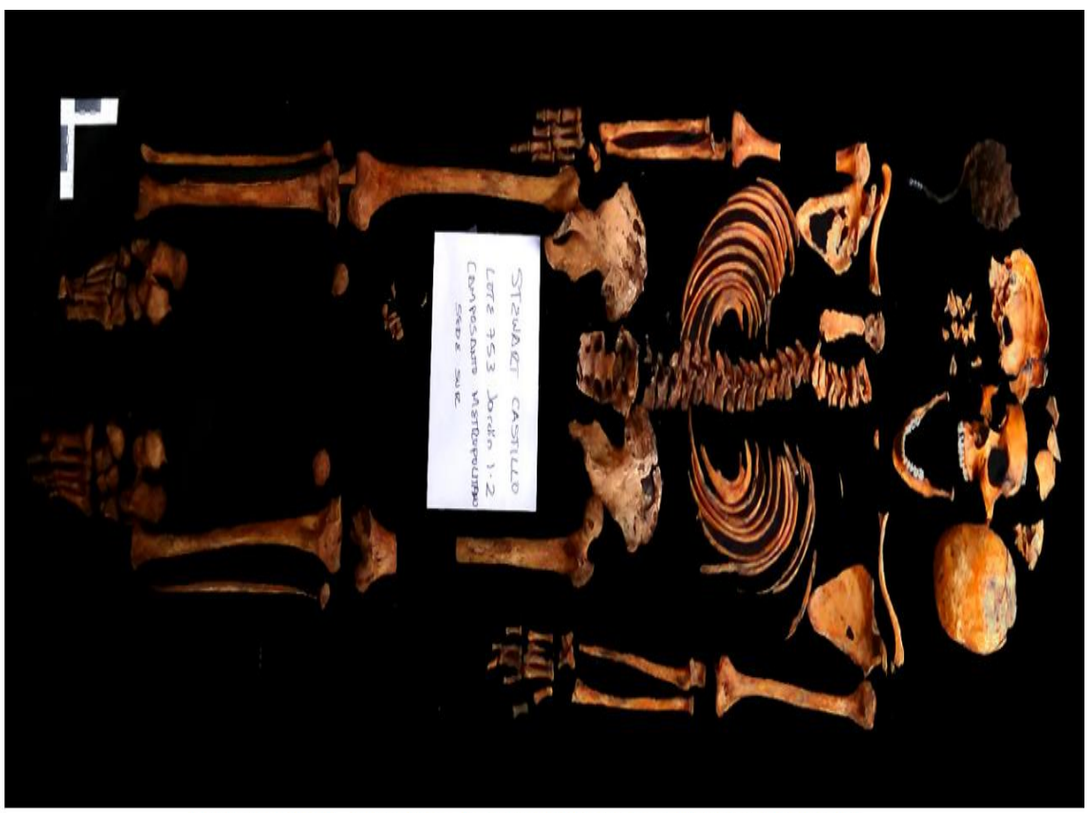

Fotografía Nº 2. Estructuras óseas recibidas para análisis una vez limpias [4]

En el peritaje forense, se dejaron las siguientes OBSERVACIONES:

[3] Correo electrónico recibido por la parte demandada en fecha 2 de julio de 2021 enviado desde la Notaria Cuarta del Circulo de Cali, con el cual dan respuesta a Derecho de Petición de fecha 1 de julio de 2021
[4] Página 3 Peritaje Antropología Forense.

EVIDENCIA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
CRÁNEO	01	Fragmentado, con 14 dientes en maxilar, bien preservado
MANDÍBULA	01	Completa, bien preservada, con 14 dientes
HIOIDES	01	Solamente se encuentra el cuerpo, bien preservado
ESTERNÓN	01	Manubrio y cuerpo, en regular estado de preservación
CLAVÍCULA	02	Una izquierda y una derecha, bien preservadas
ESCÁPULA	02	Una izquierda y una derecha, en regular estado de preservación
HÚMERO	02	Uno izquierdo completo; uno derecho del que solo están presentes el extremo proximal y el distal, con un segmento de diáfisis ausente
RADIO	02	Uno izquierdo y uno derecho bien preservados
CÚBITO	02	Uno izquierdo y uno derecho, en regular estado de preservación
HUESOS DE LA MANO	32	Tres carpos, cinco metacarpos y ocho falanges del lado derecho; y cuatro carpos, cinco metacarpos y siete falanges del lado izquierdo. Todos se encuentran regularmente preservados
VÉRTEBRAS	24	Siete cervicales, doce torácicas y cinco lumbares regularmente a mal preservadas
SACRO	01	Mal preservado
COSTILLAS	24	Doce izquierdas y doce derechas, regularmente preservadas
COXAL	02	Uno izquierdo y uno derecho, regularmente a mal preservados
FÉMUR	02	Uno derecho completo y uno izquierdo del que solo están presentes el extremo proximal y el distal, con un segmento de diáfisis ausente
RÓTULA	02	Una izquierda y una derecha, en regular estado de preservación
TIBIA	02	Una izquierda y una derecha, en regular estado de preservación
PERONÉ	02	Una izquierda y una derecha, en regular estado de preservación
HUESOS DEL PIE	39	Siete tarsos, cinco metatarsos y cinco falanges del lado derecho; más siete tarsos, cinco metatarsos, ocho falanges y dos sesamoideos del lado izquierdo, todos regularmente preservados
OTROS	*	Cabello corto, crespo, color castaño con segmentos claros, con una trenza mediana, delgada, al final de la cual se encuentran cuatro chaquiras de color azul. Además, algunos fragmentos óseos pequeños de los que no se logra identificar su ubicación

Tabla Nº 1. Estructuras óseas recibidas para análisis [5]

Dentro de estas descripciones, se evidenciaron dos (2) características peculiares para confrontar sobre las características de **STEWART CASTILLO VIVAS** en vida.

> "Cabello corto, crespo, color castaño con segmentos claros, con una trenza mediana, delgada, al final de la cual se encuentran cuatro chaquiras de color azul."

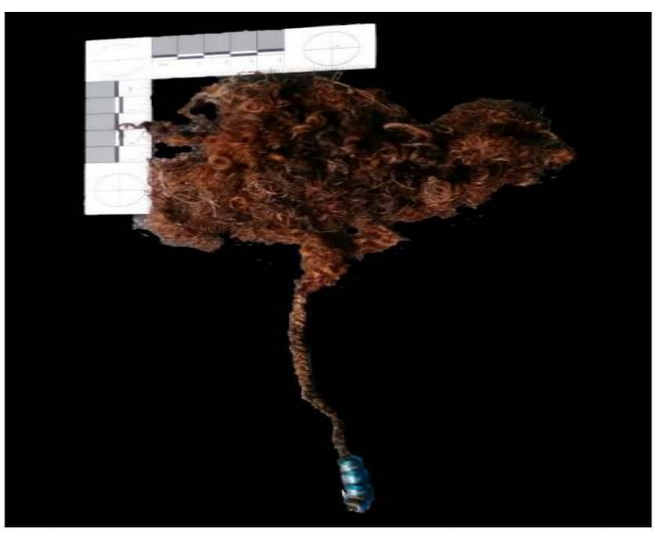

Fotografía Nº 4. Detalle, remanentes de cabello ondulado y trenza con chaquiras [6]

> "Además, se observó que, a nivel dental, el primer incisivo central izquierdo presenta una coloración oscura a nivel de la corona y parte de

[5] Página 2 Peritaje Antropología Forense.

[6] Fotografía página 6 Peritaje Antropología Forense.

la raíz, que difiere del color que presenta el resto de la dentadura, la cual es mucho más clara (Fotografía N° 5)."

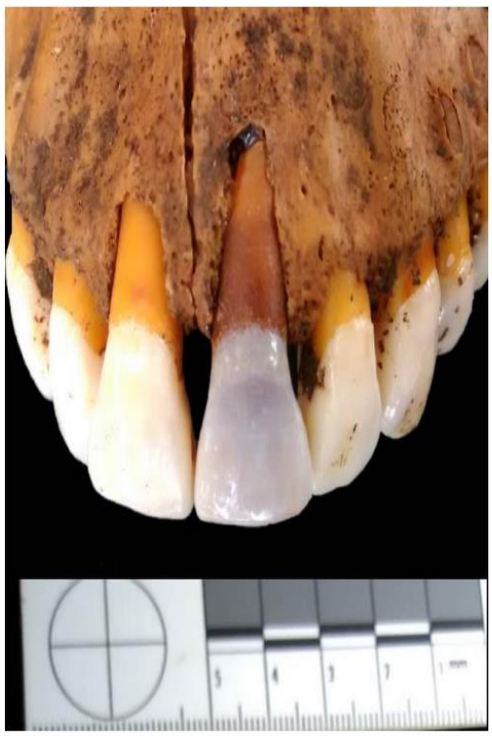

Fotografía Nº 5. Detalle, observar coloración oscura en primer incisivo central izquierdo que afecta la corona y parte de la raíz. [7]

Finalmente, sobre las lesiones por impacto de arma de fuego, se determinó:

"**6.2.6 ALTERACIONES ÓSEAS PERI MORTEM**. El cadáver solamente presenta alteraciones de este tipo en el cráneo, las cuales son consistentes con impacto por proyectil de arma de fuego, que pueden estar relacionadas al menos con un evento, sin que se descarte que puedan corresponder a más de uno y que se describen a continuación.

En el temporal derecho sobre el arco cigomático adelante del orificio auricular, a 8,5 cm de la línea media y a 12,1 cm del vértex, se observa un orificio de 1,3 cm de diámetro que presenta bisel interno (Fotografía N° 6). Del orificio se desprenden al menos dos grandes fracturas de tipo radial y al menos una fractura concéntrica en el área circundante. Las fracturas radiales salen, una en sentido anterior y otra hacia posterior. Las características que presenta son consistentes con entrada por impacto de proyectil de arma de fuego.

En la región occipital izquierda se observa ausencia de un segmento óseo amplio, con presencia de una escotadura con bisel externo (Fotografía N° 7). De esta área salen múltiples fracturas radiales. En el área circundante hay fractura conminuta, que afecta tanto el temporal, como parte del parietal del lado izquierdo. Además, se observa que parte de las fracturas afectan el frontal y la región orbital interna. Esta alteración es consistente con salida por proyectil de arma de fuego, aunque no se descarta que pueda corresponder a una entrada, aunque las características son más consistentes con el primer tipo de alteración, es decir con orificio de salida.

En caso de que esta lesión sea consistente con un orificio de salida por impacto de proyectil de arma de fuego, como lo sugieren las características señaladas de las fracturas, la trayectoria de la lesión sería

[7] Fotografía página 6 Peritaje Antropología Forense.

en sentido supero-inferior, antero-posterior y de derecha a izquierda. Esta posibilidad debe cotejarse con los resultados de necropsia previa, donde las lesiones en tejido blando logran definir de mejor manera el tipo de lesión a la cual corresponde."[8]

Fotografía N° 6. El circulo señala orificio compatible con entrada por impacto de proyectil de arma de fuego. [9]

Fotografía N° 7. Orificio compatible con salida por impacto de proyectil de arma de fuego. [10]

El informe forense presenta las siguientes conclusiones:

---

[8] Descripción lesiones por impacto de arma de fuego en restos óseos, pagina 7 y 8 Peritaje Antropología Forense.

[9] Fotografía página 7 Peritaje Antropología Forense.

[10] Fotografía página 7 Peritaje Antropología Forense.

"**8 CONCLUSIONES.** **El cadáver analizado corresponde a un hombre entre los 21 y los 30 años de edad, con una estatura entre los 177 y los 191 cm.** El rostro era mediano y alto, con perfil medianamente prominente por prognatismo alveolar mediano y protrusión dental leve en la región anterior de la boca. En los ojos, la anchura interorbitaria es amplia y las órbitas son cuadradas, anchas y altas. La nariz es amplia en la raíz, pero angosta en la base y alta, medianamente prominente. El mentón es cuadrangular y también prominente. **Asociado al cadáver se halló cabello corto, crespo, con una trenza pequeña que tenía 4 chaquiras de adorno.** A manera de características ante mortem presentaba depresión marcada en carilla articular costo-clavicular bilateral, por actividad física y **el primer incisivo central superior izquierdo presentaba coloración oscura.** En relación a las alteraciones peri mortem **se observan dos lesiones compatibles con impacto por proyectil de arma de fuego en el cráneo,** una ubicada en el temporal derecho consistente con un orificio de entrada; y la otra en la región occipital izquierda, de características que sugieren que corresponde a orificio de salida, aunque no se descarta que pudiera corresponder con un orificio de entrada, lo cual no se puede precisar con certeza dada la ausencia de algunos fragmentos en esta área. El esqueleto presenta daño tafonómico generalizado, con erosión que lo afecta y que genera ausencia de algunas de las estructuras o parte de las mismas, lo cual es evidente en escápulas, huesos de manos y pies, extremos anteriores y posteriores de costillas y cuerpos vertebrales. Se hallaron, además, cortes en cráneo a nivel biparietal, consistente con proceso de necropsia previa al presente análisis; **así como cortes en diáfisis de fémur izquierdo y del húmero derecho, consistentes con toma de muestra con fines genéticos.**" (Subrayado y negrilla propio)

SEXTO. Es cierto este hecho en cuanto al contenido del escrito de 3 folios dirigido al fiscal 85 seccional de Cali radicado en fecha 16 de abril de 2018.

SEPTIMO. Es cierto este hecho en cuanto al contenido de la constancia emitida por la Fiscalía 85 Seccional de Cali de fecha 23 de abril de 2018 sobre la etapa procesal penal de dicha investigación.

Sobre la entrega del Informe Pericial de Genética Forense de fecha 5 de febrero de 2018 como lo manifiesta el apoderado esto no es cierto, ya que en el documento en cita no se hace ninguna referencia sobre dicha entrega, lo anterior, de la lectura de la constancia aportada, en este orden de ideas, dicha afirmación de entrega de informe de ADN o genético no me consta. De igual forma en dicho párrafo existe una manifestación netamente subjetiva del apoderado de la parte demandante, y en nada se compadece de ser un hecho concreto de relevancia con la demanda de Responsabilidad Civil Contractual.

Como se ha dicho, los restos óseos ya referidos corresponden a los de la persona fallecida el día 20 de mayo de 2012 por impactos de arma de fuego, dichos restos fueron inhumados en nuestro parque cementerio el 23 de mayo de 2012 por haberlos recibido de **GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.** Estos restos fueron exhumados por **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** el 1 de abril de 2017, estando dichos restos en cuidado de mi mandante sin lugar a confusiones, extravíos, cambios o alteraciones, sin que de nuestra parte se pueda afirmar o refutar sobre el resultado de la consanguinidad genética esperada por los demandantes con dichos restos.

Distinto a la prueba de ADN hay otros medios para comprobar si los restos en custodia corresponden a los del fallecido **STEWART CASTILLO VIVAS** como

el peritaje realizado a los restos mediante ANTROPOLOGIA FORENSE citados por esta defensa, ya que en dicho análisis se dejan características que hoy exponen los restos y que son deducibles y confrontables para los demandantes sobre la identidad del fallecido.

OCTAVO. Este hecho es cierto, así se extrae de la lectura del informe pericial No. DRBO-LGEF-1702001665 de fecha 5 de febrero de 2018

El resultado y conclusión de la prueba de ADN es:

> "No fue posible obtener un perfil genético reproducible a partir de los restos humanos analizados de individuo en condición de no identificado NUNC 760016000193201214280. Por lo anterior no fue posible realizar cotejo solicitado.
> NOTA: Se solicita el envío de nuevas muestras óseas, tales como (piezas dentales integras, fragmentos de hueso largo como fémur y/o fragmento de cráneo (peñasco)."

La interpretación de dicho resultado es que los marcadores y posiciones de cromosomas o microsatélites realizados a los demandantes señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL** y **MARITZA VIVAS** fue claro, pero que los resultados genéticos a la pulverización y dilución de los restos (esto es los restos óseos de **STEWART CASTILLO VIVAS**) para intentar la identificación de los marcadores genéticos no se pudo hallar por el transcurso del tiempo y deterioro normal, por lo anterior no hay resultado ni negativo ni positivo sobre la consanguinidad de los restos del señor **STEWART CASTILLO VIVAS** frente a los señores **WALTER CASTILLO VILLAREAL** y **MARITZA VIVAS**.

NOVENO. Este hecho es cierto, en el escrito y en la respuesta emitida con la cual se absuelven las solicitudes elevadas puntuales y de fondo.

DECIMO. Este hecho es parcialmente cierto, es cierta la fecha y el lugar en el que se adelantó la Conciliación, pero es falso el incumplimiento del contrato de parte de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI.** Es cierto el precio establecido de la audiencia por cuanto así lo demuestra el recibo anexo al expediente. Es cierto que la conciliación fue fallida, pero en ninguna parte del Acta de No Conciliación se establece que la causal es atribuible a mi mandante como lo cita el apoderado de la parte demandante: "…fallida, al no tener animo conciliatorio por parte de la entidad citada". El número del acta citada es correcto.

El apoderado demandante actúa sólo en las voces del poder a él conferido por los señores **WALTER CASTILLO VILLAREAL** y **MARITZA VIVAS**, siendo este el Ius Postulandi y no un hecho.

Se responde frente al incumplimiento del contrato de nuestra parte, que no es cierto, ya que con el contrato de fecha 26 de mayo de 2016 y se identifica con el No. 129244, se adquirió una **exhumación** por valor de CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($407.400) y un **osario** por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($1.163.000), si bien la exhumación no se realizó con la presencia de los familiares, está si se realizó el 1 de abril de 2017 y los restos fueron retirados del Lote No. 753 del Jardín I-2, pero a pesar de ello, se procede de nuestra parte al reembolso del dinero pagado debidamente indexado con corte a 31 de julio de 2021, para un total a reembolsar de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS

($483.000) los cuales fueron puestos a disposición de su despacho por consignación realizada en el banco agrario así:

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos
www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

Depósitos Judiciales
27/07/2021 03:12:17 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	760012031011
Nombre del Juzgado	011 CIVIL CIRCUITO CALI
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEMANDA WALTER CASTILLO
Número de Proceso	76001310301120210000300
Tipo Id del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	14995637
Razón Social / Nombres Demandante	WALTER CASTILLO VILLARREAL
Tipo Id del Demandado	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandado	890304049
Razón Social / Nombres Demandado	ARQUIDIOCESIS DE CALI ARQUIDIOCESIS DE CALI
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8903040495
Nombre Consignante	ARQUIDIOCESIS DE CALI
Valor de la Operación	$483.000,00
Costo Transacción	$6.723,00
Iva Transacción	$1.277,00
Valor total Pago	$491.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1073462595
Entidad Financiera	BANCO AV VILLAS

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

En cuanto al valor del precio pagado establecido en el contrato por el osario por el señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL,** al ser una negociación de orden civil (compraventa), en el que a las luces del artículo 1849 del Código Civil, se establece o identifica la cosa, en este caso el bien tipo osario, nacen la obligación para el vendedor **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQIUDIÓCESIS DE CALI** de entregar el bien y para el comprador como ya se dijo, de pagar el precio, elementos cumplidos por todas las partes. Como se citó en el hecho tercero de la presente contestación, el bien es debidamente identificado, individualizado y se encuentra con el respectivo título de propiedad a favor del demandante señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL,** por lo anterior, no hay incumplimiento del contrato No. 129244 de fecha 26 de mayo de 2016.

Establece la legislación civil lo siguiente:

> "Artículo 1849 del Código Civil. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

Teniendo de presente lo anterior, no es cierto el incumplimiento del contrato por parte de mi mandante **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** suscrito con el señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL.**

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo rotundamente a que se declaren las pretensiones de la demanda referente a incumplimiento del contrato y los perjuicios o daños derivados, lo anterior bajo los siguientes argumentos:

1. En el entendido que el contrato entre las partes existe y tiene toda la validez jurídica que de él emana, al tenor de lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil, el cual establece: "***Los contratos son ley para las partes.*** *Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.*", salvo que por imperio de la ley o de autoridad competente se determine lo contrato, estando el contrato de fecha 26 de mayo de 2016 y se identifica con el No. 129244 con el que el demandante señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL** adquirió una **exhumación** por valor de CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($407.400) y un **osario** por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($1.163.000), tiene toda la validez jurídica del caso y la pretensión de la demanda es la existencia de la relación, la cual aflora del contenido del contrato como ya se dijo. Si bien **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** reembolsó la suma del valor de la exhumación, esto se realiza bajo el precepto de satisfacción en el cliente, al tener de presente que de la parte demandada **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** si se realizó la exhumación de los restos inhumados en el Lote No. 753 del Jardín I-2, por lo anterior, no hay incumplimiento del contrato.

2. Me **OPONGO** a que se declare a **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI - ARQUIDIÓCES DE CALI** por Incumplimiento Contractual respecto del contrato de fecha 26 de mayo de 2016 y se identifica con el No. 129244, se reitera que con el pluricitado contrato se adquirió por el comprador-demandante señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL** una **exhumación** y un **osario,** si se habla en este acápite de perjuicios ocasionados a los demandantes señores **WALTER CASTILLO VILLAREAL** y **MARITZA VIVAS** por la pérdida de los restos óseos de **STEWART CASTILLO VIVAS,** anotando que en ninguna forma estos restos se han extraviado, perdido, confundido o símil, y se encuentran a la orden de los demandantes para ser entregados. Como ya se dijo, los restos que están en custodia de mi mandante, son los mismos exhumados el pasado 1 de abril de 2017 y los mismos que se inhumaron en fecha 23 de mayo de 2012.

El contrato de fecha 26 de mayo de 2016 y se identifica con el No. 129244, incorpora una negociación civil de compraventa de una **exhumación,** para ser prestada para los restos ubicados en el Lote No. 753 del Jardín I-2, diligencia realizada el pasado 1 de abril de 2017 y la venta de un **osario,** el cual corresponde al No. 96 del Bloque 55 del Camposanto Sur, bien actualmente a nombre del demandante señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL** conforme título aportado al expediente en los anexos por la parte demandante.

Es sabido que las fuentes de las obligaciones nacen del concurso real del acuerdo de voluntades de 2 o más personas, como es el presente caso (Contrato), de un hecho voluntario de la persona que se obliga; por la consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona,

como en los delitos; y finalmente por disposición de la ley, artículo 1494 del Código Civil. La responsabilidad civil contractual pretendida por la parte demandante, la presenta respecto del presunto incumplimiento del contrato de parte de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI - ARQUIDIÓCESIS DE CALI,** así se ha establecido de manera legal en los artículo 2341 a 2360 Ibídem, siendo el objeto contractual entre **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** y los hoy demandantes, garantizar la exhumación, es decir, extraer los restos de donde se encuentran inhumados, exhumación realizada el 1 de abril de 2017 y la titularidad de un osario, concretamente el No. 96 del Bloque 55 del Camposanto Sur, que tal como se ha expresado hasta la saciedad, el demandante cuenta con la titularidad del mismo y libre disposición.

Recordemos que por norma de orden superior, prima la buena fe contractual, esperando el comportamiento adecuado a las expectativas de la otra parte, confiado que se actúe con diligencia y prudencia, excluyendo de ese deber de cuidado (Ser cuidadoso y prudente) el descuido, situación que no afloró en el presente caso, ya que tal como se ha dicho, **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** actuó acorde al postulado del contrato (compraventa).

Como se ha dicho, la parte demandada **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI - ARQUIDIÓCESIS DE CALI** en el ejercicio de su actividad funeraria en Cali mediante los cuatro (4) parques cementerios, al igual que el personal adscrito a la misma, ha sido diligente en sus encomiendas y labores, actuado con el máximo de cuidado y previendo lo previsible y en los cerca de 100 años de servicio no se ha presentado una situación como lo manifiesta el demandante, ya que se actúa por el demandado con diligencia, protocolos y procedimientos exigentes para el cabal cumplimiento de la labor funeraria y no se trata de abandono o descuido de la parte demandada.

Me **OPONGO** a que se condene al pago a favor de los demandantes señores **WALTER CASTILLO VILLAREAL** y **MARITZA VIVAS** de lo que llama el apoderado demandante, "perjuicios demostrados", cuando ello no es así, en cuantía de:

A) Daños Materiales: 1) UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.570.400) por perjuicios materiales, ya que, dicha suma corresponde a una negociación que data del año 2016, es decir, anterior al "presunto incumplimiento", por ello no podrán ser considerados como perjuicios materiales, ya que como se ha dicho, esta suma corresponde a una negociación civil concertada de mutuo acuerdo en un contrato y cumplido a cabalidad por la parte demandada. **2)** CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) por los costos de la audiencia de conciliación, suma de dinero que no puede imputarse o trasladarse a la parte demandada, por cuanto no son costos ni directos ni indirectos de la negociación contractual entre demandante y demandado, correspondiendo a costos asumidos unilateralmente por la parte demandante. **3)** Me opongo al pago de suma alguna de dinero indexada.

B) Perjuicio Extrapatrimonial DAÑO MORAL: 1) y **2)** SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS ($73.717.100) a favor de **WALTER**

CASTILLO VILLAREAL y **MARITZA VIVAS,** sin que sea cierto que en la demanda, en los hechos o en los medios de prueba incorporados nazca el pago, "por derechos probados" en la modalidad Objetiva como Subjetiva, por la "pérdida de la osamenta", ya que tal como se ha dicho, los restos nunca se han perdido. El apoderado establece como daño la simple afirmación, sin que exista certeza del *daño antijuridico causado* como lo cita y menos del incumplimiento del contrato.

El abogado de la parte demandante se encuentra confuso y pretende el pago de perjuicios morales derivados de un incumplimiento contractual, confundiendo la responsabilidad objetiva con la subjetiva o subjetivada y finalmente suma todas sus pretensiones en cuantía de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($149.404.600), por el incumplimiento contractual, cuando en los presuntos daños morales o subjetivados pretendidos únicamente se ha limitado a una pretensión dineraria sin establecer y demostrar el daño, es decir, traba su pretensión sólo en una frase indemnizatoria de "daño hipotético" a sus mandantes y no real o probado en el expediente.

En el tópico de los perjuicios morales, como lo ha dicho la Corte Constitucional, el **daño debe ser real, concreto y especifico,** cualquiera sea la naturaleza de éste y por ende no hay cabida a **daño hipotético ni subjetivado.**

Los daños morales pretendidos, se basan en el contenido de la demanda por el presunto incumplimiento del contrato, y en todo el contexto de la misma, "solo en una sola parte se cita el extravió de los restos", sin que ninguna de las dos (2) afirmaciones del apoderado de la demanda sea cierta, ya que no se ha configurado el incumplimiento del contrato y/o el extravío de los restos óseos.

EXCEPCIONES DE FONDO

Teniendo de presente los anteriores hechos y soportes, me permito presentar las siguientes**:**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CIVIL

Se pretende el pago de perjuicios derivados de un incumplimiento de un contrato, siendo el tipo de contrato uno de compraventa, de fecha 26 de mayo de 2016 y se identifica con el No. 129244, incorpora una negociación civil de compraventa de una **exhumación** y la venta de un **osario** por parte de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** al señor **WALTER CASTILLO.** Como ya se dijo, la exhumación, que no es otra cosa que, sacar los restos del lugar donde se encuentran inhumados, concretamente el Lote No. 753 del Jardín I-2 del Camposanto Metropolitano del Sur, labor que se presentó en fecha 1 de abril de 2017 y los restos se encuentran a disposición de los demandantes, y en cuando al osario, se asignó el No. 96 del Bloque 55 del Camposanto Sur y se expidió el título de propiedad No. 12535 a nombre del señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL,**

elementos que hacen que prospere la presente excepción. Por lo ya citado, el contrato civil fue cumplido en su integridad por la parte demandada.

ACTUAR DILIGENTE, EFICIENTE Y APROPIADO DEL DEMANDADO

El Camposanto Metropolitano del Sur cuenta con personal calificado tanto operativo como administrativamente, viéndose esto reflejado en los mecanismos de salvaguarda y protección de los restos dados en custodia, labor prestada por cerca de 100 años, contando con protocolos y procedimientos acorde para evitar cualquier clase de manto de duda sobre las labores prestadas, entendiendo la labor que realiza la parte demandada con el máximo deber de cuidado que debe tener en la custodia y guarda de los restos de un ser querido.

IMPOSIBILIDAD DE CONFUSIÓN O EXTRAVIO DE RESTOS

Como se explicó, el día 23 de mayo de 2012, se prestaron 3 servicios de destino final por parte de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI,** siendo el del señor **STEWART CASTILLO VIVAS,** el último de ese día, programado y realizado a las 4:00 p.m. en el Lote No. 753 del Jardín I-2, servicio que llegó en cofre cerrado por **GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.,** procediendo a la inhumación y sólo hasta el 1 de abril se realizó la exhumación de esos restos. Como se dijo anteriormente, el 1 de abril se realizaron dos (2) exhumaciones, la del señor **STEWART CASTILLO** y la de **MARVIN RODRIGUEZ RAMIREZ**, exhumación que se realizó en presencia de familiares y cuyos restos fueron entregados inmediatamente para pasar a osario, exhumaciones realizadas en lugares distintos y distantes y que no dio a confusión o extravío de ninguna índole, ya que los restos de **STEWART CASTILLO** estaban en el Jardín I-2 y pasaron a custodia en bóveda provisional individual para posteriormente ser entregado a sus familiares y los restos del señor **RODRIGUEZ RAMIREZ** estaban en el Jardín B-3. Teniendo de presente las situaciones del día de inhumación y exhumación, los restos que hoy reclaman los demandantes no han sido extraviados ni confundidos con otros.

EVIDENCIA CIENTIFICA DE LESIONES MORTALES
EN STEWART CASTILLO VIVAS

Como se dijo, las causas de muerte del señor **STEWART CASTILLO VIVAS** en fecha 20 de mayo de 2012 fue por impactos de arma de fuego a nivel craneal, las mismas que hoy se encuentran reflejadas en los restos óseos exhumados del Lote No. 753 del Jardín I-2 del Metrosur, las cuales fueron reconocidas por Antropólogo Forense conforme dictamen pericial incorporado a la presente contestación. Dentro de los hallazgos se encuentran la referencia dental como es que el primer incisivo central izquierdo presenta una coloración oscura a nivel de la corona y parte de la raíz, que difiere del color que presenta el resto de la dentadura y una trenza de cabello mediana, delgada, al final de la cual se encuentran cuatro chaquiras de color azul, elementos que en la confrontación que se realice de dicho dictamen con la Necropsia Médico Legal realizada al cadáver

arrojará la certeza de uniprocedencia o más bien identidad inequívoca que los restos óseos son del fallecido el día 20 de mayo de 2012 a quien se identificó como **STEWART CASTILLO VIVAS.**

INEXISTENCIA DE CONFIGURACION DE LOS ELEMENTOS QUE ESTRUCTURAN LA RESPONSABILIDAD EN CABEZA DE CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI

INEXISTENCIA DEL ELEMENTO "CULPA"

La regla general en materia de responsabilidad es que al momento de dictar sentencia se debe tener en cuenta que por tratarse de un juicio de responsabilidad civil, como ocurre en el presente caso, a la parte actora le corresponde probar todos los elementos que la componen, como son a) La culpa, b) El daño y c) El nexo causal.

De esta manera trasladándonos al elemento denominado CULPA cuando lo que pretende el demandante dentro del presente proceso, es que se declare como responsable a la parte demandada por incumplimiento contractual y en consecuencia se le condene al pago de perjuicios supuestamente ocasionados, que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2341 del código civil le corresponde específicamente a la parte demandante "probar la culpa" en que éste incurrió en el caso práctico y no teórico o hipotético, entendida como el <u>error de conducta o falta de diligencia generadora del daño.</u>

Verificado el caso concreto como se ha analizado, este elemento no ha podido estructurarse y por ello, carece de elemento principal para edificar o soportar una sentencia con orden de perjuicios.

INEXISTENCIA DEL ELEMENTO "DAÑO"

El daño es entendido como menoscabo o aminoramiento que sufre una persona en su patrimonio o personalidad (Daño Moral), el cual debe estar <u>plenamente demostrado dentro del proceso</u> por quien establezca haberlo sufrido, tal y como lo enseña en su obra el profesor **ANTONIO ROCHA:** "*Los elementos que lo integran son conocidos mejor que nadie por el mismo acreedor que los ha sufrido y a él le toca obviamente, poner de presente los medios para conocer su existencia y extensión*".

Así mismo, unívocamente nuestra jurisprudencia ha establecido que para que un perjuicio sea indemnizable debe tener 3 características: Ser personal, Cierto, Directo e Injusto. Al respecto, la Sala Civil de la honorable Corte Suprema de Justicia consideró:

> "…importa destacar a demás, que no basta que el perjuicio sea cierto y que, como tal exista o llegue a existir, sino que es **<u>INDISPENSABLE</u>** **<u>que se acredite en la esfera del proceso, pues, en caso contrario -como se acoto- afloraría o se evidenciaría su incertidumbre, en tanto y cuanto, en ambos casos –daño eventual o hipotético y daño no acreditado o demostrado- el juez carecería de elementos fidedignos para comprobar su certeza y proceder a su evaluación.</u>** Así lo tiene sentado esta corporación cuando preciso, entre otros fallos, que "es verdad averiguada que para el reconocimiento de un perjuicio se requiere

> además de ser cierto y, en línea de principio, directo, que este plenamente acreditado, existiendo para ello libertad de medios probatorios" (Corte Suprema de Justicia. Sentencia 5502 de 2001, Magistrado ponente **CARLOS IGNACIO JARAMILLO**) (Subrayado propio)

Ahora bien, los daños esgrimidos por la parte actora dentro del presente proceso no han sido plenamente demostrados pues no se denotan elementos probatorios objetivos estructurados de los hechos que acredite el perjuicio moral.

Se deja claro por parte del suscrito, que la calidad de dolientes y víctimas de los demandantes es más que clara por la pérdida de su ser querido, situación que no se objetara, pero existen yerro o elementos para valorarse sobre la responsabilidad en cabeza de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** por cuanto como operador del servicio funerario no ha incurrido en daño ni directo ni indirecto a los demandantes.

INEXISTENCIA DEL ELEMENTO "NEXO DE CAUSALIDAD"

El "nexo causal" es entendido dentro de un juicio de responsabilidad como la verificación empírica o científica que el daño reclamado fue causado directamente por el actuar imprudente o negligente de la parte demandada, de tal manera que el daño irrogado pueda establecerse como consecuencia directa y "exclusiva del actuar culposo del agente vinculado como demandado" del cual se está reclamando la responsabilidad y en consecuencia del cual se está reclamando la reparación de los perjuicios reclamados.

De esta manera le corresponde demostrar a la parte actora o demandante la existencia de una relación de causalidad, es decir, la relación de causa efecto, de acción resultado, según la cual el supuesto daño que no ha sido acreditado, supuestamente generado a los demandantes **WALTER CASTILLO** y **MARITZA VIVAS** fue generado directamente como consecuencia del actuar con nexo causal del demandado.

INEXISTENCIA DE PRUEBAS QUE LOGRE DEMOSTRAR LOS PERJUICIOS MORALES RECLAMADOS

Ni en el contenido de la demanda, ni en las pruebas documentales se allegan documentos que puedan llevar al convencimiento a su despacho de manera inequívoca de los daños morales causados en los demandantes que solicitan el resarcimiento de los perjuicios mediante la presente acción, ya que no basta con afirmar la ocurrencia de un daño sino que se requiere salir de la esfera de lo hipotético y entrar a la demostración del mismo, existiendo para ello todos los medios probatorios para la comprobación de los daños sufridos, aun cuando los mismos, sean de orden moral, siendo este el fin de la presente demanda, así lo determino la Corte Suprema de Justicia dentro del radicado 36784 con fallo de fecha 10 de mayo de 2016 con ponencia del doctor **FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO:** "…ya que se centrar en la acreditación del daño y su cuantificación, siendo la labor del juez … la de declarar la existencia del perjuicio y decidir sobre el monto de la indemnización …" y al no existir prueba alguna dentro del presente proceso deben declararse no prosperas las pretensiones de la demanda.

X. INNOMINADA

Ruego a usted señor Juez, **DECLARAR PROBADA** cualquier otra excepción que resulte probada dentro del presente proceso.

Por los argumentos jurídicos y facticos, con todo respeto, me permito hacer las siguientes:

PETICIONES

1. Declarar probadas las excepciones formuladas en la presente contestación.

2. Como consecuencia de la anterior declaración, le solicito se sirva **ABSOLVER** a la parte demanda **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI - ARQUIDIÓCESIS DE CALI** de cualquier pago a favor de los demandantes dentro del presente proceso.

3. Solicito se ordene la condena en costas y agencias en derecho a cargo de la parte actora.

PRUEBAS

Solicito a su despacho, se sirva decretar las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito a su despacho, se sirva fijar fecha y hora para escuchar en diligencia de Interrogatorio de Parte, reconocimiento de contenido de documento y firma, a los demandantes señores: **WALTER CASTILLO VILLAREAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.995.637 de Cali y **MARITZA VIVAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.889.468 de Cali.

En el mismo sentido, a la señora **MAIBELLY GIRALDO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.070.180 como representante legal de la persona jurídica **GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.** o quien cumpla sus funciones, una vez sea vinculado como Litisconsorte.

DOCUMENTALES

- Copia del contrato No. 129244 de fecha 26 de mayo de 2016 suscrito entre las partes demandante y demandado.
- Copia del titulo de propiedad del Osario No. 96 Bloque 55 del Camposanto Sur No. 12535 a nombre del señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL** con firma de recibido.

- Evidencia de atención del llamado de fecha 22 de mayo de 2012 por parte de **FUNERARIA CRISTO REY** para coordinar servicio directo a **STEWART CASTILLO VIVAS** el día 23 de mayo a las 4:00 p.m.
- Copia de Derecho de Petición realizado por **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** radicado en la Notaria Cuarta del Circulo de Cali de fecha 1 de julio de 2021.
- Impresión de respuesta Derecho de Petición de la Notaria Cuarta del Circulo de Cali de fecha 2 de julio de 2021 enviado por **ANA BEATRIZ ALDANA VELEZ.**
- Certificación del Director de Operaciones de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** en la fecha 26 de julio de 2021 en la que da cuenta de los servicios de inhumación prestados el día 23 de mayo de 2012 y servicios de exhumación prestados en fecha 1 de abril de 2017.
- Constancia del Director de Operaciones de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** en la fecha 29 de julio de 2021 en la que certifica la titularidad del Osario No. 96 Bloque 55 del Camposanto Sur a nombre del señor **WALTER CASTILLO VILLAREAL** y su disponibilidad.
- Evidencia de pago de la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($483.000) los cuales fueron puestos a disposición de su despacho por consignación realizada en el banco agrario por **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** en la fecha 27 de julio de 2021.
- Certificado de existencia y representación **GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.**, identificada con NIT. 900.415.370-7, expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
- Peritaje de Antropología Forense y Hoja de Vida de perito.

PERITAJE

Al tenor de lo establecido en el artículo 226 y 227 del Código General del Proceso, procedo como apoderado de la parte demandada a incorporar y presentar el peritaje antropológico forense constante de 171 folios (10 folios de peritaje y 161 folios de hoja de vida de perito y acreditación de experiencia nacional e internacional como perito forense) y 500 fotografías; peritaje realizado a los restos que fueron exhumados el 1 de abril de 2017 y que corresponden a los de quien en vida respondía al nombre de **STEWART CASTILLO VIVAS,** dictamen realizado por la Antropóloga Forense **MARÍA ÍNES BARRETO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.475.787.

OFICIOS

Solicito se oficie a las siguientes instituciones:

1. Medicina Legal y Ciencia Forenses Cali para que se sirva allegar la totalidad de la Necropsia Médico Legal (Incluidas fotografías y evidencias odontológicas) practicada al cadáver de quien en vida respondía al nombre de **STEWART CASTILLO VIVAS,** y se identificaba con la cédula de ciudadanía No.1.118.284.673, fallecido el día 20 de mayo de 2012.

2. Solicito se oficie a la Fiscalía 107 Seccional de la Unidad de Vida de Cali, para que allegue la totalidad del expediente radicado 760016000193201214280, adelantado por el homicidio del señor **STEWART CASTILLO VIVAS,** y se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.118.284.673, fallecido el día 20 de mayo de 2012.

3. Solicito se oficie a **GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.**, con domicilio en la calle 24A No. 2Bis-60 Oficina 402 para que allegue al expediente todo lo relacionado por la prestación del servicio al fallecido **STEWART CASTILLO VIVAS** en fecha 22 de mayo de 2012, tal como orden de servicio, documentos de prestación del servicio, procedimiento de preparación del cadáver documentado, información de prendas de vestir suministradas por los familiares, etc.

4. Solicito se oficie al Hospital Universitario del Valle para que allegue la totalidad de la historia clínica y epicrisis de atención al señor **STEWART CASTILLO VIVAS,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.118.284.673 especialmente la atención del día 20 de mayo de 2012.

5. Solicito se oficie a la Secretaría de Salud Municipal y/o Hospital Universitario del Valle para que se realice revisión de historia de atención a la señora **MARITZA VIVAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.889.468 de Cali a través de la red de salud pública, respecto de atención de control de embarazo y maternidad en los periodos comprendidos entre junio de 1985 y marzo de 1986. Una vez se obtenga la mencionada información se aporte al presente expediente.

6. Solicito se oficie a la Secretaría de Salud Municipal y/o Hospital Universitario del Valle para que se realice revisión de historia de atención al nacido **STEWART CASTILLO VIVAS** el día 12 de marzo de 1986 a través de la red de salud pública, respecto de atención de control y desarrollo al igual que vacunación, búsqueda desde su nacimiento hasta el día 21 de febrero de 1989. Una vez se obtenga la mencionada información se aporte al presente expediente.

7. Solicito se oficie a la parte demandante señores **WALTER CASTILLO** y **MARITZA VIVAS** para que aporte en la medida de lo posible y si las tiene, fotos a color del año 2012 de **STEWART CASTILLO VIVAS.**

SOLICITUD DE VINCULACION A LITISCONSORTE NECESARIO

De la narración de la contestación de los hechos se evidencia que de parte de la persona jurídica de razón social **GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.** tuvo acceso al cuerpo en vida de quien respondía al nombre de **STEWART CASTILLO VIVAS,** fue la entidad contratada para preparar el cuerpo, prestó la velación, al igual que fue la que trasladó el cuerpo hasta el parque cementerio Camposanto Sur a través de sus propias carrozas fúnebres, y adicional fue dicha prestadora de servicio funerario quien contrato los servicios de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** para la realización de la inhumación en el destino final por un lapso de 4 años. Teniendo de presente que nuestra entidad nunca tuvo acceso al

cuerpo y existe prueba científica y pericial que demuestra que los restos corresponden a los mismos del fallecido, se solicita la vinculación como **LITISCONSORCIO NECESARIO E INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIA** al tenor de lo establecido en el artículo 61 del Código General del Proceso a la persona jurídica de razón social **GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.**, identificada con NIT. 900.415.370-7, con domicilio en la calle 24A No. 2Bis-60 Oficina 402, representada legalmente por la señora **MAIBELLY GIRALDO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.070.180, con correo: contacristorey@gmail.com

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales y pericial.

FUNDAMENTOS DE JURDICOS

Me permito presentar a su despacho, los siguientes argumentos jurídicos para que sean tenidos en cuenta al momento de emitir el fallo:

Artículos 61, 82, 90, 96, 164 y s.s., 226, 227 y s.s. del Código General del Proceso, artículos 1494, 1602, 1616, 2341 a 2360 y s.s. del Código Civil y demás normas aplicables al presente caso.

NOTIFICACIONES

Solicito se surtan en las siguientes direcciones:

A la parte demandante en la dirección establecida en la demanda.

Al suscrito en la calle 4 No. 7-17 de Cali, correo electrónico: jurídico@camposantometropolitano.com y juridico@arquicali.org

A la parte demandada **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI - ARQUIDIÓCESIS DE CALI** en la calle 5 No. 27-09 barrio San Fernando de Cali, correo electrónico: jurídico@camposantometropolitano.com y juridico@arquicali.org

Del señor Juez,

Atentamente,

WALTHER JANNIKER COLAZOS OLIVERO
C.C. No. 94.513.980 de Cali
T.P. No. 94.688 Consejo Superior de la Judicatura

Funerarias y Camposantos **Metropolitano** Arquidiócesis de Cali

PEDIDO CONTRATO DE PRENECESIDAD

NIT: 890.304.049-5 Oficina Principal Calle 5 No. 27-09 B/ San Fernando
PBX: (2) 518 46 00 - Fax: (2) 556 57 84

Nº 129244

Fecha de diligenciamiento: 26 | 5 | 2016

1. PROMITENTE COMPRADOR

Persona natural:	Primer apellido: Castillo	Segundo apellido: Villarreal	Nombre: Walter	Tipo de documento de identidad: C.C. [X] C.E. [ ]
Número de identificación: 14995637	Fecha de nacimiento: 13 | 11 | 1952	Sexo: X	Teléfono: 3706244	Celular: 3152882458
Estado civil: Casado [X] Soltero [ ] Unión libre [ ]	Correo electrónico:			
Empresa o Sociedad:	Tipo de Empresa: Pública [ ] Privada [ ]	Tipo y número de Identificación: Nit [ ]	Nombre de la empresa:	
Representante Legal	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Tipo de documento de identidad: C.C. [ ] C.E. [ ]
Número de identificación	Fecha de nacimiento	Sexo	Teléfono	Celular
Correo electrónico				
Dirección residencia: Cra 41A # 43-52	Barrio: Antonio Nariño	Ciudad: Cali	Teléfono: 3152882458	Dirección de correspondencia
Barrio	Ciudad	Teléfono		

2. BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN MEDIANTE ESTE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Código	Descripción	Dependencia: Sur	Norte	Central	San José	Funeraria Inmemoriam	Funeraria Metropolitana	Descripción del elemento: Bloque	Jardín tierra	O	C	No. Jardín	No. Ubicación	Capacidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Básico	% de Desc.	Valor neto después del descuento
	Osario	X						X				55	96	1	1	1163000	1163000		1163000
2000362	Exhumación	X													1	679000	679000	40%	407400

Condiciones de pago	Crédito [X] Contado [ ] Efectivo [ ] Cheque [ ]	% cuota inicial	Valor cuota inicial: 157040	No. de cuotas Mensuales: 6	Valor mensual: 235560	TOTAL		1570400

Observaciones: Fecha Nacimiento 12-3-1986 Del fallecido

O= Osario
C= Cinerario

3. PROPIETARIO DE BIENES (si es diferente al comprador)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Tipo de documento de Identidad: C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ]	Número de identificación		
Fecha nacimiento	Dirección de residencia	Barrio	Ciudad	Teléfono	Correo electrónico	Estado civil: Casado [ ] Soltero [ ] Unión libre [ ]

4. PERSONAS AUTORIZADAS PARA ACTIVAR EL BIEN O SERVICIO

Primer apellido: Vivas	Segundo apellido	Nombre: Maritza.	Tipo de documento de Identidad: C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ]	Número de identificación: 31889468	Teléfono: 3706244	Fecha nacimiento: 22 | 1 | 1958
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Tipo de documento de Identidad: C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ]	Número de identificación	Teléfono	Fecha nacimiento

DATOS DEL FALLECIDO (Con quien utilizará el servicio)	Apellidos y nombres: Castillo Vivas Stewart	Tipo de documento de identidad: C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ]	Número de identificación: 1182846 73	Ubicación: I2 lot 753
Fecha de nacimiento: 24 | 8	Fecha de fallecimiento: 20 | 5 | 2012			

Promitente Comprador: Declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco y acepto las condiciones del presente contrato que se encuentran incluidas y leidas en el documento anexo a esta solicitud que constituyen la totalidad del acuerdo suscrito entre las partes. Así mismo, declaro que toda la información aquí contenida es verídica. Declaro que mi habilidad física no se encuentra de alguna manera reducida Cualquier irregularidad o inconsistencia derivada de mi declaración al momento de la suscripción del presente documento, genera la pérdida automática de los beneficios adquiridos en el presente contrato.

FIRMA
C.C. 14995637

AUTORIZACIÓN ESPECIAL	RECIBIDO	GRABADO	ASESOR COMERCIAL	CÓDIGO
		27 MAY 2016 Centro de Apoyo Comercial	Adriana Caranza	415

RECIBO DE CAJA

No. de cédula: 14995637
Cod. Valor:
Banco:
Cheque No.
Recibido de: Walter Castillo Villarreal
Fecha de elaboración: 26 | 5 | 2016
La suma de: Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuarenta Pesos
Observaciones: Osario Sencillo + Exhumación.
Firma del cliente: 14995637
Firma Asesor comercial - Código: Adriana Caranza 415

CANCELADO 27 MAY 2016 Funerarias y Camposantos Metropolitano Arquidiócesis de Cali

JHOANA ANDREA LAPAZ DIAZ TESORERIA

Para solicitar servicios: Línea de asistencia inmediata 518 46 11-12 Línea nacional de asistencia inmediata: 01 8000913238 - www.camposantometropolitano.com

CSM-FT-CO-008 V4

Escaneado con CamS

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Entre la persona quien firma y aparece como titular en el pedido contrato de Prenecesidad y quien en adelante se llamará **EL CLIENTE**, y **Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali**, entidad identificada con **Nit. 890.304.049-5**, representada legalmente por quien haga sus veces conforme al poder otorgado por el Arzobispo de la Ciudad de Cali al momento de la celebración de este contrato, domiciliada en Cali, quien se llamará **EL PRESTATARIO**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios Funerarios y de venta de propiedades osarios y cenizarios que se describe y rigen por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: El **PRESTATARIO** se obliga a prestarle al **CLIENTE** los servicios funerarios, inhumaciones en usos temporales, cremaciones y exhumaciones que éste último determine en el pedido contrato y/o en documentos anexos o complementarios, que formen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO: De igual forma, **EL PRESTATARIO** en calidad de **PROMITENTE VENDEDOR** y en caso que lo requiera **EL CLIENTE** ofrece en venta los osarios y cenizarios que éste solicite para ser incluidos en este contrato, para que dichos bienes sean adquiridos por **EL CLIENTE** como **PROMITENTE COMPRADOR**, y así expedir **EL PRESTATARIO Y/O PROMITENTE VENDEDOR** el Título de Propiedad, cuando haya lugar al mismo, o documentos afines que se consideren pertinentes por el **VENDEDOR**, al **CLIENTE** que lo acredite como titular y/o tenedor (cuando se trate de uso temporal) de dichos bienes.

SEGUNDA: REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES
El CLIENTE declara que conoce y que se obliga a cumplir íntegramente los reglamentos, circulares y disposiciones establecidas por **EL PRESTATARIO** vigentes en sus camposantos, funerarias y demás dependencias, los cuales pueden variar y ser emitidos con posterioridad a la firma del presente contrato y ser modificados en cualquier momento, modificaciones que harán parte integrante de este contrato.

TERCERA: DEFINICIONES LEGALES
El Cliente: Es la persona natural o jurídica que adquiere y utiliza para sí o para un tercero la prestación de los servicios ofrecidos por **EL PRESTATARIO** mediante el presente contrato.
El Prestatario: Es Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali, quien presta los servicios previstos en este contrato y vende los osarios y cenizarios a los clientes que lo requieran, quien para efectos del contrato es el mismo Promitente Vendedor de dichos bienes. En el evento de los usos temporales, **Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali**, se denominará el Prestatario del servicio.
El promitente comprador: Es la persona natural o jurídica que adquiere para sí o para un tercero los bienes que sean objeto de contrato de promesa de compra-venta. En los eventos de la adquisición de los usos temporales, se denominará **tenedor temporal**.
Propietario: Tratándose de osarios y cenizarios, es la persona natural o jurídica para la cual se adquiere el bien o bienes inmuebles materia de este contrato y a nombre de quién se hace el título o documentos afines que lo acredite como titular.
Tenedor: Tratándose de usos temporales, se denominará tenedor la persona natural o jurídica para la cual se adquiere la tenencia del bien de manera provisional.
Autorizado(s): Es la persona o personas debidamente facultadas por el propietario o cliente para ordenar los servicios funerarios, inhumaciones, cremaciones y/o exhumaciones de sus familiares o del mismo propietario en los bienes de su propiedad o de uso temporal ante la imposibilidad directa de su presencia.
Prenecesidad: Término utilizado para determinar que el bien o servicio se adquiere previamente sin tener todavía un fallecido.
Protocolos: Son las definiciones o descripciones de los servicios adquiridos y las condiciones establecidas para su prestación, los cuales se encuentran anexos al presente contrato, y para efectos legales forma parte integral del mismo.
Servicios funerarios: Se entiende como el conjunto de actividades organizadas para la realización de honras fúnebres; Constan de servicios básicos tales como: (preparación del cuerpo, obtención de licencias de inhumación o cremación, traslado del cuerpo, suministro de carroza, cofre fúnebre, sala de velación y trámites civiles y eclesiásticos, servicios complementarios: arreglos florales, avisos murales, servicio de bus) y destino final: inhumación o cremación del cuerpo.
Inhumación en uso temporal: Ocupación de un lote ó bóveda de propiedad de Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali, a título de tenencia, por un período determinado, de acuerdo con el término establecido por el organismo gubernamental o autoridad competente.
Ceremonia de Exequias: Celebración Católica que no incluye consagración (Elevación de la ostia) del cuerpo de Cristo.
Fecha y lugar de pago: Se establece que el periodo de pago es de manera mensual consecutiva, teniendo presente el número de cuotas establecidas en el presente contrato, así como su monto, pagaderas dentro del periodo contractual siguiente al de la fecha de ingreso del presente contrato, en los lugares que para tales efectos le indique el **PRESTATARIO**.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato comienza a regir a partir del momento del inicio de la prestación del servicio y finaliza una vez se preste la totalidad de los servicios contratados.

QUINTA: MODIFICACIONES
El presente contrato puede ser modificado, por expreso mandato de la ley, decreto o cualquier otra disposicion emanada del gobierno u organismo competente, cuando así lo establezca. Las modificaciones pueden ser en cuanto al contenido del contrato, impuestos, etc. y empezarán a regir a partir de la fecha que la ley, el derecho o la disposición gubernamental, leyes y cambios propios se le presenten. Igualmente el **PRESTATARIO** en el desarrollo de su actividad comercial, podrá implementarle modificaciones y/o adiciones al presente acuerdo de voluntades.

SEXTA: DERECHOS DEL CLIENTE
Los derechos definidos en este contrato se aplican de acuerdo a los protocolos establecidos para prestación de servicios funerarios.

EL CLIENTE declara que conoce y acepta los protocolos de prestación de servicios, utilización del Call Center, reglamentos de los Camposantos, desistimientos del contrato y demás vigentes al momento de firmar este contrato. Así mismo, **EL CLIENTE** acepta que estos pueden cambiar en cualquier momento por disposiciones gubernamentales, leyes y cambios propios de **EL PRESTATARIO** en el desarrollo de su actividad.

DERECHOS DEL CLIENTE DE SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACIONES EN USOS TEMPORALES, CREMACIONES Y EXHUMACIONES
a. Ceremonia de Exequias en los Camposantos Metropolitanos de la Arquidiócesis de Cali.
b. Inhumación en lote o en bóveda construida en los Camposantos, por una sola vez, como uso temporal.
c. Inhumación de restos o cenizas.
d. Celebración de una misa comunitaria el fin de semana siguiente a la fecha de inhumación o cremación, por el alma de todas las personas fallecidas en el transcurso de la semana; misa que se llevará a cabo en el Camposanto donde se haya efectuado la inhumación o cremación.
e. Derecho a marcación de lápida con el nombre de la persona fallecida y la fecha de defunción que figure en la licencia de inhumación o cremación, por una sola vez.
f. Celebración de una misa comunitaria por el primer aniversario, la cual se oficiará en el Camposanto donde se efectuó la inhumación o cremación.

DERECHOS QUE ADQUIERE EL PROMITENTE COMPRADOR Y/O PROPIETARIO DE OSARIOS Y CENIZARIOS:
a. Inhumación y caja para depositar los restos, por una sola vez. A partir de la segunda apertura se generará costo adicional de acuerdo a las tarifas vigentes.
b. Derecho a marcación de lápida con el nombre de la persona fallecida y la fecha de defunción que figure en la licencia de inhumación y/o cremación, por una sola vez.
c. Título o documento de propiedad en los eventos de la compra de osarios y cenizarios.

PARAGRAFO: CONSIDERACIONES
a. EL PRESTATARIO, considera como titular del servicio y propietario del osario, y/o cenizario, y/o como tenedor provisional, tratándose de uso temporal a la persona que figure como **CLIENTE Y/O PROMITENTE COMPRADOR**, en este contrato y se le hubiere titulado el bien adquirido a su nombre; siempre y cuando haya cancelado la totalidad de los precios acordados por cada servicio adquirido, y/o bien correspondiente en los plazos y condiciones fijadas en el presente contrato.
b. Toda inhumación deberá ser solicitada con un mínimo de doce (12) horas de anticipación al Call Center de **EL PRESTATARIO** y para poder llevarse a cabo deberá ser confirmada por la administración del respectivo Camposanto. El Camposanto no se hace responsable por horarios de inhumación no confirmados o por aquellos que no cumplan por no llenar los requisitos de ley respecto a licencias que así lo ameriten.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y/O PROMITENTE COMPRADOR O PROPIETARIO DE OSARIOS Y CENIZARIOS:
a. Toda solicitud de inhumación, exhumación o cremación debe ser presentada personalmente por el Propietario o por una de las personas autorizadas por él en este Contrato. En caso de fallecimiento del propietario deberá realizarse por los herederos en primer grado de consanguinidad (hijos, padres o hermanos) o afinidad (esposo, conyuge o compañero permanente). No se admiten solicitudes de personas diferentes a las mencionadas.
b. Para la prestación de los servicios y utilización de los osarios y los cenizarios adquiridos, **EL CLIENTE Y/O PROMITENTE COMPRADOR** debe haber cancelado el valor total del precio del bien adquirido según el presente contrato.
c. Si el servicio o bien no es cancelado en su totalidad, no tendrá derecho a su utilización, en caso de requerirse.
d. **El CLIENTE**, no podrá dar en alquiler, ni prestar, ni darlos en comodato, préstamo de uso o cualquier denominación que se le dé, a los osarios y cenizarios que sean de su propiedad.
e. No se podrán modificar las características de los servicios o bienes adquiridos que no estén autorizados por **EL PRESTATARIO** de acuerdo a los protocolos vigentes. **EL PRESTATARIO** podrá retirar de los bienes los elementos no autorizados en cualquier momento.
f. Los herederos o deudos del propietario del bien adquieren la obligación a su fallecimiento, de tramitar la sucesión de éste sobre sus bienes, así como cubrir los costos y gastos que esto ocasione, para de esta forma **EL PRESTATARIO** transferir la propiedad de los bienes que haya adquirido a quien demuestre el derecho.
g. EL CLIENTE Y/O EL PROMITENTE COMPRADOR o el Propietario, sus herederos o deudos, adquieren la obligación de informar al **PRESTATARIO** cualquier cambio en las direcciones registradas, teléfonos, correos electrónicos o cualquier información que permita ubicarlo. Los avisos o notificaciones que se envíen a la ultima dirección registrada en los archivos de la administración se consideran suficientes para todo acto legal.
h. El presente contrato es personal e intransferible, hasta tanto no se haya cancelado su valor total.
i. En los casos de haber utilizado como opción de destino final la inhumación, (se establece que el tiempo de duración máxima para la utilización del espacio (uso temporal) será la prevista por el organismo gubernamental o autoridad competente para ser aplicada en los camposantos de propiedad de **EL PRESTATARIO**.
j. La exhumación de los restos deberá efectuarse al cabo del vencimiento del término del periodo de inhumación conforme a la duración prevista por el organismo gubernamental o autoridad competente para este último evento. **EL PRESTATARIO** contiene quince (15) días calendario para llevarla a cabo y si no se efectuase dentro de dicho tiempo, los restos serán exhumados por la administración de **EL PRESTATARIO** y serán trasladados a la fosa común. De acuerdo a lo que especifique la resolución vigente del Gobierno Nacional, si cumplidos los tiempos aquí establecidos no hay reducción esqueletica total, es necesario realizar la cremación de los restos cuyo valor se comprometa a cancelar **EL CLIENTE**, de contado al momento de realizarla. Esta medida aplica unicamente a restos de personas que hayan fallecido por causas naturales. Si el fallecimiento fue por causa violenta, **EL CLIENTE** se compromete a pagar el tiempo de prórroga del uso temporal que sea necesario para la reducción ósea completa y no podrá ser inferior a un (1) año.
k. Para la prestación de los servicios es necesario presentar el certificado médico de defunción y la fotocopia de la cédula del fallecido con el que se utilizará el servicio.
l. Cualquier exhumación que debe realizarse sobre un servicio a perpetuidad, solo es posible mediante orden judicial o por parte del propietario o la persona que éste autorice en forma expresa.
m. El propietario que pretende vender, ceder o traspasar bienes a personas sin los nexos familiares indicados en este artículo, deberá otorgar la primera opción de compra al **PRESTATARIO** y sólo cuando este renuncie a la oferta, quedará el propietario en libertad de cederlo a terceros. El **PRESTATARIO** dispondrá de un término de treinta (30) días calendario para resolverlo. El precio de recompra, si se aprueba será el establecido por **EL PRESTATARIO**. Los derechos de propiedad, se transfieren de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el Código Civil. Su ejercicio quedará sujeto a las siguientes condiciones. Cuando un bien se adquiere para uso "Sellado a perpetuidad" sólo pasará a ser propiedad de los herederos, mediante sucesión como modo de adquirir el dominio de los bienes pertenecientes al propietario fallecido. Cuando un bien se adquiere para uso "Familiar" sólo podrá ser cedido entre vivos a quienes acrediten nexos familiares con el titular inicial, no más allá del tercer grado de consanguinidad, ni del primer grado de afinidad o primero civil. Entre vivos no comprendidos dentro del tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, sólo se aceptará una nueva inscripción de propietarios, cuando el vendedor o cedente haya cancelado la totalidad de la obligación a su cargo y se hayan cancelado los derechos de cesión o traspaso, de acuerdo a las tarifas vigentes para tal efecto. Ninguna transferencia de propiedad surtirá efectos con relación al **PROMITENTE VENDEDOR (PRESTATARIO)** hasta tanto no se haya presentado el documento de traspaso y se haga la actualización del nuevo o nuevos titulares en el sistema. Cesión o traspaso que no cumpla con este requisito será nulo.

PARAGRAFO: CONSIDERACIONES
a. Para poder programar una exhumación se debe contar con la autorización del responsable del fallecido en el momento de la inhumación, el titular del contrato de exhumación y del propietario del bien. En caso de fallecimiento del propietario del bien, podrán autorizar los familiares en primer grado de consanguinidad (hijos, padres, hermanos) o afinidad (esposo o conyuge o compañero permanente). En ausencia de cualquiera de los titulares, la autorización escrita debe contener: nombre, apellido y cedula de ciudadania de quién autoriza y del autorizado, con firmas debidamente autenticadas.
b. Toda petición para exhumaciones debe efectuarse por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha prevista y sólo se realizarán en los días y horarios establecidos por la Administración de **EL PRESTATARIO**.
c. Está totalmente prohibida la Exhumación de cadáveres inhumados en elementos adquiridos para uso a perpetuidad.

OCTAVA: FORMA DE PAGO Y SANCION POR INCUMPLIMIENTO:
El precio y la forma de pago son las estipuladas en este contrato. El Titulo de propiedad o el documento que **Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali** otorgue, en el caso de osarios y cenizarios será tramitado por **EL PROMITENTE VENDEDOR (PRESTATARIO)** después de ser cancelado el precio total de este contrato por el **CLIENTE Y/O PROMITENTE COMPRADOR**, documento en el cual se identifica la ubicación del bien adquirido. **EL CLIENTE** se compromete a realizar los pagos en las fechas y sitios establecidos para ello dentro del presente contrato, **EL CLIENTE** acepta que **EL PRESTATARIO** no ofrece el servicio de cobro a domicilio y que se obliga a cancelar en forma oportuna las cuotas pactadas, en los sitios que se le indiquen por parte del **PRESTATARIO**. En ningún caso se aceptará el no pago de las obligaciones, aduciendo como causal del incumplimiento del pago, que no se le cobró a tiempo. Así mismo, **EL CLIENTE** autoriza a **EL PRESTATARIO**, para que en el caso de atraso en los pagos, realice el reporte a las centrales de riesgo respectivas. **PARAGRAFO: SANCION POR INCUMPIMIENTO: EL CLIENTE Y EL PRESTATARIO** acuerdan, desde ahora, que: El no pago de cuatro (4) o más cuotas atrasadas o la constitución en mora, o el pago de manera incompleta o por fuera de los plazos, fechas y montos fijados, y aun cuando el **CLIENTE** pague en forma mensual pero discontinua o no consecutiva, en la misma cantidad de cuotas establecidas en el presente PARAGRAFO, faculta a **EL PRESTATARIO** para dar por terminado de manera anticipada el contrato suscrito, sin tener derecho alguno **EL CLIENTE** a hacer uso de los servicios y derechos aquí estipulados. De esta manera, **EL CLIENTE** renuncia expresamente y de antemano, a los requerimientos privados y/o judiciales de constitución en mora. Igualmente, en el evento en el que el **CLIENTE**, incurra en incumplimiento del contrato, esto es violación de cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones, y aun cuando el **CLIENTE**, este al día en el cumplimiento de sus obligaciones (pagos en las fechas y condiciones pactadas), pero no desee continuar con la ejecución del contrato, una vez vencido el tiempo de retracto, se calificará dicho decisión como INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, operando la **SANCION POR INCUMPLIMIENTO** de la siguiente manera: En estos casos el treinta por ciento (30%) del precio total de este contrato se aplicará como sanción por incumplimiento. El saldo a favor del **CLIENTE**, se genera cuando se le reste al total pagado el valor de la sanción y dicho valor no generará el pago de intereses sobre el saldo, una vez transcurridos tres (3) años a partir de la fecha de su último pago, si **EL CLIENTE** no ha solicitado el reintegro dentro del plazo fijado en la presente Cláusula, no tendrá derecho al pago del saldo generado a su favor, caducando por ello la acción de reclamación.

NOVENA: UTILIZACION DE LOS SERVICIOS O BIENES
Si fuere necesario utilizar los servicios o bienes adquiridos una vez firmado el contrato, es preciso que **EL CLIENTE** cancele su totalidad de inmediato.

DECIMA: PRESTACION DE SERVICIOS EN OTROS SITIOS.
Cuando por fuerza mayor, caso fortuito o problema tecnico, **EL PRESTATARIO** no pudiere prestar alguno de los servicios descritos en este contrato, cumplirá suministrando otro de características similares, ya sea en alguno de sus dependencias o en otras que contrate para tal efecto. Para lo cual, el **CLIENTE** deberá haber recibido previamente, la autorización respectiva del **PRESTATARIO**, a través del Call Center, en la cual se le indique el lugar en donde se prestará el servicio y las condiciones del mismo. Sin dicha autorización no habrá lugar a la prestación del servicio. En el evento que sea necesario utilizar funerarias, cementerios o crematorios distintos a los de **EL PRESTATARIO**, **EL CLIENTE** acepta sin salvedad alguna las normas y reglamentos del prestador del servicio escogido.

DECIMA PRIMERA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: Dando aplicación a la de ley de protección de datos, Decreto 1377 de 2013, tanto **EL CLIENTE**, afiliado, usuario, beneficiario y demás, deberán suscribir la respectiva autorización para la utilización de los datos suministrados por estas personas, certificando **EL PRESTATARIO** que unicamente podrá utilizar dichos datos para los fines determinados en desarrollo de su objeto social y ejecución del presente contrato.

AUTORIZACION MANEJO DE DATOS PRIVADOS DECRETO 1377 DE 2013:

El CLIENTE, Obrando en nombre propio por medio del presente escrito, manifiesta que desde ahora **AUTORIZA** para que la entidad **Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali** (denominada en el presente convenio como **EL PRESTATARIO**) identificada con Nit 890.304.049-5, utilice los DATOS PRIVADOS, suministrados por el suscrito, unicamente en cumplimiento de las funciones propias de la misma Entidad, con ocasion del servicio que prestara al suscrito, sin que pueda utilizar dichos datos para otros eventos o difundirlos sin autorización previa del suscrito, salvo en los eventos consagrados en la misma ley.

La presente autorización le ofrece al **CLIENTE** los siguientes derechos:
a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
b) Ser informado respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.
c) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales.

Lo anterior no impedirá que los titulares en cualquier momento, bajo los supuestos consagrados en la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario (o en cualquier norma especial o general que la complemente) así como en la sentencia C-748 de 2011, puedan ejercer sus derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización asociada a los registros públicos delegados a **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI Y/O PRESTATARIO**, donde existe un mandato legal que faculta a dicha Entidad, para continuar con el tratamiento directamente sin contar con una autorización de parte del titular (cuando esta facultad exista o se presente).

EL TITULAR,

C.C. No. 14995637

DESCRIPCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	CODIGO
Clausulado del contrato de prenecesidad	03 de Diciembre de 2015	CSM-CL-CO-002 V8

Escaneado con CamS

DIC. 22. 2016

Funerarias y Camposantos
Metropolitano
Arquidiócesis de Cali

TITULO DE PROPIEDAD

Nº 12535

PROPIETARIO
CASTILLO VILLAREAL WALTER

C.C o NIT
14995637

CAMPOSANTO	TIPO	JARDÍN/BLOQUE
C.SUR	OSA	BLOQUE 55

NÚMERO	CAPACIDAD
0096	SENCILLO

CONTRATO No.	DD	MM	AA
1000029244	27	05	2016

Walter Castillo V.

FIRMA DE RECIBIDO C.C.

14995637

Escaneado con CamS

22.05.2012 18:12:14 ALICIA RIASCOS (ARIASCOS)
DatConversación
Inic.: 22.05.2012 18:12:05
Fin: 22.05.2012 18:12:05
Interlocutor:
LlamadaDe: JAIVER GARCIA
N° tel.: 3816572-1
LlamadaP.: ALICIA RIASCOS
N° tel.:
Objeto conversación:
SE COMUNICA EL SEÑOR JAIVER GARCIA DE LA FUNERARIA CRISTO REY PARA SOLICITAR SERVICIO DE INHUMACION EN METRO SUR PARA EL DIA 23 DE MAYO DE 2012 A LAS 16PM DIRECTO PC 406380 FALLECIDO STEWART CASTILLO VIVAS CC.1118284673 NACIO EL 12 DE MARZO DE 1986 FALLECIO EL 20 DE MAYO EN EL DEPARTAMENTAL MUERTE VIOLENTA; RESPONSABLE MARIA ISABEL CASTILLO DIRECCION CRA 33B # 38-13 BARRIO SAN CARLOS TEL 3137557656

18.12.2020 08:09:44 CAMILO VELASQUEZ HENAO (CVELASQUEZ)

- 1 -

22.05.2012 18:05:41 ALICIA RIASCOS (ARIASCOS)
SE COMUNICA EL SEÑOR JAIVER GARCIA DE LA FUNERARIA CRISTO REY PARA SOLICITAR SERVICIO DE INHUMACION EN METRO SUR PARA EL DIA 23 DE MAYO DE 2012 A LAS 16PM DIRECTO PC 406380 FALLECIDO STEWART CASTILLO VIVAS CC.1118284673 NACIO EL 12 DE MARZO DE 1986 FALLECIO EL 20 DE MAYO EN EL DEPARTAMENTAL MUERTE VIOLENTA; RESPONSABLE MARIA ISABEL CASTILLO DIRECCION CRA 33B # 38-13 BARRIO SAN CARLOS TEL 3137557656

Escaneado con CamS

Funerarias y Camposantos
Metropolitano®
Arquidiócesis de Cali

Santiago de Cali, Julio 01 de 2021

Señor:
Notario 4to del Circulo de Cali

Wanda
1/07/2021.
2:38 pm

Referencia: **Solicitud Documentos Expediente RC.13609082 STEWART CASTILLO VIVAS.**

Cordial Saludo, El suscrito gerente general de Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali identificada con Nit.890.304.049-5 con domicilio en la Calle 5 N° 27-09, solicita de manera comedida amparado en el artículo 23 de la constitución política, se expida copia íntegra de los documentos constitutivos o de antecedente para la creación del folio serial 13609082 a nombre de STEWART CASTILLO VIVAS (Q.E.P.D.) nacido el día 12 de Marzo 1986 y registrado en fecha 21 de Febrero de 1989 con declaraciones de testigos (NARDA LIDIA CARDONA y NANCI BASTIDAS), hijo de WALTER CASTILLO y MARITZA VIVAS, fallecido el señor CASTILLO VIVAS el día 20 de Mayo de 2012.

La mencionada solicitud se realiza con legitimo interés de nuestra parte, por existir actualmente proceso en contra de nuestra empresa que cursa en el Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali dentro del radicado 2021-003 adelantado por WALTER CASTILLO y MARITZA VIVAS; por prestación de un servicio de exhumación y una presunta responsabilidad civil respecto de la identidad de STEWART CASTILLO VIVAS (Q.EP.D.).

Anexo los documentos que acreditan la existencia del mencionado proceso.

NOTIFICACIONES:

Calle 5 N° 27 – 09 o al correo electrónico **juridico@camposantometropolitano.com**

Atentamente,

Pbro. JOHN MARIO GUTIERREZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL -
CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI

Escaneado con CamS

De: **ANA BEATRIZ ALDANA VELEZ** **notariacuarta.anabeatriz@gmail.com**
Para: **juridico@camposantometropolitano.com**
Fecha: viernes, 02 julio 2021, 00:34p. m. -05:00
Asunto: notaria cuarta

Buenas Tardes,

Señores
CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI
JOHN MARIO GUTIERREZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL
CALI- VALLE

REFERENCIA 13609082

Revisado el archivo de registro civil, se encontró el nacimiento del señor **Stewart Castillo Vivas**, inscrito al serial **13609082** del tomo **630**, el nacimiento del señor se realizó con la firma de dos testigos, no se encontraron antecedentes de dicho registro.

ANA BEATRIZ ALDANA VELEZ
AUXILIAR REGISTRO CIVIL
NOTARIA CUARTA DE CALI

Escaneado con CamS

Santiago de Cali, Julio 26 de 2021

El suscrito Director de Operaciones de Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali se permite certificar que:

- El fallecido Señor GERMAN VEGA MEJIA fue inhumado en Mayo 22 de 2012 en Jardín I-2 Lote # 753 del Camposanto Metropolitano de Sur.
- El fallecido Sr. STEWART CASTILLO VIVAS fue Inhumado en este Camposanto el día 23 de Mayo de 2012 en el Jardín I-2 Lote #753.
- El día 23 de Mayo de 2012 se tuvieron las sgtes inhumaciones:
    - A las 11:00 am se inhumó el fallecido Señor CARLOS GUTIRREZ en el jardín S lote # 418.
    - A las 3:00 pm se inhumó a la fallecida Señora MERY RAMIREZ en el jardín A-3 lote # 1026.
    - A las 4:00 pm se inhumó al fallecido Señor STEWART CASTILLO VIVAS en el Jardín I-2 Lote # 753.
- El fallecido Señor STEWART CASTILLO VIVAS quedó Inhumado en la Segunda Ocupación en el lote anterior mencionado junto con el fallecido Señor GERMAN VEGA MEJIA, quien se encontraba en la Primera Ocupación.
- El fallecido Señor STEWART CASTILLO VIVAS fue Exhumado Administrativamente el día 01 de Abril de 2017 ya que la exhumación del fallecido Señor GERMAN VEGA MEJIA estaba programada para el día 08 de abril de 2017.
- El día 01 de Abril de 2017 solo se realizaron 2 Exhumaciones en el Camposanto Metropolitano del Sur, las cuales fueron:
    - ✓ STEWART CASTILLO VIVAS en el Jardín I-2 Lote # 753, sus restos quedaron en custodia de la Administración del Camposanto Metropolitano del Sur.
    - ✓ MARVIN RODRIGUEZ RAMIREZ exhumación programada en el Jardín B-3 Lote #716, realizada en presencia de la señora HERLINDA VASQUEZ RONDON, a quien se le entregaron dichos restos.

Cordialmente,

VICTOR H. PINEDA
DIRECTOR DE OPERACIONES

Funerarias y Camposantos Metropolitano®
Arquidiócesis de Cali

Funerarias y Camposantos
Metropolitano®
Arquidiócesis de Cali

CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI, ENTIDAD CON NIT: 890.304.049-5.

CERTIFICA:

Que el Sr. **WALTER CASTILLO VILLARREAL** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. **14995637** adquirió con **Camposanto Metropolitano** los siguientes bienes:

Mediante Contrato **No. 1000029244** del **27 de Mayo de 2016, a**dquiere **UN (1) OSARIO SENCILLO No. 96** del **Bloque 55 en** el Camposanto Metropolitano del **Sur,** el cual se encuentra disponible para su utilización.

Se firma en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Julio de de 2021

Atentamente.

Camposanto Metropolitano Arquidiócesis de Cali
Director de Operaciones

VICTOR HERNAN PINEDA ORTIZ
Director de Operaciones
LDG

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

Depósitos Judiciales

27/07/2021 03:12:17 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	760012031011
Nombre del Juzgado	011 CIVIL CIRCUITO CALI
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEMANDA WALTER CASTILLO
Número de Proceso	76001310301120210000300
Tipo Id del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	14995637
Razón Social / Nombres Demandante	WALTER CASTILLO VILLARREAL
Tipo Id del Demandado	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandado	890304049
Razón Social / Nombres Demandado	ARQUIDIOCESIS DE CALI ARQUIDIOCESIS DE CALI
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8903040495
Nombre Consignante	ARQUIDIOCESIS DE CALI
Valor de la Operación	$483.000,00
Costo Transacción	$6.723,00
Iva Transacción	$1.277,00
Valor total Pago	$491.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1073462595
Entidad Financiera	BANCO AV VILLAS

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/07/2021 04:13:31 pm

Recibo No. 8133270, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821RI2LWW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.
Nit.:	900415370-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	810657-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	18 de febrero de 2011
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 24 A # 2 BIS - 60 OF 402
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contacristorey@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6616313
Teléfono comercial 2:	6616117
Teléfono comercial 3:	3104701937

Dirección para notificación judicial:	CL 24 A # 2 BIS - 60 OF 402
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contacristorey@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6616313
Teléfono para notificación 2:	6616117
Teléfono para notificación 3:	3104701937

La persona jurídica GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Escaneado con CamS

Recibo No. 8133270, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821RI2LWW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de febrero de 2011 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2011 con el No. 1974 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN. EL TÉRMINO DE DURACIÓN SERÁ INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MERCANTILES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, CON ARREGLO A LAS LEYES COLOMBIANAS. EN UN COMIENZO SE DESEMPEÑARÁ EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EXEQUIALES Y DE PREVENCIÓN EXEQUIAL, REALIZARÁ ACTOS DE COMERCIO CON PARQUES CEMENTERIOS Y HORNOS CREMATORIOS, REPATRIACIÓN DE DESPOJOS MORTALES Y DEMÁS VINCULADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA AL DESARROLLO DE LOS MISMOS, PREPARACIÓN DEL FALLECIDO, TRAMITES LEGALES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SUMINISTRO DE COFRE O ATAÚD, RECOGIDA DEL FALLECIDO Y TRASLADO A FUNERARIA DESTINO, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN EN LA CARROZA FÚNEBRE DE LA CINTA IMPRESA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO, SUMINISTRO DE CARROZA FÚNEBRE Y DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL ACTO FÚNEBRE, SERVICIOS DE VELACIÓN, CELEBRACIÓN DE OFICIOS RELIGIOSOS, SUMINISTRO DE URNA PARA CENIZAS, SUMINISTRO DE PERSONAL IDÓNEA PARA LA ATENCIÓN DE TODAS LOS ASPECTOS REQUERIDOS DURANTE EL SERVICIO FÚNEBRE, SUMINISTRO DE SERVICIOS CREMATORIOS Y SUS COMPLEMENTARIOS, SUMINISTRO DE SERVICIOS Y LOTES EN CEMENTERIO PARA ENTIERRO DE DESPOJOS MORTALES CON TODOS SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. DE IGUAL MANERA LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DAR EN DACIÓN EN PAGO, APORTAR EN SOCIEDADES, DONAR SI LO AUTORIZA EL ÓRGANO SOCIAL, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES O DEMÁS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL COMERCIO Y QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA. DE IGUAL MANERA PODRÁ LA SOCIEDAD HACER PRESTAMOS DE MUTUO, COLOCAR DINEROS A INTERÉS, IMPORTAR O EXPORTAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES DESTINADOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

Escaneado con CamS

Recibo No. 8133270, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821RI2LWW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5.000.000
No. de acciones:	5.000
Valor nominal:	$1.000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$5.000.000
No. de acciones:	5.000
Valor nominal:	$1.000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$5.000.000
No. de acciones:	5.000
Valor nominal:	$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

SERÁ FUNCIÓN DE LA ASAMBLEA APROBAR LOS ACTOS O CONTRATOS SUPERIORES A MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES MIEMBROS QUIENES PODRÁN TENER UN SUPLENTE PERSONAL CADA UNO.

PARÁGRAFO 2. FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A). ELEGIR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y AL SECRETARIO, REMOVERLOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN; D). AUTORIZAR AL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES O AGENCIAS, E). AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, SUPERIORES A OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (SMMLV). F). APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES. G). INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS CUANDO EN SU APLICACIÓN SURGIEREN DUDAS Y SOMETERLAS POSTERIORMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, I). DECIDIR QUE ACCIONES JUDICIALES DEBEN INICIARSE Y AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE DESIGNE A LOS APODERADOS EN LAS CONTROVERSIAS TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES; J). RESOLVER QUE SE SOMETAN A ARBITRAJE O QUE SE TRANSIJAN LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS; K). AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO FIJANDO PREVIAMENTE LAS CONDICIONES ENTRE LAS CUALES DEBAN HACERSE Y DESIGNAR LOS NEGOCIADORES QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA; M). EN GENERAL, DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES PARA EL CUMPLIDO MANEJO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

Escaneado con CamS

Recibo No. 8133270, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821RI2LWW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL Y FACULTADES. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE TRES AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE AUTORIZA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (SMMLV).

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de febrero de 2011, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2011 con el No. 1974 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ENRIQUE PEREZ VALENZUELA	C.C.94509029

Escaneado con CamS

Recibo No. 8133270, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821RI2LWW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 16 de mayo de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2011 con el No. 6431 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MAIBELLY GIRALDO HERNANDEZ	C.C.1107070180

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9603
Actividad secundaria Código CIIU: 4799

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 18 de febrero de 2011 De la apertura del establecimiento de comercio. 810658-2 GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY SAS

Escaneado con CamS

Recibo No. 8133270, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821RI2LWW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY SAS
Matrícula No.:	810658-2
Fecha de matricula:	18 de febrero de 2011
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 24 A # 2 BIS - 60 OF 402
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de:SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Contra:GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GRUPO PREEXEQUIAL CRISTO REY SAS
LIMITE DE LA MEDIDA CAUTELAR 25.035.415
Proceso:GRUPO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO
Documento: Oficio No.S/N del 23 de mayo de 2016
Origen: Superintendencia De Industria Y Comercio
Inscripción: 02 de junio de 2016 No. 1139 del libro VIII

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Escaneado con CamS

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/07/2021 04:13:31 pm

Recibo No. 8133270, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821RI2LWW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9603

****

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 12 días del mes de julio del año 2021 hora: 04:13:31 PM

Escaneado con CamS

Bogotá, 2021/07/28

Doctor
WALTHER J. COLLAZOS OLIVERO
Departamento Jurídico
Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali
Santiago de Cali
Valle del Cauca

Referencia: Análisis cadáver esqueletizado - caso Stewart Castillo Vivas, Camposanto Metropolitano Sede Sur

1 ANTECEDENTES Y MOTIVO DE LA PERITACIÓN

En el año 2012 se presentó el fallecimiento del joven Castillo Vivas de forma violenta en la ciudad de Cali (26 años de edad aproximadamente) por lo cual el Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali prestó el servicio de destino final del cadáver en uno de sus parques cementerios, servicio que era por 4 años.
Concluido el tiempo de uso del espacio de inhumación, en el año 2017, se realizó la exhumación del cadáver, sin contar con la presencia de la familia, la misma que una vez informada del procedimiento para la entrega del cadáver, rechazó y negó el reconocimiento del mismo, por lo cual desde esa época se encuentra en custodia del cementerio.
Por tal razón, el Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali solicita el análisis antropológico forense del cadáver que tienen en custodia, a través del Dr. Collazos, con el fin de establecer el perfil biológico y la presencia/ausencia de alteraciones *peri mortem* del cadáver esqueletizado, con el fin de comparar y establecer si existe o no uniprocedencia, con el cadáver que se recibe en el 2012 para inhumación.

2 ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO Y ESTADO GENERAL DEL CADÁVER

Se realizó el abordaje inicial del caso el día 23 de julio de 2021, en el área de exhumación del Camposanto Metropolitano Sede Sur, en Jamundí, Valle del Cauca, donde se recibió una bolsa de plástico de color rojo, sellada con cinta transparente y rotulada con un papel escrito a mano, donde constaba la siguiente información: “Stewart Castillo Vivas, Lote 753 Jardín I-2, exh. admin”.
En el interior de esta, se halló una segunda bolsa plástica roja, la cual se encontraba con un rótulo de iguales características que el anterior, con la misma información; dentro de la que se hallaba un esqueleto casi completo con prendas de vestir y elementos asociados. En la Fotografía Nº 1 es posible observar la bolsa al momento de la recepción. En la Tabla Nº 1 se encuentra el inventario de las estructuras óseas recibidas y en la Fotografía Nº 2 se observan las estructuras óseas una vez limpias.
Así mismo, en la Tabla Nº 2 se encuentra el inventario de las prendas de vestir y objetos asociados recibidos dentro de las mismas bolsas, ya mencionadas y en la Fotografía Nº 3 se pueden observar las prendas una vez limpias.

El esqueleto es de un individuo adulto, en regular estado de preservación, con múltiples fracturas en el cráneo, las cuales se describen en el punto respectivo.

Fotografía Nº 1. Bolsa recibida, con estructuras óseas en su interior

EVIDENCIA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
CRÁNEO	01	Fragmentado, con 14 dientes en maxilar, bien preservado
MANDÍBULA	01	Completa, bien preservada, con 14 dientes
HIOIDES	01	Solamente se encuentra el cuerpo, bien preservado
ESTERNÓN	01	Manubrio y cuerpo, en regular estado de preservación
CLAVÍCULA	02	Una izquierda y una derecha, bien preservadas
ESCÁPULA	02	Una izquierda y una derecha, en regular estado de preservación
HÚMERO	02	Uno izquierdo completo; uno derecho del que solo están presentes el extremo proximal y el distal, con un segmento de diáfisis ausente
RADIO	02	Uno izquierdo y uno derecho bien preservados
CÚBITO	02	Uno izquierdo y uno derecho, en regular estado de preservación
HUESOS DE LA MANO	32	Tres carpos, cinco metacarpos y ocho falanges del lado derecho; y cuatro carpos, cinco metacarpos y siete falanges del lado izquierdo. Todos se encuentran regularmente preservados
VÉRTEBRAS	24	Siete cervicales, doce torácicas y cinco lumbares regularmente a mal preservadas
SACRO	01	Mal preservado
COSTILLAS	24	Doce izquierdas y doce derechas, regularmente preservadas
COXAL	02	Uno izquierdo y uno derecho, regularmente a mal preservados
FÉMUR	02	Uno derecho completo y uno izquierdo del que solo están presentes el extremo proximal y el distal, con un segmento de diáfisis ausente
RÓTULA	02	Una izquierda y una derecha, en regular estado de preservación
TIBIA	02	Una izquierda y una derecha, en regular estado de preservación
PERONÉ	02	Una izquierda y una derecha, en regular estado de preservación
HUESOS DEL PIE	39	Siete tarsos, cinco metatarsos y cinco falanges del lado derecho; más siete tarsos, cinco metatarsos, ocho falanges y dos sesamoideos del lado izquierdo, todos regularmente preservados
OTROS	*	Cabello corto, crespo, color castaño con segmentos claros, con una trenza mediana, delgada, al final de la cual se encuentran cuatro chaquiras de color azul. Además, algunos fragmentos óseos pequeños de los que no se logra identificar su ubicación

Tabla Nº 1. Estructuras óseas recibidas para análisis

Fotografía Nº 2. Estructuras óseas recibidas para análisis una vez limpias

EVIDENCIA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Camiseta de manga larga en algodón y material sintético	01	A rayas gruesas horizontales en blanco y negro, en la marquilla se lee “American Studios New York, Hand Crafted Goods”, Talla M. Bien preservada, con un corte longitudinal en la parte posterior
Restos de pantaloncillo	01	Sólo se conserva el elástico de la cintura, en blanco y negro, donde se lee “Mister Pat Primo”, sin talla,
Restos de pantalón	01	Se conservan las urdimbres de los tejidos, parte de los bolsillos, y algunos botones oxidados, así como una marquilla en material sintético marca Free Country, talla 32
Medias deportivas	01	Media media, de color claro, posiblemente blancas, gruesas

Tabla Nº 2. Inventario de prendas asociadas al cadáver recibido para análisis

Fotografía Nº 3. Prendas de vestir, una vez limpias

3 REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO

3.1 PREPARACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA ANÁLISIS

Tanto el esqueleto como las prendas se recibieron con remanentes de tierra, por lo cual se lavaron con agua limpia y detergente; luego se secaron a temperatura ambiente a la sombra. Los huesos del cráneo que estaban fracturados se restauraron parcialmente con

pegante reversible, transparente. La calota presentaba corte biparietal previo. No se tomaron placas de Rayos X.

3.2 DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Se tomaron fotos generales y de detalle a las evidencias físicas recibidas para estudio que conforman el caso.

4 MÉTODOS EMPLEADOS

4.1 ESPECIE BIOLÓGICA (HUMANOS/NO HUMANOS)

Se observaron las características anatómicas y morfológicas de los huesos que permiten diferenciar si estos son humanos o animales según los criterios de Watson, J. y J. McClelland (2018).

4.2 ESTIMACIÓN DEL MÍNIMO NÚMERO DE INDIVIDUOS (NMI)

Para realizar la estimación, se partió de la propuesta de Adams y Königsberg (2008), en donde se establece que al aplicar la fórmula I+D-P=NMI (en donde I: Izquierdo, D: derecho y P: pares) y teniendo en cuenta la cantidad de estructuras únicas presentes, es posible obtener resultados que calculan el estimado del número mínimo de individuos original a partir de la estructura ósea más abundante, representada en el acumulado osteológico, siendo el resultado, el más próximo a la realidad. En ese mismo orden, se verificó la correspondencia entre estructuras óseas, observando la concordancia de pares visuales y de acuerdo con criterios morfológicos y de tamaño, de edad, de sexo, así como los relativos a la articulación entre todas las estructuras.

4.3 DETERMINACIÓN DE SEXO

Se llevó a cabo la evaluación de la morfología de la pelvis y del cráneo, según los parámetros citados por Buikstra y Ubelaker (1994).

4.4 ESTIMACIÓN DE EDAD BIOLÓGICA

Se realizó con base en la observación del grado de fusión de los centros secundarios de osificación siguiendo los parámetros de Cunningham, Scheuer y Black (2016).

4.5 DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL ESQUELETO FACIAL

Se realizó la observación de características morfológicas de acuerdo con la propuesta de Rodríguez (1994).

4.6 ESTIMACIÓN DE ESTATURA

Se aplicó la fórmula de Muñoz et al. (2001) para la longitud fisiológica del fémur en individuos masculinos de acuerdo con la cual: Estatura Masculino = 62.92 + (F*2.39) Además, se calculó el intervalo de confianza para la estatura, siguiendo la fórmula de Giles y Klepinger (1988).

4.7 ANÁLISIS DE LESIONES *ANTE MORTEM, PERI MORTEM Y POST MORTEM*

Se llevó a cabo el análisis macroscópico de las alteraciones presentes, teniendo en cuenta entre otros aspectos las características generales de las mismas, incluyendo presencia/ausencia de remodelación, ángulo y características de los bordes de las fracturas, así como también las variaciones en la forma, el color y la morfología, siguiendo los criterios de Aufderheide y Rodríguez–Martín (1998), Symes *et al*. (2012) y Pokines y Symes (2014).

5 INSTRUMENTOS Y EQUIPOS EMPLEADOS

- Equipos: Cámara fotográfica digital marca SONY, DSC-RX 100M2
- Calibrador de ramas rectas marca GPM

6 HALLAZGOS

6.1 ESPECIE BIOLÓGICA (HUMANOS/NO HUMANOS)

A partir del análisis de las características anatómicas y morfológicas de las estructuras, así como la relación entre su forma y su función, es posible afirmar que los huesos analizados son **humanos**.

6.2 ESTIMACIÓN DEL NÚMERO MINIMO DE INDIVIDUOS (NMI)

De acuerdo con la cantidad de estructuras pares e impares presentes, con sus características morfológicas y métricas, articulares, de sexo, y edad, así como al contexto, se establece que el número mínimo de individuos es igual a **uno (01)**, representado en un esqueleto casi completo.

6.2.1 DETERMINACIÓN DE SEXO

En los coxales se observa escotadura ciática mayor angosta y al dividirla en dos, presenta dos segmentos desiguales; el surco preauricular está ausente; y el arco ventral está ausente. La rama isquiopúbica es ancha y el ángulo subpúbico es angosto. En el cráneo se observa que la cresta nucal es prominente, al igual que las apófisis mastoides y los arcos superciliares, mientras que los bordes supraorbitales son gruesos; el mentón es muy prominente y cuadrangular. Sobre la base de las características mencionadas es posible establecer que el esqueleto corresponde a un individuo de **sexo masculino**.

6.2.2 ESTIMACIÓN DE EDAD BIOLÓGICA

La mayor parte de los centros secundarios de osificación se encuentran cerrados (mayor de 21 años) excepto el segmento medial de la clavícula que presenta cierre parcial y S1-S2, que también presenta cierre parcial (menor de 30 años). Sobre la base de lo mencionado, es posible establecer que la **edad al morir estaba entre los 21 y los 30 años**.

6.2.3 DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CRÁNEO

El cráneo de rostro mediano y alto, con perfil medianamente prominente, prognatismo alveolar mediano y protrusión dental leve en región anterior de la boca. En los ojos, la anchura interorbitaria es amplia y las órbitas son cuadradas, anchas y altas. La nariz es amplia en la raíz, pero angosta en la base y alta, medianamente prominente. El mentón es cuadrangular y medianamente prominente. Se observó la presencia de cabello muy ondulado (crespo) abundante, de color castaño, así como de una trenza delgada con cuatro chaquiras en la parte final de la misma (Fotografía N° 4).

6.2.4 ESTIMACIÓN DE ESTATURA

De acuerdo con la longitud fisiológica del fémur derecho (50,7 cm) la estatura del individuo se encuentra entre los 177 cm y los 191 cm, con un intervalo de confianza del 95%.

6.2.5 ALTERACIONES ÓSEAS *ANTE MORTEM*

A nivel óseo se observaron como únicas alteraciones de este tipo, la presencia de depresión muy marcada a nivel de la inserción costo clavicular, en ambos lados.

Además, se observó que, a nivel dental, el primer incisivo central izquierdo presenta una coloración oscura a nivel de la corona y parte de la raíz, que difiere del color que presenta el resto de la dentadura, la cual es mucho más clara (Fotografía N° 5).

Fotografía Nº 4. Detalle, remanentes de cabello ondulado y trenza con chaquiras

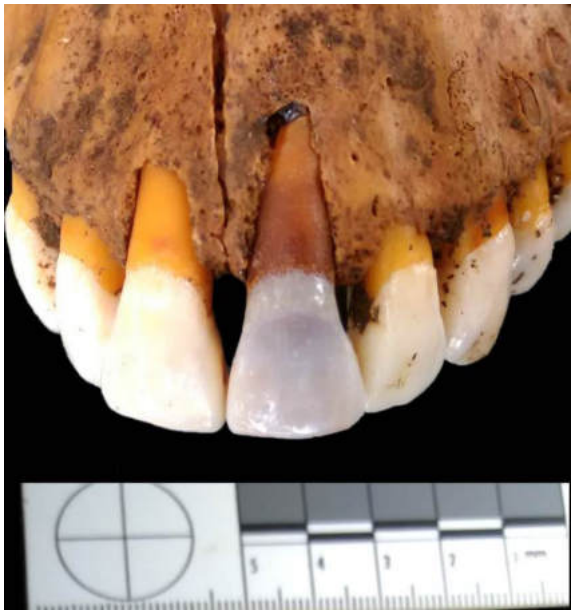

Fotografía Nº 5. Detalle, observar coloración oscura en primer incisivo central izquierdo que afecta la corona y parte de la raíz.

6.2.6 ALTERACIONES ÓSEAS *PERI MORTEM*

El cadáver solamente presenta alteraciones de este tipo en el cráneo, las cuales son consistentes con impacto por proyectil de arma de fuego, que pueden estar relacionadas al menos con un evento, sin que se descarte que puedan corresponder a más de uno y que se describen a continuación.

En el **temporal derecho** sobre el arco cigomático adelante del orificio auricular, a 8,5 cm de la línea media y a 12,1 cm del vértex, se observa un orificio de 1,3 cm de diámetro que presenta bisel interno (Fotografía N° 6). Del orificio se desprenden al menos dos grandes fracturas de tipo radial y al menos una fractura concéntrica en el área circundante. Las fracturas radiales salen, una en sentido anterior y otra hacia posterior. Las características que presenta son consistentes con entrada por impacto de proyectil de arma de fuego.

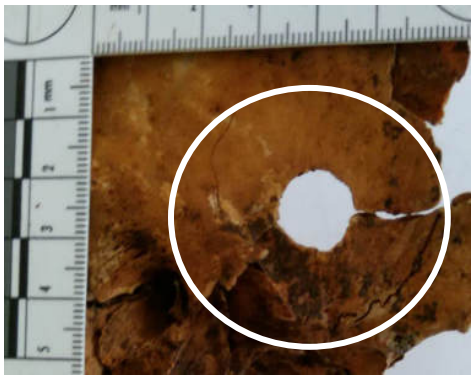

Fotografía N° 6. El circulo señala orificio compatible con entrada por impacto de proyectil de arma de fuego.

En la región occipital izquierda se observa ausencia de un segmento óseo amplio, con presencia de una escotadura con bisel externo (Fotografía N° 7). De esta área salen múltiples fracturas radiales. En el área circundante hay fractura conminuta, que afecta tanto el temporal, como parte del parietal del lado izquierdo. Además, se observa que parte de las fracturas afectan el frontal y la región orbital interna. Esta alteración es consistente con salida por proyectil de arma de fuego, aunque no se descarta que pueda corresponder a una entrada, aunque las características son más consistentes con el primer tipo de alteración, es decir con orificio de salida.

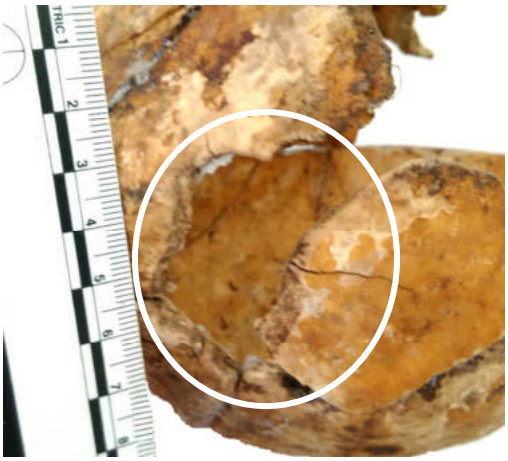

Fotografía N° 7. Orificio compatible con salida por impacto de proyectil de arma de fuego

En caso de que esta lesión sea consistente con un orificio de salida por impacto de proyectil de arma de fuego, como lo sugieren las características señaladas de las fracturas, la trayectoria de la lesión sería en sentido supero-inferior, antero-posterior y de derecha a izquierda. Esta posibilidad debe cotejarse con los resultados de necropsia previa, donde las lesiones en tejido blando logran definir de mejor manera el tipo de lesión a la cual corresponde.

6.2.6.1 ALTERACIONES ÓSEAS *POST MORTEM*

La mayor parte del esqueleto está en regular estado de preservación. Los huesos en general presentan erosión, y están muy frágiles; estas alteraciones son más evidentes en las costillas, cuyos arcos están mal preservados con la mayor parte de los extremos esternales y algunos de los vertebrales erosionados.

Las vértebras están también muy erosionadas en especial a nivel de los cuerpos, donde hay pérdida de hueso esponjoso, como consecuencia de la erosión. Ocurre de igual manera en las escápulas y coxales, en especial del lado derecho, los cuales están erosionados. Varios de los huesos de manos y pies están ausentes, posiblemente por razones de tipo tafonómico.

Se observan alteraciones de tipo cortante a nivel del cráneo, a manera de corte biparietal similar al generado durante necropsia para remoción de calota, así como cortes en diáfisis del húmero derecho y del fémur izquierdo.

7 INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se recibe un cadáver esqueletizado de un hombre adulto joven, que se encuentra en regular estado de preservación, con pocas alteraciones *ante mortem*, una de ellas consiste en una depresión en la articulación costo clavicular, relacionado con actividad física, que exige mayor trabajo de la cintura escapular, es decir, de los miembros superiores (por ejemplo, movimientos continuos de rotación de brazos, entre otros). Del mismo modo, se observa una coloración oscura en el primer incisivo central superior izquierdo, la cual puede haberse debido a algún golpe en dicha región. Los dientes superiores sobresalían ligeramente a los inferiores, sin embargo, la información dental debe corroborarse con un odontólogo.

En relación a las alteraciones *peri mortem,* se observan al menos dos orificios consistentes con impacto por proyectil de arma de fuego en el cráneo. Una de ellas es claramente compatible con una entrada, en el temporal derecho. En relación a la segunda, se encuentra que algunos fragmentos no logran ser localizados, pero las características que se observan podrían ser consistentes con un orificio de salida. De ser esto correcto, la trayectoria sería antero-posterior, supero-inferior y de derecha a izquierda. No se descarta que el segundo orificio pueda corresponder a una segunda entrada, lo cual, sin embargo, solo podría corroborarse al comparar con la necropsia inicial que se realiza al cadáver.

El esqueleto presenta daño tafonómico generalizado, que afecta en especial algunos huesos, los mismos que se encuentran ausentes; se observa erosión en extremos de algunos huesos largos, cortos y planos, como es el caso de las costillas, las escápulas o como es el caso de las vértebras, además de los huesos de las manos y de los pies. Se observaron cortes en cráneo, compatibles con los que se realizan durante procedimiento de necropsia; así como cortes en diáfisis de húmero derecho y de fémur izquierdo, los

cuales suelen darse como parte del procedimiento de toma de muestras con fines genéticos.

8 CONCLUSIONES

El cadáver analizado corresponde a un hombre entre los 21 y los 30 años de edad, con una estatura entre los 177 y los 191 cm. El rostro era mediano y alto, con perfil medianamente prominente por prognatismo alveolar mediano y protrusión dental leve en la región anterior de la boca. En los ojos, la anchura interorbitaria es amplia y las órbitas son cuadradas, anchas y altas. La nariz es amplia en la raíz, pero angosta en la base y alta, medianamente prominente. El mentón es cuadrangular y también prominente. Asociado al cadáver se halló cabello corto, crespo, con una trenza pequeña que tenía 4 chaquiras de adorno.

A manera de características *ante mortem* presentaba depresión marcada en carilla articular costo-clavicular bilateral, por actividad física y el primer incisivo central superior izquierdo presentaba coloración oscura.

En relación a las alteraciones *peri mortem* se observan dos lesiones compatibles con impacto por proyectil de arma de fuego en el cráneo, una ubicada en el temporal derecho consistente con un orificio de entrada; y la otra en la región occipital izquierda, de características que sugieren que corresponde a orificio de salida, aunque no se descarta que pudiera corresponder con un orificio de entrada, lo cual no se puede precisar con certeza dada la ausencia de algunos fragmentos en esta área.

El esqueleto presenta daño tafonómico generalizado, con erosión que lo afecta y que genera ausencia de algunas de las estructuras o parte de las mismas, lo cual es evidente en escápulas, huesos de manos y pies, extremos anteriores y posteriores de costillas y cuerpos vertebrales.

Se hallaron, además, cortes en cráneo a nivel biparietal, consistente con proceso de necropsia previa al presente análisis; así como cortes en diáfisis de fémur izquierdo y del húmero derecho, consistentes con toma de muestra con fines genéticos.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adams, Bradley J. y L.W. Konigsberg (2008). *How Many People? Determining the Number of Individuals Represented by Commingled Human Remains.* En: B. Adams y J. Byrd C Eds.), Recovery, Analysis, and Identification of Commingled Human Remains, Totowa, NJ, Humana Press
- Aufderheide, A. y C. Rodríguez-Martín (1998). The Cambridge Encyclopaedia of Human Paleopathology. Cambridge Univ. Press
- Buikstra, J. y D. Ubelaker (1994). Standards for Data Collection from Human Skeletal Remains. Proceedings of a Seminar at the Field Museum of Natural History organized by Jonathan Haas. Arkansas Archeological Survey Research Series No. 44, Arkansas
- Cunningham, Craig; Louise Scheuer y Sue Black (2016). Developmental Juvenile Osteology. Segunda edición, Academic Press, London
- Giles E. y L. Klepinger, 1988. Confidence Intervals for Estimates Based on Linear Regression in Forensic Anthropology. En: Journal of Forensic Sciences 33(5): 1218-1222 (Sept.)
- Muñoz J.I., M. Liñares-Iglesias; J.M. Suárez-Peñaranda; M. Mayo; X. Miguéns; M.S. Rodríguez-Calvo, y L. Concheiro, (2001) Stature Estimation from Radiographically

Determined Long Bone Length in a Spanish Population Sample. En: Journal of Forensic Science, Marzo; 46(2):363-366.

- Pokines, James.T. y S. Symes (Eds). (2014). Manual of Forensic Taphonomy. CRC Taylor y Francis Group, Boca Raton, Londres, NY.
- Rodríguez, J.V. 1994. Introducción a la Antropología Forense, Análisis e Identificación de Restos Óseos Humanos. Anaconda Editores, Santafé de Bogotá
- Symes, S. E., E.N. L'Abbé, E.N. Chapman, I. Wolff y D.C. Dirkmaat (2012), *Interpreting Traumatic Injury to Bone in Medicolegal Investigations* En: Dirkmaat, D.C. (compilador), A Companion to Forensic Anthropology: 340-389. Blackwell Publishing Ltd, UK.
- Watson, J. y J. McClelland (2018) Distinguishing Human from Non-Human Animal Bone, Arizona State Museum, University of Arizona, Tucson, statemuseum.arizona.edu (en: https://statemuseum.arizona.edu/sites/default/files/Distinguishing%20Human%20From%20Animal%20Bone%20%28Watson%20and%20McClelland%202018%29.pdf)

10 OBSERVACIONES

Ninguna

11 ANEXOS

Se entregan 500 imágenes fotográficas digitales junto con el informe pericial, las mismas a las que se puede acceder a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1mNEoZsEV6WgtyY85HOjCjCMI2jCRJ59O?usp=sharing.

MARIA INÉS BARRETO ROMERO
Antropóloga Forense

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen, que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, conforme lo establece el artículo 226 del Código General del Proceso.

Fin del Informe Pericial

Perito: Maria Inés Barreto Romero
Cédula de Ciudadanía N° 35475787
Carrera 16 # 32-83 Apartamento 307, Teusaquillo, Bogotá
Teléfono: 3124876033

Hoja de Vida

MARÍA INÉS BARRETO ROMERO

DATOS PERSONALES

NOMBRE	**MARÍA INÉS BARRETO ROMERO**
Cédula de Ciudadanía	35.475.787 de Chía (Cundinamarca)
FECHA DE NACIMIENTO	01 DE MARZO DE 1972
LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTÁ, COLOMBIA
TELÉFONO	3124876033
E-MAIL	mibarretor@unal.edu.com

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

I.1. PREGRADO

Antropóloga (1994), Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia

I.2. POST GRADO

Especialista en Antropología Forense (1996), Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia

Magíster en Arqueología Andina (2013), Unidad de Post Grado, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Convalidado por el mismo título con resolución 02239 del 14 de febrero de 2018, del Ministerio de Educación Nacional.

Doctorado en Ciencias Sociales, estudios cursados en la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en fase de elaboración de tesis doctoral.

II. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS E INFORMÁTICA

II.1. IDIOMAS

- Inglés B2-C1
- Francés A1

II.2. MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Manejo de equipos y herramientas informáticas del entorno Office: Word, Excel, Power Point nivel intermedio.

III. PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS

Congreso Nacional de Educación y Pedagogía en la UNAL, la Universidad Aprende, Educación en Contexto. Asistente, 12 al 16 de abril 2021, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Diplomado E-Learning "Derechos Humanos-Nivel Básico- Bogotá, 30 de agosto al 31 de octubre de 2017 (80 horas académicas). Universidad Sergio Arboleda.

Curso Virtual "Violencia Basada en Género" Participante. Bogotá, 27 de julio al 19 de septiembre de 2017. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Diplomado en Trauma Óseo y Patología Osteoarticular. Participante. Bogotá, 15 de noviembre de 2016 al 06 de marzo de 2017 (125 hrs.). Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS.

XVII Simposio Internacional en Investigación Criminal Bogotá, 6 y 7 de octubre de 2016. Ponente. Policía Nacional. Título Ponencia: *Recomendaciones para la Identificación de Cadáveres desde la Antropología Forense.*

Curso Masivo en: Políticas Públicas para las Víctimas y la Construcción de Paz Bogotá, Participante. Noviembre de 2016. Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Seminario Nacional de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas y Apoyo a sus familiares. Asistente. Bogotá, 14-17 de abril de 2015, Comité Internacional de la Cruz Roja.

III Jornada Científica de Odontología Forense, Conferencista*.* Lima, 12 de diciembre de 2013 Segunda Especialidad Profesional en Odontología Forense, Facultad de Odontología, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

I Curso de Especialización en Investigación de Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Homicidios en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal, 2013. Conferencista. Lima, agosto a diciembre de 2013. Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia – Escuela de Investigación Criminal, Policía Nacional del Perú.

Conversatorio "Abre los Ojos por los Desaparecidos" Conferencista. 07 de noviembre de 2013 Mesa *"Avances y desafíos de la investigación forense en la búsqueda de los desaparecidos".* Organizado por Amnistía Internacional Sección Perú

Primer Taller de Osteología Humana. Lima, 4, 6, 8, 11, 13 y 15 de marzo de 2013. Conferencista. Organizado de manera conjunta con los Centros de Estudiantes de las Escuelas de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Conferencia: Arqueología y Patrimonio de la Cultura Lima. Conferencista, Lima, 14 al 16 de agosto de 2012. Título conferencia: *Sacrificios Humanos en Huaca Pucllana: El Espacio Consagrado y la Muerte*

I Jornada Científica de Bioarqueología y Antropología Física. Expositor-Participante, Cusco 25 al 27 de junio de 2012. Título Ponencia: *Aproximación o las condiciones de vida en Huaca Pucllana en el Valle Bajo del Rímac durante el Horizonte Tardío*

Panel: *Desaparecidos por el Conflicto Armado Interno 1980 - 2000: ¿Hasta Cuándo?*

IV Reunión de la Asociación de Paleopatología en Sudamérica (PAMinSA IV), Ponente, Lima, 2 al 5 de noviembre de 2011, Lima, Perú. Título Ponencia: *Lesiones Peri Mortem en Contextos Funerarios Wari en Huaca Pucllana: Entre el Ritual y la Violencia Interpersonal*

VII Congreso Latinoamericano de Antropología Forense, Ponente, 26 al 30 de octubre de 2011, Ayacucho, Perú. Título Ponencia: *La identificación de víctimas del Conflicto Armado Interno 1980-2000 en el Perú: ¿reto o utopía?*

XI *Congreso Asociación Latinoamericana de Antropología Biológica* ALAB, Ponente, 21 al 24 de octubre de 2010, Bogotá, Colombia Título ponencias: - *Condiciones de salud durante el Arcaico Tardío en el Valle de Supe, costa norcentral del Perú*
|| - Aportes a la identificación de víctimas durante el Conflicto Armado Interno 1980-2000 en el Perú.

V Congreso Latinoamericano de Antropología Forense, Asistente, 26 al 28 de octubre de 2009, Buenos Aires, Argentina

Taller Introducción a traumatismos óseos de interés forense Asistente. Asociación Latinoamericana de Antropología Forense, 26 al 28 de octubre de 2009, Buenos Aires, Argentina.

VII Simposio Internacional de Arqueología, Lenguas y Sociedades en el Antiguo Perú: Hacia un Enfoque Interdisciplinario. Asistente, 28 al 30 de agosto de 2009, Lima, Perú

Ciclo de Conferencias en Bioantropología y Antropología forense para la Maestría en Antropología y para la Especialización en Antropología Forense de la Universidad Nacional de Colombia, Conferencista, 22 al 30 de mayo de 2009, Bogotá.

Seminario Taller de Antropología Física y Forense, Expositora, 12 al 28 de noviembre de 2008, Gabinete de la EAP de Arqueología de la UNMSM

Ciclo Miércoles Arqueológicos y Antropológicos, Ponente 11 de junio de 2008, Museo de Arqueología y Antropología de la UNMSM. Título ponencia: *Sacrificios Humanos durante el Intermedio Temprano en Huaca Pucllana*

Diplomado en Especialización de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses Aplicadas a las Pruebas en el Nuevo Código Procesal Penal Expositora. Ilustre Colegio de Abogados del Callao, 18 de octubre del 2007.

Curso Taller Proyecto 1: *Concepción del Proyecto y construcción de línea de base*. Participante. Escuela para el Desarrollo. Lima, 20 al 22 de agosto del 2007.

X Jornada Antropológica "Antropología en el Perú del Siglo XXI"
Ponente. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional Federico Villareal, 18 al 20 de julio de 2007. Ponencia: *Perspectivas de la Antropología Forense en el Perú*

Taller "Rol del Arqueólogo en los Peritajes de Antropología Forense"
Conferencista, Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, 23 y 26 de marzo de 2007

Taller "Rol del Arqueólogo en los Peritajes de Antropología Forense"
Asistente, Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, 19, 21, 23 y 26 de marzo de 2007

Simposio Avances y Perspectivas en Antropología Forense y Derechos Humanos
Ponente. Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 04 de diciembre de 2006.

Tercer Congreso Latinoamericano de Antropología Forense. Ponente. Asociación Latinoamérica de Antropología Forense, ALAF. Bogotá, Colombia, 20 al 23 de setiembre de 2005, Ponencia: *Lesiones por mecanismo explosivo, Caso el Frontón.*

IV Congreso Nacional de Investigaciones en Antropología. Coordinadora de Simposio y ponente. Simposio Temático *La Antropología Forense en el Perú. Desarrollo y Perspectivas*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Pontificia Universidad Católica del Perú, 1 al 6 de agosto de 2005.

Curso Internacional Bioantropología, Antropología Forense y Derechos Humanos
Expositora. Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. Escuela del Ministerio Público "Dr. Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedle" e Instituto de Medicina Legal "Leonidas Avendaño Ureta". Agosto de 2004. *Elementos Básicos de identificación en Antropología Forense*

I Seminario Internacional Recuperando Identidades: Antropología y Genética Forense en las Graves Violaciones a los DDHH. Octubre de 2003. Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad de Granada, CENIA. Organizadora/Ponente. Título de la ponencia: *Antropología Forense e identificación de víctimas del Conflicto Armado Interno 1980-2000*

Taller: Qué hacer y qué no hacer ante hallazgos de restos humanos. Septiembre de 2001. Huancayo, Perú EPAF – OTI. Conferencista

Primeras Jornadas Nacionales de Antropología Biológica y Forense, noviembre de 1998, Santa Fe de Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. Conferencista. Tema: *Resultados parciales de las exhumaciones en el cementerio del sur, caso Palacio de Justicia*

VIII Simposio Internacional de Criminalística, septiembre de 1998, Escuela Nacional de Policía General Santander, Policía Nacional, Cartagena, Conferencista. *Resultados parciales de las exhumaciones en el cementerio del sur, caso Palacio de Justicia*

Curso Internacional de Reconstrucción Facial 20 al 23 de octubre de 1998, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Asistente.

Curso Básico de Genética, agosto de 1998, Santa Fe de Bogotá, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Asistente.

Seminario, Taller y Exposición "Arqueología Funeraria en el Valle del Cauca: El cementerio de Coronado, Palmira" 17 y 18 de Julio de 1998, Palmira, Valle del Cauca, Colombia. Organizado por Instituto Vallecaucano de Investigaciones Científicas y Alcaldía Municipal de Palmira. Asistente.

Seminario sobre Peritación Antropológica, diciembre de 1997, Santafé de Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. Asistente.

VIII Congreso de Antropología en Colombia, diciembre 5 al 7 de 1997, Santafé de Bogotá Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. Asistente.

Simposio Internacional de Identificación Humana, noviembre de 1997, Santa Fe de Bogotá, Promega. Asistente.

Seminario sobre Biodiversidad, bioética y derecho, octubre de 1997, Santa Fe de Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. Asistente.

Seminario de Participación del Perito en el Sistema Legal Colombiano, marzo de 1997, Santa Fe de Bogotá, Comité Científico Interinstitucional de Estupefacientes. Asistente.

Seminario - Taller de Antropología Forense II (Reconstrucción Facial), febrero de 1997, Santa Fe de Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. Asistente.

Seminario Internacional de Paleopatología Humana, 27 al 31 de mayo de 1996, Santa Fe de Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. Asistente.

Seminario Internacional de Ciencias Forenses y Derechos Humanos, agosto de 1993, Santa Fe de Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. Asistente.

VI Congreso Nacional de Antropología en Colombia "La Construcción de las Américas", Universidad de Los Andes, Santafé de Bogotá, 22 al 25 de julio de 1992. Asistente

II Congreso Mundial de Arqueología (WAC 2) 04 a 08 de septiembre de 1990, Barquisimeto, Venezuela. Asistente.

Seminario Pre- World Archaeological Congress 2 Paipa, 29 de agosto a 1 de septiembre de 1990. Asistente.

V Congreso Nacional de Antropología en Colombia Instituto Colombiano de Antropología, Villa de Leyva, 12 al 15 de octubre de 1989. Asistente.

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LABORAL

IV.1. ÁREA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

Instituto Nacional de Medicina Legal, Colombia

- Profesional Universitario Forense // Profesional Especializado Forense, Grupo de Justicia y Paz/ Grupo de Antropología Forense / Grupo de Patología Forense /Grupo de Apoyo al Sistema Integral de Justicia, Verdad y Reparación. 01 de septiembre de 2014 a 31 de mayo de 2021
- Profesional Especializado Forense, 4 de marzo al 4 de agosto de 2014. Proyecto CONPES, Unidad de Justicia y Paz
    - Funciones:
    - Elaboración de informes periciales (alrededor de 40 pericias al año)
    - Exhumación y análisis de cadáveres esqueletizados para obtención de perfil biológico y análisis de lesiones (caso Palacio de Justicia, entre otros)
    - Explicaciones técnico-científicas a familiares durante ceremonias de entrega digna
    - Sustentación de informes periciales en corte
    - Elaboración de documentos de calidad
    - Tareas de capacitación y entrenamiento a funcionarios y pasantes

Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses – CENIA, Lima (Perú)

Investigadora Principal (Setiembre 2003 a diciembre de 2013).

- Funciones:
- Encargada de la organización, planificación y ejecución de investigaciones antropológicas forenses, incluyendo atención y entrevistas con familiares y víctimas, ubicación y registro de sitios de entierro, exhumación y análisis de restos, identificación y restitución de restos a familiares, así como elaboración de proyectos y gestión de propuestas normativas, en el marco de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- Participación en la organización, formulación, elaboración y gestión de proyectos ante organismos financieros internacionales, entre otras actividades.

- Participación como perito de parte en antropología forense en casos de graves violaciones a los Derechos Humanos, a nivel de investigación fiscal y judicial mediante la elaboración de informes periciales de exhumación y análisis, con sustento en corte.

- ***Comisión de la Verdad y Reconciliación – CVR Lima (Perú)***

Integrante de la Unidad de Investigación Forense de la Unidad de Investigaciones Especiales de la CVR y Asesora de la Secretaría Ejecutiva de la CVR y Pleno de Comisionados. Agosto 2002 a agosto 2003.

- Funciones:
    - Participación en la organización, planificación y ejecución de las investigaciones antropológicas forenses desarrolladas por la Unidad de Investigación Forense y de la Unidad de Investigaciones Especiales de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Involucrando la identificación y reconocimiento de presuntos sitios de enterramiento clandestinos, exhumación de restos humanos y análisis de los mismos, dentro del marco de investigaciones que se realizaron junto con el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.
    - Perito para la exhumación y análisis de los restos humanos ubicados en las fosas comunes halladas en la localidad de Totos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho (agosto 2002) y Perito para los análisis de los restos humanos recuperados de las fosas comunes halladas en la localidad de Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huancasancos, Departamento de Ayacucho (diciembre 2002).
    - Evaluación y procesamiento de la información recuperada durante la ejecución del Registro Nacional de Sitios de Entierro, desarrollado en los departamentos de San Martín, Huánuco, Ucayali, Huancavelica, Pasco, Junín, Ayacucho, Apurimac, Cuzco y Puno; así aquella relacionada a la Información Ante Mortem de las personas desaparecidas durante el conflicto armado interno.
    - Participación en el diseño, organización y evaluación para el desarrollo de la Base de Datos Antropológica Forense generada por la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
    - Participaciones en el diseño y elaboración del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico Forenses y del Protocolo para la Investigación Forense en el Perú, propuestas por la Comisión como parte de su Informe Final.
    - Asesoría a la Secretaría Ejecutiva y al Pleno de Comisionados en temas antropológico forenses.

Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia - ICTY

Antropóloga Forense

- Funciones: Participación en el reconocimiento y excavación de áreas de inhumación y fosas comunes y en el análisis antropológico de restos humanos recuperados durante las exhumaciones en casos de graves violaciones a los derechos humanos. Participación en los Programas Forense del Tribunal en:
    - Misión de las Naciones Unidas en Bosnia-Herzegovina (abril – octubre 2001).

- Misión de las Naciones Unidas en Kosovo (julio – agosto 2000).
- Misión de las Naciones Unidas en Bosnia-Herzegovina (junio – agosto 1999).

Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia
Técnico Criminalístico / Profesional Universitario Judicial II Del Cuerpo Técnico de Investigación de la División de Criminalística, Sección de Identificación Especializada. Abril de 1996 - marzo 1999.

- Funciones: Planificación y ejecución de exhumaciones y análisis de restos óseos a nivel nacional, elaboración de informes técnicos, programas de capacitación de funcionarios, tareas administrativas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas, atención a familiares de víctimas de personas desaparecidas. Coordinadora de la Exhumación del caso Palacio de Justicia.

IV.1.1 PERICIAS CON SUSTENTO EN CORTE

- Perito de parte para Asociación Pro Derechos Humanos APRODEH, Comisión de Derechos Humanos COMISEDH, EXPEDIENTE 0012S-2004-O-S001-JR-PE-01, 1er Juzgado Supraprovincial de Lima Imputado: Ching Benavides, Eladio. Agraviado: Jara Facundo, Lincoln Edwin (Análisis antropológico forense de 94 cadáveres esqueletizados Caso El Frontón, 2004-2009), Lima, Perú
- Perito de parte para Comisión de Derechos Humanos COMISEDH, proceso seguido contra Carlos Armando Bardales Angulo y Otros, por delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Asesinato en agravio de Antonio Najarro y otros (Caso Parcco Pomatambo, 2005-2010) Expediente N° 09-06, Sala Penal Nacional, Lima, Perú.
- Perito de Parte, proceso 593/2003 (posteriormente 144/2007) contra Julio David Estrada Robles, agraviados: Paulino Vargas Alarcón y otros, Sala Penal Nacional (caso Luccmahuaycco, Cuzco, año 2005) Colegiado B Lima, Perú.
- Pericia Técnica a Solicitud de Parte, Expediente 4048-2013, Corte Superior de Justicia de Lima, tercera sala penal para procesos con reos en cárcel, proceso contra Luis Alberto Meléndez Hidalgo, análisis realizado: análisis comparativo de imágenes foto/video para constatación de identidad (octubre de 2014)
- Perito Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses NC 11001600000020150035701, secuestro extorsivo y otros, occiso José Vicente Aritizabal Duque, participación juicio oral Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bogotá, (2015-2018)

IV.2. DOCENCIA UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá Antropología

- Profesora Auxiliar, Área de Bioantropología /Antropología Forense Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Humanas, dedicación tiempo completo, abril 2019 a la fecha.
- Profesora Asistente - Área de Antropología Física /Antropología Forense Dpto. de Antropología, Facultad de Ciencias Humanas, dedicación medio tiempo, enero 2000 a junio de 2001.

- Profesora dedicación cátedra (Osteología Étnica y Antropología Forense) Dpto. de Antropología Semestres I – II de 1997 y I de 1999.
- Monitora Laboratorio de Antropología Física, Dpto. de Antropología Universidad Nacional de Colombia. I semestre de 1992.
- Auxiliar de Docencia, II Seminario Taller de Antropología Forense, Departamento de Antropología, Universidad Nacional de Colombia diciembre de 1991.
- Auxiliar de Docencia, I Seminario Taller de Antropología Forense, Departamento de Antropología, Universidad Nacional de Colombia, abril de 1991.

Universidad Santo Tomás, Bogotá

- Profesora de la Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales, para el curso de Antropología Forense; programa de Post Grado de la Facultad de Derecho. 2015 - I, 2016 - I.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

- Profesora Auxiliar para los cursos de Evolución Humana, Geología del Cuaternario y Evolución Humana, Bioantropología y Antropología Forense, Departamento de Arqueología. Marzo de 2011 a diciembre de 2013.
- Profesora Auxiliar para los cursos de Antropología Física y Antropología Forense, Departamento de Antropología y Departamento de Arqueología. Junio de 2002 a julio de 2009.
- Coordinadora Diplomatura en Antropología Forense y Derechos Humanos Unidad de Post grado, Facultad de Ciencias Sociales, enero a diciembre de 2006.
- Profesora de los cursos Fundamentos de Arqueología Forense, Fundamentos de Teoría e Investigación Social y Arqueología Forense de la Diplomatura en Antropología Forense y Derechos Humanos - Unidad de Post grado, Facultad de Ciencias Sociales I y II semestre de 2006.

V. PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN

Libros

- Estándares Forenses Mínimos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Recuperación e Identificación de Cadáveres (2016) coordinadora Mesa Antropología Forense, coautora, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá
- Plan Regional de Investigaciones Antropológico-Forenses para Ayacucho, Estrategias de investigación y lineamientos generales (2012) CENIA-COMISEDH, Lima, Perú
- *La Investigación Preliminar Antropológico-Forense en Casos de Graves Violaciones a los Derechos Humanos*, *Lineamientos Básicos* (coeditora y coautora). Lima, febrero 2005

Artículos y Capítulos de Libro

- Valverde G, Barreto Romero MI, Flores Espinoza I, Cooper A, Fehren-Schmitz L, Llamas B, et al*. (2016) Ancient DNA Analysis Suggests Negligible Impact of the*

Wari Empire Expansion in Peru's Central Coast during the Middle Horizon. PLoS ONE 11(6): e0155508. doi:10.1371/journal.pone.0155508

- *Condiciones de Salud de los Antiguos Pobladores del Complejo Maranga: Una Visión General desde el Intermedio Temprano hasta la Colonia. 2014. En:* Arqueología: Catorce años de investigaciones en Maringa, Editado por Lucénida Carrión Sotelo y José Joaquín Narváez, Lima (Capítulo de libro).
- *Resultados del Análisis Bioantropológico.* 2013. En: Los Wari en Pucllana, la tumba de un sacerdote. Isabel Flores, compiladora. Ministerio de Cultura, Lima. (Capítulo de libro).
- Coutinho A, Valverde G, Fehren-Schmitz L, Cooper A, Barreto Romero MI, et al. *(2014) AmericaPlex26: A SNaPshot Multiplex System for Genotyping the Main Human Mitochondrial Founder Lineages of the Americas. PLoS ONE 9(3): e93292. doi:10.1371/journal.pone.0093292*
- M. Goldhausen, Thomas Götzelt, C. Viviano, M. I. Barreto, M. Gorriti and R. Loli *Die Grabgruppe von Polvareda. Ein Beitrag zum Ursprung der ältesten amerikanischen Zivilisation an der nordzentralen Küste von Peru.* Mitteilungen der Berliner Gesellschaft für Anthropologie, Ethnologie und Urgeschichte Band 33, (2012), S. 33-52.
- Marco Goldhausen, Thomas Götzelt, Carlos Viviano, Maria Ines Barreto, Manuel Gorriti und Ronald Loli *Zwischen Valdivia und Chinchorro Ursprung und Entwicklung der ältesten Zivilisation der Neuen Welt an der Küste von Peru.* Amerindian Research Bd 6/4, (2011) N° 22:211-224.
- Barreto R., María Inés; Ccencho, José; Chuchon A., H.; Silvera, H. (2010) *Sacrificios humanos Lima asociados a la última etapa constructiva de Huaca Pucllana, En:* Arqueología y Sociedad 22:55–72, Museo de Arqueología y Antropología, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima
- *La búsqueda de los desaparecidos y los procesos de identificación: una aproximación desde la antropología forense* En: Arqueología y Sociedad 18 (2007), Museo de Arqueología y Antropología, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima
- *Exhumación de las víctimas del Holocausto del Palacio de Justicia, resultados parciales* en: VIII Simposio Internacional de Criminalística, Policía Nacional, septiembre de 1998:137-141.
- *La identidad y la identificación en el contexto de la antropología forense*. Revista *Maguaré* del Dpto. de Antropología Universidad Nacional de Colombia, 1998, 13:253-270.

Estudios Académicos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Ciencias Humanas

ACTA DE GRADO NUMERO 7339

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Ciencias Humanas

EN SU SESION DEL DIA 15 DE Nov. DE 1994

ACTA No. 30 CONSIDERANDO QUE :

Maria Inés Barreto Romero

C.C. No. 35.475.787 Chia - Cund.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE : **Antropóloga**

Como Notario Veintiuno de Bogotá, hago constar que está copia coincide con original que he tenido a la vista
Bogotá, D.E. República de Colombia
DIC. 20 1994
SILVIO DE J. NOREÑA C.
NOTARIO 26 ENCARGADO

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 3449

PROGRAMA APROBADO POR ACUERDO 156 DE 1980
DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Stafé Bta A LOS 16 DIAS DEL MES DE Dic. DE 1994

Universidad Nacional de Colombia FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DECANO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

43623

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS SECRETARIO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NOTARIA MARIA MUJICA
LAMPA 6 PLAZA PRIC. 105 - 107
TELEFONOS 4 - 0850 - 427-1223
FAX 427-0048
LIMA - PERU

FACULTAD DE

Ciencias Humanas

TENIENDO EN CUENTA QUE

Maria Inés Barreto Romero

C.C. 35.475.787 Chia - Cund.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Antropologia Forense

EN LA CIUDAD DE Santafé Bta A 11 de Octubre DE 1.996

MARIA MUJICA BARREDA
NOTARIO DE LIMA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

0005381

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S.A.

32

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales

con fecha 16 *de* Noviembre *de* 2012 *acordó otorgar el Grado Académico de:*

Magister en Arqueología Andina

a Don(ña) María Inés Barreto Romero

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 11 *de* Junio *de* 2013

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POST GRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ACREDITADA INTERNACIONALMENTE

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ORLANDO VASQUEZ RUBIO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TITULOS Y CARNE UNIVERSITARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES**

Certificado / Certified

5. en / at **ODE CALLAO** 6. el / the **11/07/2014**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE7185281022481717595**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Córdova Maica Dianna Fiorella
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 19 Nº 051202 www.rree.gob.pe

PERU

Nº: 048719
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS Y CARNÉ UNIVERSITARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Dirección General de Registro Nacional de Grados y Titulos y Carné Universitario

El que suscribe certifica la firma de Don(a)...**JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO**.....
....**Secretario General de la Universidad Nacional**...
....**Mayor de San Marcos**.....
que antecede, sin juzgar el contenido del documento.

Lima,..... **02/07/2014**

ING. ORLANDO VASQUEZ RUBIO
Director General de Registro Nacional de Grados y Títulos y Carné Universitario

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Lima, 14 JUN 2013

Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General

Nº 0044760 - 9

Autorizado por R.R.Nº 01809-R-13 Fecha 11.04.2013
Registrado a fojas 42 del libro VI de la Facultad
Registrado a fojas 116 del libro 02 de la Secretaría General
Lima, 14 de Junio de 2013

INTERESADO
D.N.I. 43208251

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A636721
A00636721

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 02239

14 FEB 2018 14 FEB 2018

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 78453 del 18 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que MARIA INÉS BARRETO ROMERO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.475.787, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN ARQUEOLOGÍA ANDINA, otorgado el 11 de junio de 2013, por la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERÚ, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0010290.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º; numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "*Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera*".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN ARQUEOLOGÍA ANDINA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN ARQUEOLOGÍA ANDINA , otorgado el 11 de junio de 2013, por la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERÚ, a MARIA INÉS BARRETO ROMERO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.475.787, como equivalente al título de MAGÍSTER EN ARQUEOLOGÍA ANDINA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 14 FEB 2018

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ANA MARÍA ARANGO MURCIA

Proyectó: ALEHERNANDEZ 7 de febrero de 2018
Revisó: GSIERRAL - Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS-Coordinadora Grupo Convalidaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 17 de mayo del 2011
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL Nº 02157-R-11

Lima, 16 de mayo del 2011

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General Nº 04887-SG-11 del Sistema Único de Matrícula, sobre generación de código de matrícula.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Rectorales Nºs. 01407-R-02 y 04102-R-06 de fechas 01 de marzo del 2002 y 11 del setiembre de 2006, se autorizó al Sistema Único de Matrícula (SUM) como la única dependencia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, responsable de generar los códigos de matrícula de los alumnos de Pregrado, Postgrado y Programas Especiales, cualquiera sea su modalidad de ingreso y nivel de estudios;

*Que con Resolución Rectoral Nº 01349-R-11 del 22 de marzo del 2011, se aprobó el Ingreso Directo de doña **MARÍA INÉS BARRETO ROMERO**, al Doctorado en Ciencias Sociales, con cargo al Proceso de Admisión 2008-I, por haber ocupado el primer puesto promocional en la Maestría en Arqueología Andina de la Unidad de Postgrado de la Faculta de Ciencias Sociales;*

Que vía Oficio Nº 00471-SUM-2011, el Jefe de la Oficina del Sistema Único de Matrícula, remite para su aprobación el código de matrícula generado para doña MARÍA INÉS BARRETO ROMERO, ingresante al Doctorado en Ciencias Sociales de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que es necesario incorporar como alumna de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la referida ingresante; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

1º *Incorporar como alumna de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la ingresante **MARÍA INÉS BARRETO ROMERO** al Doctorado en Ciencias Sociales de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, con cargo al Proceso de Admisión 2008-I, asignándole el código de matrícula **08157148**.*

2º *Encargar a la Secretaría General de la Universidad, al Sistema Único de Matrícula y a la Facultad de Ciencias Sociales, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS * SECRETARIA GENERAL *

vcs

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DÉCANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD DE POST GRADO
DICTAMEN DIRECTORAL Nº 303-A-UPG-F.CC.SS-2017

Lima, 04 de setiembre del 2017

VISTO

El expediente Nº 005718, de la Magister **BARRETO ROMERO MARÍA INÉS**, con matrícula Nº 08157148, egresada del Doctorado en Ciencias Sociales, en la especialidad en Arqueología, quien solicita la designación de Asesor e Inscripción del Proyecto de Tesis: **VIOLENCIA INTERPERSONAL Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DURANTE EL HORIZONTE MEDIO (550-1000 d.C) EN HUACA PUCLLANA, VALLE BAJO DEL RIMAC: UNA APROXIMACIÓN DESDE LA BIOARQUEOLOGÍA.**

CONSIDERANDO

Que la recurrente ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 316º, inciso b, del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con lo establecido en el artículo 7º, inciso c, del Capítulo II "De las Normas Específicas del Doctorado" y en los artículos 44º, 45º, 46º y 47º del Capítulo XI "Del Proyecto de Tesis y la Tesis", del Reglamento General de Estudios de Post Grado, de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Comité Directivo de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales dictamina que el Proyecto de Tesis tiene los requisitos exigidos, por lo que es procedente la designación de un Asesor de Tesis;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 15º y 310º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que habiéndose acogido a la Resolución Rectoral Nº 04215-R-2017, que establece un procedimiento que promueve la investigación y desarrollo de la Tesis que sustenta la obtención de los Grados Académicos de Magíster y Doctor, por los egresados de posgrado, ingresantes hasta el período académico 2014-I;

En uso de la atribución que la Resolución Rectoral No. 00483-R-17, de fecha 27 de enero de 2017, le confiere al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales;

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Facultad de Ciencias Sociales Unidad de Post - Grado DIRECCION

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DÉCANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD DE POST GRADO

SE DICTAMINA

1° Designar a la **Dra. RUTH MARTHA SHADY SOLIS,** Asesora de la tesis titulada: **VIOLENCIA INTERPERSONAL Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DURANTE EL HORIZONTE MEDIO (550-1000 d.C) EN HUACA PUCLLANA, VALLE BAJO DEL RIMAC: UNA APROXIMACIÓN DESDE LA BIOARQUEOLOGÍA,** de la Magister **BARRETO ROMERO MARÍA INÉS**, con matrícula N° 08157148, egresada del Doctorado en Ciencias Sociales, en la especialidad en Arqueología.

2° Inscribir la Tesis con el código de Registro: Dr.CC.SS-AR-110
3° Elevar el presente Dictamen Directoral a la Escuela de Post Grado para su ratificación y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Facultad de Ciencias Sociales Unidad de Post - Grado DIRECCION

Dr. NICOLÁS JAVIER LYNCH GAMERO
DIRECTOR

PABELLÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – CIUDAD UNIVERSITARIA
Teléfono: 6197000 Anexo 4003, 4004. Lima – Perú.
Correo: upgccss@unmsm.edu.pe, upgccss@yahoo.es, upgccss@hotmail.com
Web: http://sociales.unmsm.edu.pe/

met michigan english test

CaMLA

SCORE REPORT

Test Taker Information

BARRETO ROMERO MARÍA INÉS	03/01/72
Full Name	Birth Date (mm/dd/yy)

171283	08/28/17	BOGOTA, COLOMBIA
Registration Number	Date of Test (mm/dd/yy)	City, Country

Results

Section	Score	
LISTENING	57	B2
READING AND GRAMMAR	65	C1
SPEAKING	N/A	
WRITING	N/A	
FINAL	122	

General Information

- The purpose of the Michigan English Test (MET) is to evaluate general English proficiency in social, educational, and workplace contexts.
- The MET is aimed at a range from A2 to C1 of the Common European Framework of Reference (CEFR). See reverse for an explanation of how section scores on the MET correspond to the CEFR.
- MET scores represent a test taker's English language proficiency at the time the test was taken and are valid as long as the test taker's level of proficiency does not change. Because language proficiency can increase or decrease over time, score users are advised to consider the test taker's experience with English since the time of the test administration as well as the test scores themselves.If a section score is unreported, the test taker did not participate in this section of the test.
- A certificate of achievement is available for all test takers. Refer to the CaMLA website for details.
- CaMLA reserves the right to update results or test-taker information.
- Official score reports are issued on watermarked paper.
- Institutions may verify test results at CambridgeMichigan.org.

The Common European Framework

The main purpose of the Common European Framework of Reference (CEFR) is to provide a common basis for the elaboration of language syllabi, examinations, and textbooks. The CEFR describes language proficiency at six main levels:

A1–A2 Basic User	B1–B2 Independent User	C1–C2 Proficient User

MET Listening Scores that correspond to CEFR Levels C1, B2, B1, and A2

Scaled Score	CEFR Level	Description
64 and above	C1	Can follow most lectures, discussions, and debates with relative ease. (Council of Europe, 2001: 67)
53–63	B2	Can understand recordings in standard dialect likely to be encountered in social, professional, or academic life and identify speaker viewpoints and attitudes as well as the information content. (Council of Europe, 2001: 68)
40–52	B1	Can understand the main points of clear standard speech on familiar matters regularly encountered in work, school, leisure, etc., including short narratives. (Council of Europe, 2001: 66)
39 or below	A2	Can understand and extract the essential information from short, recorded passages dealing with predictable everyday matters that are delivered slowly and clearly. (Council of Europe, 2001: 68)

MET Reading Scores that correspond to CEFR Levels C1, B2, B1, and A2

Scaled Score	CEFR Level	Description
64 and above	C1	Can understand in detail a wide range of lengthy, complex texts likely to be encountered in social, professional, or academic life, identifying finer points of detail including attitudes and implied as well as stated opinions. (Council of Europe, 2001: 70)
53–63	B2	Can read with a large degree of independence, adapting style and speed of reading to different texts and purposes, and using appropriate reference sources selectively. (Council of Europe, 2001: 69)
40–52	B1	Can read straightforward factual texts on subjects related to his/her field and interest with a satisfactory level of comprehension. (Council of Europe, 2001: 69)
39 or below	A2	Can understand short, simple texts containing the highest frequency vocabulary, including a proportion of shared international vocabulary items. (Council of Europe, 2001: 69)

MET Speaking Scores that correspond to CEFR Levels C1, B2, B1, and A2

Scaled Score	CEFR Level	Description
64 and above	C1	Can express him/herself fluently and spontaneously, almost effortlessly. (Council of Europe, 2001: 74)
53–63	B2	Can use the language fluently, accurately and effectively on a wide range of general, academic, vocational or leisure topics, marking clearly the relationships between ideas. (Council of Europe, 2001: 74)
40–52	B1	Can communicate with some confidence on familiar routine and nonroutine matters related to his/her interests and professional field. (Council of Europe, 2001: 74)
39 or below	A2	Can communicate in simple and routine tasks requiring a simple and direct exchange of information on familiar and routine matters. (Council of Europe, 2001: 74)

MET Writing Scores that correspond to CEFR Levels C1, B2, B1, and A2

Scaled Score	CEFR Level	Description
64 and above	C1	Can write clear, well-structured texts of complex subjects, underlining the relevant salient issues, expanding and supporting points of view at some length with subsidiary points, reasons and relevant examples, and rounding off with an appropriate conclusion. (Council of Europe, 2001: 61)
53–63	B2	Can write an essay or report which develops an argument, giving reasons in support of or against a particular point of view and explaining the advantages and disadvantages of various options. (Council of Europe, 2001: 62)
40–52	B1	Can write straightforward connected texts on a range of familiar subjects within his/her field of interest, by linking a series of shorter discrete elements into a linear sequence. (Council of Europe, 2001: 61)
39 or below	A2	Can write a series of simple phrases and sentences linked with simple connectors like 'and', 'but' and 'because'. (Council of Europe, 2001: 61)

For more information about the MET scores, including verification of scores, visit CambridgeMichigan.org.

© CaMLA 2015

Otros Estudios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

Maria Inés Barreto Romero

IDENTIFICADO CON C.C.

35,475,787

PARTICIPÓ COMO ASISTENTE EN EL

CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA EN LA UNAL, LA UNIVERSIDAD APRENDE, EDUCACIÓN EN CONTEXTO.

REALIZADO DEL 12 AL 16 DE ABRIL DE 2021 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 20 DE ABRIL DE 2021

CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIANA MARÍA FARIAS CAMERO

DIRECTORA NACIONAL DE PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CICR

EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

Certifica que

MARIA INES BARRETO

Participó como Ponente en el

Curso Básico de Identificación de Cadáveres Esqueletizados

Realizado del 13 al 15 de noviembre.

Cali, 15 de noviembre de 2019

DE APARECIDOS
el derecho a saber

Liliana Alvarez
Especialista Forense CICR

Manuel Duce Márquez
Jefe Subdelegación CICR. Cali.

Laboratorio de Antropología Física
Facultad de Ciencias Humanas
Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá D. C. diciembre 11 de 2017 [LAF -061]

JORNADAS DE ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA
Diciembre 6 y 7

El suscrito coordinador del Laboratorio de Antropología Física hace constar que **María I. Barreto Romero**, investigadora del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, participó como ponente en las Jornadas de Antropología Biológica "30 años del Laboratorio de Antropología Física", con la ponencia "Violencia interpersonal o violencia contra la mujer en Huaca Pucllana, Valle Bajo del Rimac, Costa Central del Perú".

Agradecemos su colaboración

Cordialmente,

José V. Rodríguez C.
Coordinador
Laboratorio de Antropología Física
jvrodriguezc@unal.edu.co

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

CERTIFICA QUE:

María Inés Barreto Romero

C.C: 35.475.787

Asistió al ***DIPLOMADO E- LEARNING "Derechos Humanos Nivel Básico"*** *llevado a cabo en la ciudad de Bogotá, del 30 de Agosto al 31 de Octubre del 2017, con una intensidad de 80 horas Académicas.*

Dado en Bogotá D.C, a los 07 días del mes de Noviembre de 2017.

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Vo. Bo.
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
División de Educación Continuada y Consultoría

WILLIAM FORERO SOSSA
Director División de Educación Continuada y Consultoría
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

La Asociación Latinoamericana de Antropología Forense

certifica que

María Inés Barreto Romero

asistió en calidad de

Participante

al V CONGRESO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

Hacia la uniformización de la investigación antropológica forense en América Latina

realizado en Buenos Aires, del 26 al 28 de octubre de 2009

en la sede de la Asociación Médica Argentina

José Pablo Baraybar
Presidente - ALAF

Sofía Egaña
Comisión Organizadora
ALAF - EAAF

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MEDICINA LEGAL CIENCIAS FORENSES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES HACEN CONSTAR QUE:

MARIA INES BARRETO ROMERO

C.C. No. 35475787

Participó en el curso virtual VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, realizado del 24 de julio al 19 de septiembre de 2017, con una intensidad de cuarenta (40) horas

JAMES TROY VALENCIA VARGAS
Subdirector de Investigación Científica

CLAUDIA ADRIANA GARCIA FINO
Subdirectora de Servicios Forenses

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los Veintitres (23) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiste (2017)

Código de seguridad: 97zXAhMgck

FUCS

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS

Vigilada MinEducación

Certifica que:

María Inés Barreto Romero

C.C. 35.475.787

Cursó el

DIPLOMADO EN TRAUMA ÓSEO Y PATOLOGÍA OSTEOARTICULAR

Realizado en Bogotá D.C., Colombia, del 15 de noviembre de 2016 al 06 de marzo de 2017, con una intensidad de 125 horas.

En constancia firman:

Dr. Sergio Parra Duarte
Rector

Dr. Mauricio Wagner Vásquez
Director Educación Continuada

Educación Continuada

ISO 9001
Icontec Internacional
SC - CER366083

CERTIFIED INNet MANAGEMENT SYSTEM

Con el respaldo de:

HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSÉ
Colombia

DIPLOMADO EN TRAUMA ÓSEO Y PATOLOGÍA OSTEOARTICULAR

Contenido Temático:

- Modulo I: Generalidades 12h.
- Módulo II: Mecanismos y patrones de lesión ósea y de tejidos blandos: 10h.
- Módulo III: Diferenciación de traumas óseos según origen 10h.
- Módulo IV: Lesiones en cabeza y cara 10h.
- Módulo V: Lesiones traumáticas del aparato locomotor axial 10h.
- Modulo VI: Lesiones de extremidades 12 h.
- Módulo VII: Imagenología 14h.
- Módulo VIII: Valoración de fracturas, su remodelación y complicaciones 11h.
- Módulo IX: Lesiones articulares 8h.
- Módulo X: Lesiones óseas en Tortura 8h.
- Módulo XI: Dolor Lumbar y radiculopatías 8h.
- Módulo XII: Otras patologías interarticulares de interés forense 12h.

V02675

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

XVII SIMPOSIO INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL UN COMPROMISO CON EL PAÍS

CERTIFICADO

La Escuela de Investigación Criminal, de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia, creada mediante el Decreto 4222 del 23 de Noviembre de 2006 certifica que:

MARIA INES BARRETO ROMERO

Participó como ponente en el **XVII SIMPOSIO INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL,** los días 6 y 7 de Octubre de 2016, en el Centro Social de Oficiales - Policía Nacional.

Registrado en el Folio 138 del libro 1 bajo el número 249.

Capitán **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe de Registro y Control

Coronel **BERNARDO TRUJILLO PÉREZ**
Director Escuela

IIDH INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
INSTITUT INTERAMERICAIN DES DROITS DE L'HOMME
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS

USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OIM Organización Internacional para las Migraciones

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas

Otorgan el presente Certificado a:

MARIA INÉS BARRETO ROMERO

Identificado(a) con documento de identidad No. 35475787

Por su participación en el

Curso Masivo en: Políticas Públicas para las Víctimas y la Construcción de Paz

Juan Ramón Navarrete Monasterio
Representante en Colombia
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - IIDH

Año 2016

Gabriel Bustamante Peña
Subdirector de Participación
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

POR LAS VÍCTIMAS POR LA PAZ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CICR

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

POR LA PRESENTE, CERTIFICAMOS QUE **MARÍA INÉS BARRETO**

PARTICIPÓ EN **El SEMINARIO NACIONAL DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y APOYO A SUS FAMILIARES**

QUE TUVO LUGAR EN **BOGOTÁ D.C.**

FECHA **del 14 al 17 de abril de 2015**

Bogotá D.C., abril de 2015

P.P. A. Medina

Ángel MEDINA
Responsable Missing Forense

Udo KRENZER
Coordinador Forense Regional para Suramérica

Claudia AZZOLINI
Jefa Adjunta de la Delegación en Colombia

CICR

CERTIFICADO

Se otorga el presente certificado a:

María Inés Barreto Romero

Por su participación en el Primer Taller de Osteología Humana organizado por los Centros de Estudiantes y Escuelas de Arqueología y Antropología durante los dias 4, 6, 8, 11, 13 y 15 de Marzo del 2013.
Por su participación en calidad de
ORGANIZADORA

Dr. Sabino Arroyo Aguilar Director de la EAP de Antropología	**Rosa Icanaqué Vargas** Secretaria de Organización y Actas - CEAN	**Lady Diana Santana Quispe** Secretaria General - CEAR	**Lic. Daniel Morales Chocano** Director de la EAP de Arqueología

IV REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PALEOPATOLOGÍA EN SUDAMÉRICA

PAMinSA IV

PALEOPATHOLOGY ASSOCIATION

MORTUI VIVENTES DOCENT

CERTIFICADO

MARÍA INÉS BARRETO ROMERO

Participó como ponente en la

IV REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PALEOPATOLOGÍA EN SUDAMÉRICA

Realizada en Lima - Perú del 2 al 5 de noviembre del 2011, en el Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú

Sonia Guillén Oneeglio, Ph.D.
Presidenta
Comité Organizador

Mag. Elsa Tomasto Cagigao
Secretaria
Comité Organizador

XI Congreso Asociación Latinoamericana de Antropología Biológica *ALAB*

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas
Departamento de Antropología
Edificio de posgrados de Ciencias Humanas

Bogotá, Colombia

La Comisión Directiva XI ALAB certifica que:

Barreto MI.

ha/n presentado la ponencia:

Aportes a la identificación de víctimas del conflicto armado interno 1980-2000 en el Perú

DRA. EVELIA E. OYHENART
Presidenta ALAB

DR. JOSÉ V. RODRÍGUEZ C.
Secretario ALAB

ALAB
Asociación Latinoamericana de Antropología Biológica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

XI Congreso Asociación Latinoamericana de Antropología Biológica *ALAB*

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas
Departamento de Antropología
Edificio de posgrados de Ciencias Humanas

Bogotá, Colombia

La Comisión Directiva XI ALAB certifica que:

Barreto MI.

ha/n presentado la ponencia:

Aproximación a las condiciones de salud durante el Arcaico Tardío en la costa nor-central del Perú

DRA. EVELIA E. OYHENART
Presidenta ALAB

DR. JOSÉ V. RODRÍGUEZ C.
Secretario ALAB

La Asociación Latinoamericana de Antropología Forense

Otorga el presente diploma a:

María Inés Barreto Romero

Por su participación en calidad de ponente en el VII Congreso Latinoamericano de Antropología Forense:

"Certificación y Estandarización: Pasos firmes para una mejor práctica forense"

Realizado del 26 de octubre al 31 de octubre de 2011, en el Centro Cultural de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga- Ayacucho

Alicia Lusiardo
Presidente ALAF

Mellisa Lund Valle
Comisión Organizadora del Congreso
ALAF-EPAF

Ayacucho, Perú, Octubre de 2011

La Asociación Latinoamericana de Antropología Forense

certifica que

María Inés Barreto

asistió en calidad de

Asistente al Taller "Introducción a traumatismos óseos de interés forense"
Dictado por José Pablo Baraybar (Msc)

al V CONGRESO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

Hacia la uniformización de la investigación antropológica forense en América Latina

realizado en Buenos Aires, del 26 al 28 de octubre de 2009

en la sede de la Asociación Médica Argentina

José Pablo Baraybar
Presidente - ALAF

Sofía Egaña
Comisión Organizadora
ALAF - EAAF

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Regional de Cultura Cusco

La Dirección Regional de Cultura del Cusco
certifica que:

Mag. María Inés Barreto Romero

Participó en la I Jornada Científica de Bioarqueología y Antropología Física,
realizado el 26 de Junio en el Centro de Convenciones Municipalidad del Cusco.

En calidad de Expositor - Participante

Cusco, Junio de 2012

Antrop. David Ugarte Vega Centeno
Director Regional de Cultura - Cusco

Municipalidad del Cusco

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CERTIFICADO

Otorgado a:

BARRETO ROMERO, MARIA INES

Por su participación como:

Asistente

en el VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGÍA
"Lenguas y sociedades en el antiguo Perú: hacia un enfoque interdisciplinario"
realizado en Lima los días 28, 29 y 30 de agosto de 2009.

Dr. Miguel Giusti Jefe del Departamento de Humanidades	**Dr. Peter Kaulicke** Coordinador académico	**Dr. Rodolfo Cerrón-Palomino** Coordinador académico

DEPARTAMENTO DE
HUMANIDADES

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ

Ilustre Colegio de Abogados del Callao

CERTIFICADO

Se otorga el presente a la Antropóloga:

María Inés Barreto Romero

En Calidad de ***EXPOSITOR*** *del* ***"DIPLOMADO EN ESPECIALIZACIÓN DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES APLICADAS A LAS PRUEBAS, EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"****, al haberse tratado el tema "Antropología Forense", realizado el 18 de Octubre del 2007, en el Auditorio del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, de las 18:00 hasta las 22:00 horas.*

Callao, Octubre del 2007

Dr. Jorge Antonio Guizado Salcedo
Decano

Dra. Isabel Peña Méndez
Secretaria de la Orden

CCSM
CENTRO CULTURAL DE SAN MARCOS

M·U·S·E·O
DE·ARQUEOLOGÍA
Y·ANTROPOLOGÍA
U·N·M·S·M

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
CENTRO CULTURAL
Museo de Arqueología y Antropología

CONSTANCIA

El Museo de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos hace constar que la antropóloga

MARÍA INÉS BARRETO

ha participado como ponente en el ciclo ***Miércoles Arqueológicos y Antropológicos*** con el tema:

Prácticas sacrificiales en Huaca Pucllana durante el Intermedio Temprano,

conferencia realizada el 11 de junio de 2008 en el Centro Cultural de San Marcos.

Lic. Carlos Del Águila Chávez
Director MAA-UNMSM

MUSEO DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
DIRECCIÓN

15 años compartiendo y aprendiendo de la experiencia
ESCUELA para el desarrollo

Constancia

Escuela para el Desarrollo hace constar por la presente que:
MARIA INES BARRETO ROMERO

Ha participado en el curso-taller:
«Proyecto 1: Concepción del proyecto y construcción de línea de base»

Realizado en Lima, del 20 al 22 de Agosto del 2007
con 24 horas lectivas.

Lima, 22 de Agosto de 2007

Rosa Mendoza García
Directora Ejecutiva

07/10765/5744

Escuela para el Desarrollo es una entidad educativa reconocida por el Ministerio de Educación (R.M.# 0614-2004-ED)

X JORNADA ANTROPOLÓGICA

ANTROPOLOGÍA EN EL PERÚ DEL SIGLO XXI

HUMANIDADES
humanismo al horizonte

Universidad Nacional
Federico Villarreal

Certificado

Otorgado a: *Lic. MARÍA INÉS BARRETO ROMERO*

En reconocimiento a su participación en calidad de **Ponente**
de la X Jornada Antropológica denominada "Antropología en el Perú del Siglo XXI", realizado los días 18, 19 y 20 de Julio del 2007, en el Salón de Grados de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Lima, Julio del 2007.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE HUMANIDADES
DECANO

Dra. Dolores Tasayco Arana
Decana de la Facultad de Humanidades

Dr. Odón Rosales Huatuco
Director de la Escuela de Arqueología y Antropología

COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ

Otorga el ***CERTIFICADO*** a:

LIC. MARÍA INÉS BARRETO ROMERO

Por su participación en calidad de **Ponente**, en el Taller:" El rol del Arqueólogo en los peritajes de Antropologia Forense", con las conferencias:

"Análisis de restos óseos humanos"
"Antropologia Forense e identificación de personas"

Y en la mesa de trabajo:

"Discusión de Protocolos"

Realizados los días 23 y 26 de Marzo del 2007, en la ciudad de Lima.

Dra. Ruth Shady Solís
DECANA

Lima, 26 de Marzo del 2007

COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ

CERTIFICADO

Se otorga el presente Certificado a

Lic. Maria Inés Barreto Romero

Por su participación en el Taller: **"El rol de Arqueólogo en los peritajes de Antropología Forense".**

Duración - Temas

19 de Marzo :	Regulación de la actividad pericial en el proceso penal.
21de Marzo :	La Antropología Forense y la Arqueología.
23 de Marzo :	Análisis de restos óseos humanos. Antropología Forense e identificación de personas.
26 de Marzo :	Mesa de Trabajo: Discusión de Protocolos.

Horas acumuladas: 12 horas.

Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú · CONSEJO NACIONAL

Dra. RUTH SHADY SOLÍS
Decana

Lima, 26 de Marzo del 2007

ALAF

Asociación Latinoamericana de Antropología Forense

La Asociación Latinoamericana de Antropología Forense
certifica que:

María Barreto

Participó como:

Ponente

en el III Congreso Latinoamericano de Antropología Forense

Septiembre 19 al 23 de 2005

Bogotá D.C.

DR. CLYDE SNOW
PRESIDENTE HONORARIO

LICENCIADA MERCEDES DORETTI
PRESIDENTE ALAF

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, *DECANA DE AMÉRICA*)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES / UNIDAD DE POST-GRADO
Diplomatura en Antropología Forense y Derechos Humanos

CERTIFICADO

Otorgado a:

MARÍA INÉS BARRETO ROMERO

Por haber participado en calidad de ***PONENTE*** *al Simposio:* ***"AVANCES Y PERSPECTIVAS EN ANTROPOLOGÍA FORENSE Y DERECHOS HUMANOS"****, realizado el día 04 de Diciembre del año 2006, de la Unidad de Post-Grado de la Facultad de Ciencias Sociales.*

Lima, 04 de Diciembre de 2006

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Ciencias Sociales
Unidad de Post-Grado
DIRECCIÓN

DR. JULIO MEJÍA NAVARRETE
Director

REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Escuela del Ministerio Público

"Dr. Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel"

Instituto de Medicina Legal "Leonidas Avendaño Ureta"

Certificado

Otorgado a la :

Antrp. María Inés Barreto Romero

En mérito a su participación en calidad de ***Expositora*** *del* ***Curso Internacional: "BIOANTROPOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA FORENSE Y LOS DERECHOS HUMANOS",*** *autorizado mediante Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nº 557-2004-MP-FN y N°850-2004-MP-FN que aprueban las actividades académicas y de investigación de la Escuela, desarrollado en las instalaciones del Auditorio Principal del Ministerio Público los días 19 y 20 de Agosto del presente año.*

Lima, 20 de Agosto de 2004.

Escuela del Ministerio Público

Dr. Fernando Fuenzalida Vollmar
Gerente Central de la Dirección de la Escuela del Ministerio Público
"Dr. Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel"

Ministerio Público Instituto de Medicina Legal

Dr. Luis Augusto Bromley Coloma
Jefe del Instituto de Medicina Legal
"Leonidas Avendaño Ureta"

LA ANTROPOLOGÍA ANTE EL PERÚ DE HOY

IV Congreso Nacional de Investigaciones en Antropología

CONSTANCIA

SE OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A:

Maria Ines BARRETO ROMERO

POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE:

Coordinador de Simposio Tematico - 'La Antropologia Forense En El Perú. Desarrollo Y Perspectivas' - 'Análisis De Lesiones Por Explosivos En Restos Óseos Humanos'

Ponente de Simposio Tematico - 'La Antropología Forense En El Perú: Desarrollo Y Perspectivas' 'Análisis De Lesiones Por Explosivos En Restos Oseos Humanos'

EN EL IV CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ANTROPOLOGÍA, REALIZADO EN LIMA, DEL 1 AL 6 DE AGOSTO DEL 2005.

CECILIA RIVERA
PUCP

ROMÁN ROBLES
UNMSM

ORGANIZAN

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Pontificia Universidad Católica del Perú

Universidad Nacional
Mayor de San Marcos

Fundación
Marcelino Botín

CENIA
CENTRO ANDINO DE INVESTIGACIONES
ANTROPOLÓGICO FORENSES

Universidad de Granada

CERTIFICADO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, La Universidad de Granada (España), la Fundación Marcelino Botín (España) y el Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses certifican que:

Lic. María Inés Barreto

Ha participado en calidad de **ponente** en el *Primer Seminario Internacional Recuperando Identidades: Antropología y Genética Forense en las Graves Violaciones a los Derechos Humanos* llevado a cabo en Lima, los días 16 y 17 de Octubre de 2003 con una duración de 18 horas lectivas.

Lima, 17 de Octubre de 2003

Lic. Daniel Morales Chocano
Director de la Escuela
Académico Profesional de Arqueología
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Lic. Carlos Barigalupo Salinas
Director Ejecutivo del Centro
Andino de Investigaciones
Antropológico Forenses

Dr. José A. Lorente
Director del Laboratorio de
Identificación Genética
Departamento de Medicina Legal
de la Universidad de Granada.

Universidad Nacional
Mayor de San Marcos

Fundación
Marcelino Botín

CENIA

Universidad de Granada

CERTIFICADO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, La Universidad de Granada (España), la Fundación Marcelino Botín (España) y el Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses certifican que:

Lic. María Inés Barreto

Ha participado en calidad de **organizadora** en el *Primer Seminario Internacional Recuperando Identidades: Antropología y Genética Forense en las Graves Violaciones a los Derechos Humanos* llevado a cabo en Lima, los días 16 y 17 de Octubre de 2003 con una duración de 18 horas lectivas.

Lima, 17 de Octubre de 2003

Lic. Daniel Morales Chocano
Director de la Escuela
Académico Profesional de Arqueología
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Lic. Carlos Bacigalupo Salinas
Director Ejecutivo del Centro
Andino de Investigaciones
Antropológico Forenses

Dr. José A. Lorente
Director del Laboratorio de
Identificación Genética
Departamento de Medicina Legal
de la Universidad de Granada.

USAID

epaf

equipo peruano de antropología forense

CERTIFICADO

El Presente certifica que:

María Inés Barreto Romero

Participó en el Primer Taller de ***"Antropología Forense y Derechos Humanos - QUÉ HACER Y QUÉ NO HACER"****, desarrollado en la ciudad de Huancayo, del 2 al 5 de octubre.*

Huancayo, 5 de Octubre del 2001

CAMILA GIANELLA MALCA
OFICIAL DE DESARROLLO DE PROGRAMAS
USAID / OTI

JUAN CARLOS TELLO VIDAL
EQUIPO PERUANO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

Certifica que

MARÍA INÉS BARRETO ROMERO

Identificada con C.C. # 35.475.787 de Bogotá. Participó en el

CURSO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN FACIAL

Realizado en Santafé de Bogotá, del 20 al 23 de octubre de 1998, con una intensidad de 32 horas.
Dado en la Ciudad Universitaria, a los 23 días del mes de octubre de 1998.

Telmo Peña
Decano (E) Facultad de Ciencias Humanas

Richard Neave
The Manchester University

José Vicente Rodriguez
Director Departamento de Antropología

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CERTIFICA QUE:

Dra.MARIA INES BARRETO

Participó en: **CURSO BASICO DE GENETICA**

Efectuado **DEL 10 AL 13 DE AGOSTO DE 1998** en **SANTAFE DE BOGOTA**

con una intensidad de **32** horas

Departamento de Docencia y Formación Especializada

Coordinador

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Humanas
Educación Continuada

CERTIFICAN:

Que el doctor(a): MARÍA INÉS BARRETO

Identificado con : 35.475.787 de Chía

PARTICIPÓ COMO CONFERENCISTA EN LAS

JORNADAS NACIONALES DE ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA

Realizado en Santafé de Bogotá del 12/11/1998 al 13/11/1998
con intensidad de 20 horas

Para constancia se firma en la Ciudad Universitaria el día: 13/11/1998

Neyla Graciela Pardo Abril
Coordinadora de Educación Continuada

INCIVA

ADELANTE VALLE DEL CAUCA

EL INSTITUTO VALLECAUCANO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
INCIVA

Y LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

Certifican que:

María Inés Barreto R.

Asistió al Seminario, Taller y Exposición "Arqueología Funeraria en el Valle del Cauca: El Cementerio de Coronado, Palmira" realizado los días 17 y 18 de Julio de 1998 en el Centro de Convenciones Amaime de Palmira.

JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA
Director INCIVA

JOSE ANTONIO CALLE FORERO
Alcalde Municipal de Palmira

Palmira
...UNA OPORTUNIDAD !

POLICIA NACIONAL
COLOMBIA

Hace Constar

Que

Maria Y. Barreto.

Asistió al
VIII Simposio Internacional de Criminalística
donde se analizaron los últimos avances académicos relacionados
con la Investigación Criminal, en calidad de

Conferencista

Certamen organizado por la Escuela Nacional de Policía General Santander,
y su Facultad de Criminalística, en el
Centro de Convenciones Cartagena de Indias,
del 2 al 4 de Septiembre de 1998

Brigadier General
Aldemar Bedoya Bedoya
Director Escuela

Teniente Coronel
Luis A. Estupiñán Chaustre
Decano Facultad

Cartagena de Indias, mil novecientos noventa y ocho

SCUELA NACIONAL
DE POLICIA
ENERAL SANTANDER

VIII CONGRESO DE ANTROPOLOGIA EN COLOMBIA

Santafé de Bogotá, Diciembre 5, 6 y 7 de 1997

María Inés Barreto Romero

Participó en calidad de **Asistente**

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas
Departamento de Antropología

Presidente

BIOMOL®

SIMPOSIO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACION HUMANA

Biologia Molecular Ltda.

Promega

CERTIFICA

Que el Señor(a) *MARIA INES BARRETO*

Asistió al ciclo de Conferencias y Mesas Redondas del

SIMPOSIO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACION HUMANA

los días 19 y 20 de Noviembre de 1997

Con una intensidad de 16 horas.

FECHA **Santafé de Bogotá., 21 de Noviembre de 1997**

BIOMOL LTDA.
Santafé de Bogotá D.C.
Nit. 800.192.583-4

CARLOS YUNIS
Gerente Biomol
Representante Exclusivo para Colombia : PROMEGA CORPORATION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, E INSTITUTO DE GENETICA

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO

A

MARIA INES BARRETO C.C. 35.475.787 de Chia

POR SU PARTICIPACION en el SEMINARIO sobre BIODIVERSIDAD, BIOETICA Y DERECHO, realizado durante los días 2, 3 y 4 de octubre de 1997, con una duración de 20 horas.

LEOPOLDO MUNERA RUIZ
Decano Facultad de Derecho

ORLANDO ACOSTA LOZADA
Director Instituto de Genética

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

CURSO DE EDUCACIÓN CONTINUADA

CERTIFICA

Que *MARÍA INÉS BARRETO ROMERO*, C.C.# 35'.475.787 de Chía (Cund.), participó en el Curso:

ANTROPOLOGÍA FORENSE II

(Reconstrucción facial forense)

Realizado en el Laboratorio de Antropología Física, del 10 al 22 de Febrero de los corrientes, con una intensidad horaria de 100 horas

Santafé de Bogotá, D. C.

Para su constancia se firma en la Ciudad Universitaria, a los 22 días del mes de Febrero de 1997.

GUSTAVO MONTAÑEZ
DECANO FACULTAD

CARLOS ERNESTO PINZÓN
DIRECTOR DEPARTAMENTO

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ
COORDINADOR EVENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

CERTIFICA

Que ***MARIA INES BARRETO ROMERO***, C.C.# 35'.475.787 de Chía, participó en el *CURSO INTERNACIONAL DE CAPACITACION EN*

PERITACION ANTROPOLOGICA

Realizado en el Laboratorio de Antropología Física, del 24 de noviembre al 4 de diciembre de 1997, con una intensidad horaria de 100 horas. Para su constancia se firma en la Ciudad Universitaria, a los 4 días del mes de diciembre de 1997.

GUSTAVO MONTAÑEZ G.
Decano Facultad ciencias Humanas

CARLOS ERNESTO PINZÓN
Director Departamento

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ
Coordinador Evento

FRANCISCO ETXEBERRIA
Universidad del País Vasco

ESTHER SANCHEZ
Programa para la Construcción de entendimiento Intercultural

SILVANA TURNER
Equipo Argentino de Antropología Forense

ALEXANDR A. ZOUBOV
Institute of Ethnology and Anthropology of Russia

EL COMITE CIENTIFICO INTERINSTITUCIONAL DE ESTUPEFACIENTES - C.C.I.E.

CTI FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DAS, DIJIN,
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

CERTIFICA QUE:

MARIA INES BARRETO ROMERO

ASISTIO AL SEMINARIO PARTICIPACION DEL PERITO EN EL SISTEMA LEGAL COLOMBIANO

REALIZADO EN SANTAFE DE BOGOTA D.C., MARZO 14 DE 1997

HECTOR HERNANDO BERNAL CONTRERAS
Coordinador C.C.I.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CERTIFICA:

Que MARIA INES BARRETO

participó en el SEMINARIO INTERNACIONAL DE CIENCIAS FORENSES Y DERECHOS HUMANOS

Dictado en el Departamento de ANTROPOLOGIA

con una intensidad total de Cuarenta *horas.*

Para constancia se firma y sella en la Ciudad Universitaria a los 6 *días del mes de* AGOSTO *de 19*93.

Rocio Londoño B.
Decano

Lemor Bahamón de La-Rotta
Secretario Académico

Ana M. Groot de Mahecha
Director del Departamento

Director del Curso

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA

CERTIFICA QUE:

Mario Inés Barreto R.

Asistió al VI Congreso de Antropología en Colombia
"La Construcción de las Américas"

Realizado en la ciudad de Santafé de Bogotá los días 22, 23, 24, y 25 de Julio de 1992

Roberto Pineda Camacho
Director

Marcela Gomes de Caro
Secretaria Ejecutiva

Santafé de Bogotá, D.C.

II CONGRESO MUNDIAL DE ARQUEOLOGIA

The World Archaeological Congress
WAC 2

CERTIFICA QUE:

María Inés Barreto

Ha participado en el
II CONGRESO
MUNDIAL DE ARQUEOLOGIA,
realizado en Barquisimeto - Venezuela,
del 04 al 08 de Septiembre de 1990.

Comité Organizador

Dirección Académica
WAC 2

WORLD ARCHAEOLOGICAL CONGRESS
WAC II 1990
BARQUISIMETO
VENEZUELA
SEGUNDO CONGRESO MUNDIAL DE ARQUEOLOGIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA

MARIA INES BARRETO ROMERO

identificada con C.C. *35'475.787* de Chía

participó en el **SEMINARIO INTERNACIONAL** de **PALEOPATOLOGIA HUMANA- IDENTIFICACION DE LESIONES PATOLOGICAS EN RESTOS OSEOS. ASPECTOS BIOANTROPOLOGICOS, GENETICOS, MICROSCOPICOS Y RADIOLOGICOS** realizado en *Santafé de Bogotá* del *27* al *31 de mayo*. Dado en esta ciudad, a los *31* días del mes de *mayo* de 1996.

Decano

Organizador del evento

Director de curso

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA
V CONGRESO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

La Suscrita Directora del Instituto Colombiano de Antropología hace constar que:

MARIA INES BARRETO

C. C. 35.475.787 de Chía

Asistió al V CONGRESO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA, durante los días 12, 13, 14 y 15 de Octubre del año en curso.

Expedido en Villa de Leiva a los 16 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MIRYAM JIMENO SANTOYO
Directora

Experiencia Profesional

LA COORDINADORA DEL GRUPO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA OFICINA DE PERSONAL

No. 00669-GNRC-OP-SG-2021

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida de la doctora **MARIA INES BARRETO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.475.787** de Chía, prestó sus servicios al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** desde el **04 de marzo de 2014** hasta el **03 de agosto de 2014,** en virtud del documento CONPES No. 3590 de 2009; y desde el **01 de septiembre de 2014** hasta el **01 de junio de 2021,** con carácter provisional.

Durante su vinculación, desempeñó los siguientes cargos:

Mediante Resolución No. 000618 del 24 de febrero de 2014, fue nombrada con carácter temporal o transitorio y posesionada según acta No. 14-03-01 del 04 de marzo de 2014, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE Grado 12**, destinado a **GRUPO APOYO A JUSTICIA Y PAZ (CONPES 3590) - SUBDIRECCION DE SERVICIOS FORENSES,** por el termino de tres (3) meses**.** (Folios 102 al 105)

Mediante Resolución No. 000804 del 30 de mayo de 2014, fue nombrada con carácter temporal o transitorio y posesionada según acta No. 14-06-01 del 04 de junio de 2014, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE Grado 12**, destinado a **GRUPO APOYO A JUSTICIA Y PAZ (CONPES 3590) - SUBDIRECCION DE SERVICIOS FORENSES,** hasta el 31 de diciembre de 2014**.** (Folios 110 al 114)

Mediante Resolución No. 001087 del 01 de agosto de 2014, fue aceptada la renuncia al cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE Grado 12**, destinado a **GRUPO APOYO A JUSTICIA Y PAZ (CONPES 3590) - SUBDIRECCION DE SERVICIOS FORENSES,** a partir del 04 de agosto de 2014**.** (Folio 116)

Mediante Resolución No. 001191 del 28 de agosto de 2014, fue nombrada provisionalmente, y posesionada según Acta No. 14-09-10 del 01 de septiembre de 2014, en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE, Grado 10,** destinado a la **DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ,** por el termino de tres (3) meses**.** (Folios 134 y 136)

Las funciones correspondientes a dicho empleo fueron aprobadas por el Director General, mediante Resolución No.739 del 08 de agosto de 2007, donde el propósito principal del cargo se define así: "Emitir los informes periciales de manera oportuna, eficaz y eficiente, para dar cumplimiento a las solicitudes de las autoridades competentes". (Folios 137 al 140)

En virtud del anterior cargo, desempeñó las funciones que a continuación se enuncian:

1. Efectuar los análisis, exámenes, y emitir los informes periciales y otros documentos en áreas de su especialidad que sean solicitados por las autoridades competentes, de acuerdo con la ley, reglamentación interna, los manuales de procesos, procedimientos estandarizados de trabajo y manual de cadena de custodia.

2. Participar en el diseño, implementación, desarrollo y control del sistema de Gestión de Calidad institucional, de acuerdo con la Norma Técnica de Calidad, en las áreas de su especialidad.

3. Participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de planes, programas y proyectos de desarrollo del área de su competencia.

4. Efectuar estudios y presentar informes de carácter técnico, administrativo y estadístico en áreas de su especialidad.

5. Participar en el desarrollo de los planes y programas docentes.

6. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

7. Operar y responder por el buen uso de los equipos, máquinas, herramientas y elementos de trabajo asignados e informar oportunamente sobre las anomalías presentadas.

8. Prestar atención a las personas en situación de desplazamiento forzado, en el ámbito de su competencia y en el marco de sus obligaciones legales.

9. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del empleo, así como con las habilidades y destrezas del titular del cargo; de conformidad con lo establecido en la constitución política, por la ley, los estatutos, y las demás disposiciones que determine la organización del instituto.

MB

Mediante oficio No. 3175-DRB-2014 del 28 de octubre de 2014, suscrito por la doctora Claudia Adriana García Fino, fue trasladada al **GRUPO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE-DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ**, con su mismo cargo y grado a partir de la fecha. (Folio 145)

Mediante Resolución No. 001931 del 01 de diciembre de 2014, fue nombrada provisionalmente, y posesionada según Acta No. 14-12-19 del 01 de diciembre de 2014, en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE, Grado 10,** destinado a la **DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ.** (Folios 151 al 152)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"
Calle 7A Nº 12 A-51 Piso Séptimo – registroycontrol@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 4069977/44 Ext. 1519
www.medicinalegal.gov.co
Bogotá – Colombia

Mediante oficio No. 179-DRB-2015 del 29 de enero de 2015, suscrito por la doctora Claudia Adriana García Fino, se realiza una actualización de las dependencias donde laboran los funcionarios de la Regional Bogotá, indicando que la funcionaria presta sus servicios en el **GRUPO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE-DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ**, con su mismo cargo. (Folio 153)

Mediante Resolución No. 000609 del 30 de junio de 2016, fue nombrada provisionalmente, y posesionada según Acta No. 16-07-01 del 08 de julio de 2016, en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE, Grado 11,** destinado al **GRUPO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE-DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ.** (Folios 172 al 173)

Las funciones correspondientes a dicho empleo fueron aprobadas por el Director General, mediante Resolución No.739 del 08 de agosto de 2007, donde el propósito principal del cargo se define así: "Emitir los informes periciales de manera oportuna, eficaz y eficiente, para dar cumplimiento a las solicitudes de las autoridades competentes". (Folios 174 al 178)

En virtud del anterior cargo, desempeñó las funciones que a continuación se enuncian:

1. Efectuar los análisis, exámenes, y emitir los informes periciales y otros documentos en áreas de su especialidad que sean solicitados por las autoridades competentes, de acuerdo con la ley, reglamentación interna, los manuales de procesos, procedimientos estandarizados de trabajo y manual de cadena de custodia.

2. Participar en el diseño, implementación, desarrollo y control del sistema de Gestión de Calidad institucional, de acuerdo con la Norma Técnica de Calidad, en las áreas de su especialidad.

3. Participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de planes, programas y proyectos de desarrollo del área de su competencia.

4. Efectuar estudios y presentar informes de carácter técnico, administrativo y estadístico en áreas de su especialidad.

5. Participar en el desarrollo de los planes y programas docentes.

6. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

7. Operar y responder por el buen uso de los equipos, máquinas, herramientas y elementos de trabajo asignados e informar oportunamente sobre las anomalías presentadas.

8. Prestar atención a las personas en situación de desplazamiento forzado, en el ámbito de su competencia y en el marco de sus obligaciones legales.

9. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del empleo, así como con las habilidades y destrezas del titular del cargo; de conformidad con lo establecido en la constitución política, por la ley, los estatutos, y las demás disposiciones que determine la organización del instituto.

Mediante Resolución No. 000283 del 30 de mayo de 2017, fue nombrada provisionalmente, y posesionada según Acta No. 17-06-03 del 01 de junio de 2017, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE, Grado 12,** destinado al **GRUPO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE-DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ.** (Folios 195 al 196)

Las funciones correspondientes a dicho empleo fueron aprobadas por el Director General, mediante Resolución No.739 del 08 de agosto de 2007, donde el propósito principal del cargo se define así: "Emitir los informes periciales de manera oportuna, eficaz y eficiente, para dar cumplimiento a las solicitudes de las autoridades competentes". (Folios 197 al 198)

En virtud del anterior cargo, desempeñó las funciones que a continuación se enuncian:

1. Efectuar los análisis, exámenes, y emitir los informes periciales y otros documentos en áreas de su especialidad que sean solicitados por las autoridades competentes, de acuerdo con la ley, reglamentación interna, los manuales de procesos, procedimientos estandarizados de trabajo y manual de cadena de custodia.

2. Participar en el diseño, implementación, desarrollo y control del sistema de Gestión de Calidad institucional, de acuerdo con la Norma Técnica de Calidad, en las áreas de su especialidad.

3. Participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de planes, programas y proyectos de desarrollo del área de su competencia.

4. Efectuar estudios y presentar informes de carácter técnico, administrativo y estadístico en áreas de su especialidad.

5. Participar en el desarrollo de los planes y programas docentes.

6. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

7. Operar y responder por el buen uso de los equipos, máquinas, herramientas y elementos de trabajo asignados e informar oportunamente sobre las anomalías presentadas.

8. Prestar atención a las personas en situación de desplazamiento forzado, en el ámbito de su competencia y en el marco de sus obligaciones legales.

9. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del empleo, así como con las habilidades y destrezas del titular del cargo; de conformidad con lo establecido en la constitución política, por la ley, los estatutos, y las demás disposiciones que determine la organización del instituto.

Mediante Resolución No. 000808 del 15 de noviembre de 2019, fue reubicada, con su mismo cargo y grado, con destino al **GRUPO DE PATOLOGÍA FORENSE-DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ,** a partir del 18 de noviembre de 2019**.** (Folios 215)

Las funciones correspondientes a dicho empleo fueron aprobadas por el Director General, mediante Resolución No.000177 del 28 de marzo de 2019, donde el propósito principal del cargo se define así: "Emitir los informes periciales de manera oportuna, eficaz y eficiente, para dar cumplimiento a las solicitudes de las autoridades competentes.". (Folios 216 al 219)

En virtud del anterior cargo, desempeñó las funciones que a continuación se enuncian:

1. Realizar actividades de carácter profesional con base en la aplicación de los fundamentos que sustente una disciplina académica o especialidad.

2. Prestar los servicios médico – legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los fiscales, jueces, policía judicial, defensoría del pueblo, el imputado o su defensor conforme a las exigencias de ley y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional e internacional.

3. Efectuar análisis, exámenes, y emitir informes periciales y otros documentos en áreas de su especialidad que sean solicitados por las autoridades competentes, de acuerdo con la reglamentación interna y la legislación vigente.

4. Participar en el desarrollo de los planes y programas docentes y de proyectos de investigación científica, en particular, referentes a la Medicina Legal y Ciencias Forenses.

5. Asistir y sustentar informes periciales en audiencias por solicitud de autoridad competente.

6. Responder por la seguridad, conservación y salvaguarda de los Elementos Materia de Prueba y documentos relacionados para estudio, según manual de cadena de custodia y vigente.

7. Participar en la realización de auditorías, revisiones, monitoreos y supervisiones técnicas al proceso y/o los informes periciales de su respectivo par, de acuerdo a la norma técnica y pericia correspondiente.

8. Prestar atención a las personas en situación de desplazamiento forzado, en el ámbito de su competencia y en el marco de sus obligaciones legales.

9. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del empleo, así como la profesión del titular del cargo; de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley, los estatutos y demás disposiciones que determine la organización del Instituto.

Mediante Resolución No. 0000271 del 20 de abril de 2021, fue reubicada, y posesionada según Acta No. 00079 del 22 de abril de 2021, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE, Grado 12,** destinado al **GRUPO DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y NO REPETICION–SUBDIRECCION DE SERVICIOS FORENSES-DIRECCION GENERAL.**

Las funciones correspondientes a dicho empleo fueron aprobadas por el Director General, mediante Resolución No.000177 del 28 de marzo de 2019, donde el propósito principal del cargo se define así: "Emitir los informes periciales de manera oportuna, eficaz y eficiente, para dar cumplimiento a las solicitudes de las autoridades competentes.".

En virtud del anterior cargo, desempeñó las funciones que a continuación se enuncian:

1. Realizar actividades de carácter profesional con base en la aplicación de los fundamentos que sustente una disciplina académica o especialidad.

2. Prestar los servicios médico – legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los fiscales, jueces, policía judicial, defensoría del pueblo, el imputado o su defensor conforme a las exigencias de ley y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional e internacional.

3. Efectuar análisis, exámenes, y emitir informes periciales y otros documentos en áreas de su especialidad que sean solicitados por las autoridades competentes, de acuerdo con la reglamentación interna y la legislación vigente.

4. Participar en el desarrollo de los planes y programas docentes y de proyectos de investigación científica, en particular, referentes a la Medicina Legal y Ciencias Forenses.

5. Asistir y sustentar informes periciales en audiencias por solicitud de autoridad competente.

6. Responder por la seguridad, conservación y salvaguarda de los Elementos Materia de Prueba y documentos relacionados para estudio, según manual de cadena de custodia y vigente.

7. Participar en la realización de auditorías, revisiones, monitoreos y supervisiones técnicas al proceso y/o los informes periciales de su respectivo par, de acuerdo a la norma técnica y pericia correspondiente.

8. Prestar atención a las personas en situación de desplazamiento forzado, en el ámbito de su competencia y en el marco de sus obligaciones legales.

9. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del empleo, así como la profesión del titular del cargo; de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley, los estatutos y demás disposiciones que determine la organización del Instituto.

Mediante Resolución No. 000359 del 14 de mayo de 2021, fue aceptada la renuncia al cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE, Grado 12,** destinado al **GRUPO DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y NO REPETICION-SUBDIRECCION DE SERVICIOS FORENSES-DIRECCION GENERAL,** a partir del 01 de junio de 2021**.**

Se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), con destino a: **FINES PERSONALES.**

MARIELA ISABEL BARRIOS BARRIOS

Proyectó: María Cristina González Bernal. Asistente Grupo Nacional de Registro y Control - Oficina de Personal MCGB

Hoja No. 07. Certificación No. 00669-GNRC-OP-SG-2021- MARIA INES BARRETO ROMERO.

C E N I A
Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses

C E R T I F I C A D O

El que suscribe, Director Ejecutivo del Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses - CENIA - certifica que **MARÍA INÉS BARRETO ROMERO,** identificada con pasaporte colombiano 35475787, se encuentra vinculada a nuestra institución en calidad de Investigadora Principal, desde el 14 de julio de 2003 a la fecha. Como parte de sus funciones, se encuentra a cargo de la elaboración e implementación de los proyectos institucionales, así como de labores periciales en los diversos casos en los que estamos vinculados como peritos oficiales o de parte, a nivel de investigación fiscal como judicial en casos de graves violaciones a los Derechos Humanos.

Así mismo, se encarga de desarrollar y promover las líneas de investigación relacionadas con la problemática de personas desaparecidas y ejecutadas durante el Conflicto Armado Interno 1980-2000.

En todo momento, ha demostrado un alto nivel de compromiso, responsabilidad, compañerismo y eficiencia en las tareas encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Lima, 10 de julio de 2013

LIC. CARLOS BACIGALUPO
DIRECTOR EJECUTIVO
CENIA

CENTRO ANDINO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSES
CENIA

Calle Príncipe 130, Pueblo Libre- Lima 21, PERÚ
Teléfono 51-1 4612970
ceniaforense@yahoo.com

Comisión de la verdad y reconciliación

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A quien corresponda:

Por medio de la presente se deja constancia que la **Srta. MARIA INES BARRETO ROMERO** brindó sus servicios profesionales en la Unidad de Investigaciones Especiales y Antropológicas Forenses de la Comisión de la Verdad y Reconciliación ; desempeñándose como Asistente del 01 de Agosto del 2,002 31 de Marzo del 2,003 ; en Secretaria Ejecutiva como Asesora en Antropología Forense del 01 de Abril al 14 de Agosto del 2,003

La Comisión de la Verdad y Reconciliación fue creada a través del Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, siendo encargada de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre del 2000.

Cabe resaltar, que durante su permanencia ha demostrado un alto sentido de colaboración y responsabilidad en el desempeño de las labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada

San Isidro, Junio del 2003

Comisión de la Verdad y Reconciliación

Arturo Perata Ytajashi
Gerente

Av. Salaverry 2802 San Isidro
Teléfono: 460 9170
Fax: 460 9185
cverdad@cverdad.org.pe
Lima 27 - Perú

Presidente
Salomón Lerner Febres

Comisionados
Beatriz Alva Hart
Rolando Ames Cobián
Mons. José Antúnez de Mayolo Larragán
Luis Alfonso Arias Graziani
Enrique Bernales Ballesteros
Carlos Iván Degregori Caso
Gastón Garatea Yori
Humberto Lay Sun
Sofía Macher Batanero
Alberto Morote Sánchez
Carlos Tapia García

Observador
Mons. Luis Bambarén Gastelumendi

Secretario Ejecutivo
Javier Ciurlizza Contreras

Certificate

Presented to

Maria Inez Barreto

who held the position of

Anthropologist

at the ICTY
Forensic Project in Bosnia Herzegovina

April – October 2001

The Hague,
09 November 2001

Hilda Juracic,
Administrative Officer

Graham T. Blewitt
Deputy Prosecutor

Churchillplein1, 2517 JW The Hague, The Netherlands

Certificate

Presented to

Maria Inez Barreto

who held the position of

Anthropologist

at the ICTY
Forensic Project in Kosovo

2 July - 15 August 2000

The Hague,
05 February 2001

Hilda Juracic,
Administrative Officer

Graham T. Blewitt
Deputy Prosecutor

Churchillplein1, 2517 JW The Hague, The Netherlands

International
Criminal Tribunal
for the former Yugoslavia

CERTIFICATE

Presented to

Maria Inez Barreto

who held the position of

Anthropologist

at the ICTY
Forensic Project in Bosnia-Herzegovina.

From ***27 June 1999*** *to* ***24 August 1999***

Neil Ashcroft
OTP Administrator

Graham T. Blewitt
Deputy Prosecutor

International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia
Churchillplein1, 2517 JW The Hague, Netherlands

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

No. 50782

NOMBRE: BARRETO ROMERO MARIA INES
CEDULA: 35,475,787 LUGAR DE EXPEDICION:CHIA

FECHA ULTIMO INGRESO:1996-04-09 ESTADO : RETIRADO FECHA : 1999-03-12
FECHA NO SOLUCION DE CONTINUIDAD :

ULTIMO CARGO DESEMPENADO: 405002 PROFESIONAL UNIV. JUDICIAL II

UBICACION: DIVISION CRIMINALISTICA

SUELDO	$	1,572,291.00
TOTAL	$	1,572,291.00

CARGOS DESEMPENADOS

DESDE	CARGO	DESRIPCION	DEPENDENCIA
1996-04-09	507001	TECNICO CRIMINALISTICO	DIV. CRIMINALISTICA
1999-02-09	405002	PROFESIONAL UNIV. JUDICIAL II	DIV. CRIMINALISTICA

UBICACIONES

FECHA	UBICACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO

Total Paginas: 1

Se expide en BOGOTA, el 9 de JULIO de 2009
Con destino a PERSONAL

XIMENA LONDOYO JARAMILLO
JEFE OFICINA DE PERSONAL

O F I C I N A D E P E R S O N A L
DIAGONAL 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C PISO 1 BOGOTA, D.C.
CONMUTADOR 5702000-4149000 Exts. 2337 FAX 2310

Experiencia Docente

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
NIT: 899.999.063-3

LA DIRECTORA DE PERSONAL

CERTIFICA

Que la profesora MARIA INES BARRETO ROMERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.475.787 expedida en Bogota D.C.- Chia, presta sus servicios en esta institución docente desde el 02 de abril de 2019. Actualmente es Profesor Auxiliar en dedicación de Tiempo Completo, adscrita al Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Humanas, con asignación básica mensual de $4,548,621 y bonificación por bienestar de $83,738.

La vinculación es legal y reglamentaria

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (6) dias del mes de junio de dos mil veintiun (2021) a solicitud de la interesada.

ALBA LUCIA MARIN ZULUAGA

Generado electrónicamente por: mibarretor
Generado el: 06/06/2021 22:MM:33
Código único de validación: 12-210506418

Dirección: Carrera 45 No. 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez, 4º piso Oficina 418
Teléfono: (57-1) 316 5049 Fax: 316 5297 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18208 - 18242 Fax: Ext. 18061
Correo electrónico: peracademico_bog@unal.edu.co
Bogotá D.C., Colombia, Sur América

PROYECTO CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO DE NACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA

HACE CONSTAR

Que MARÍA INÉS BARRETO ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.475.787 de Chía, Cundinamarca-Colombia, impartió clases en la maestría en Antropología-línea Antropología Forense, en la asignatura Seminario de teorías con una intensidad de 24 horas durante los meses de mayo y junio de 2020 en modalidad virtual.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado a los 19 días del mes de abril de 2021 en el D.T.C.H de Santa Marta.

Juan Carlos Vargas Ruiz
Director Maestría en Antropología
Universidad del Magdalena
Facultad de Humanidades

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

DIRECCCION DE LA MAESTRIA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO ANTE ORGANISMOS, TRIBUNALES Y CORTES INTERNACIONALES, DE LA FACULTAD DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, PROGRAMA RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 6959 DEL 15 DE MAYO DE 2015 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

CERTIFICA:

*Que **BARRETO ROMERO MARIA INES** con **C.C. No. 35475787**, participó en la Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales como docente del seminario programado por la Maestría con una intensidad horaria de veinticuatro (24) horas en las siguientes fechas:*

***Asignatura:** Antropología Forense. Cohorte VI*
Fecha: 26 al 28 de marzo de 2015.

***Asignatura:** Antropología Forense. Cohorte VII.*
Fecha: 17 al 19 de marzo de 2016.

Este Certificado se emite a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2018..

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ MEJIA
Director
Maestría Derechos Humanos

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA
ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO

A la Sra. Dra.
María Inés BARRETO ROMERO

Por haber participado como Docente en el ***"I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD – HOMICIDIOS EN EL MARCO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL 2013"****, dirigido al personal PNP, del Sistema de Investigación Criminal, desarrollado en la Escuela de Investigación Criminal de la DIRINCRI, en los meses de agosto a diciembre del 2013.*

Lima, enero del 2014

POLICIA NACIONAL DEL PERU
ESCINCRI
Dirección Ejecutiva Inv. Criminal

CIP 192061
GLADYS INES ALAYO GARCIA
CORONEL S. PNP
DIRECTORA ESCINCRI - DIRINCRI

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUEOLOGÍA

CONSTANCIA

El Coordinador del Departamento Académico de Arqueología, que suscribe hace constar que:

Que, ***MARÍA INÉS BARRETO ROMERO****, docente en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial, ha cumplido con el desarrollo de la siguiente Carga Académica:*

CURSOS	HT	HP	TOTAL
Año Académico 2009			
I Semestre			
- Antropología Física (V. Sem.)(Grupo A) Arqueología	03	04	07
- Antropología Forense (Electivo) (IX Sem.) Antropología	03	02	05
Año Académico 2011			
I Semestre			
- Evolución Humana (III Sem.) (Grupo B) (Formación General)	03	02	05
II Semestre			
- Antropología Forense (Electivo) (Sem. Par) Arqueología (Plan 2001)	02	04	06
- Geología del Cuaternario y Evolución Humana (V. Sem.) Arqueología. (Plan 2001).	02	02	04
Año Académico 2012			
I Semestre			
-Evolución Humana (III Sem.) (Formación General)	03	02	05
- Seminario de Arqueología II (Grupo A) Arqueología.	02	01	03
II Semestre			
-Antropología Forense (Electivo) (Sem.Par) Arqueología (Plan 2001).	02	04	06
-Bio-antropología (Grupo B) (Plan 2009).	02	06	08

Año Académico 2013
I Semestre

Evolución Humana (Grupo B) (Formación General).	*03*	*02*	*05*
Antropología Forense (Electivo) (Sem. Impar) Arqueología	*02*	*02*	*04*
Temas en Arqueología (Electivo) (Sem. Impar) Arqueología	*02*	*02*	*04*

Se expide la presente constancia a solicitud de la persona interesada, para los fines que estime conveniente.

Ciudad Universitaria, 19 de junio del 2013.

Dr. ARTURO RUIZ ESTRADA.
Coordinador (e)
Departamento Académico de Arqueología

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DPTO. ACADEMICO ARQUEOLOGIA
Coordinador

aa.

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA
LABORATORIO DE ANTROPOLOGIA FISICA

FACULTAD DE CIENCIAS
HUMANAS

Bogotá, mayo 30 de 2009

LAF- 042

CONSTANCIA

El suscrito Coordinador del Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia hace constar, que la profesora **MARÍA INÉS BARRETO ROMERO**, identificada con el documento No. 35.475.787, participó con un ciclo de seis conferencias de tres horas cada una, sobre temas de Arqueología funeraria y Antropología forense del Perú, para los estudiantes de los postgrados de Maestría en Antropología y Antropología Forense de esta unidad, entre el 25 y el 30 de mayo de los corrientes.

Para tal efecto se firma en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de mayo de 2009.

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ CUENCA
Coordinador
Laboratorio de Antropología Física
Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Aulas Ciencias Humanas Oficina 141
Número directo 316 5047 Conmutador 316 5000 extensiones 16368 -16326
Telefax (57-1) 316 5101
jvrodriguezc@unal.edu.co
Bogotá, Colombia

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

CONSTANCIA

El Decano y la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad de Ciencias Sociales de esta casa de estudios, DEJAN CONSTANCIA:

Que, la señora ***MARÍA INÉS BARRETO ROMERO****, con código Nº 0A0704, ha laborado en calidad de Docente Contratada a Plazo Determinado, durante los siguientes períodos:*

Nº	Duración del Contrato	Categoría	Clase	Departamento Académico	Resolución Rectoral. Nº
1.	Abril a Julio de 2002	Auxiliar	T. C. 40 horas	Antropología/Arqueología	08080-R-02 (16/12/02)
2.	Abril a Diciembre del 2003	Auxiliar	T. P. 20 horas	Antropología/Arqueología	03642-R-03 (26/06/03)
3.	Abril a Diciembre del 2004	Auxiliar	T. C. 40 horas	Antropología/Arqueología	01986-R-04 (12/05/04)
4.	Abril a Diciembre del 2005	Auxiliar	T. C. 40 horas	Antropología/Arqueología	02176-R-05 (28/04/05)
5.	Abril a Diciembre del 2006	Auxiliar	T. C. 40 horas	Antropología/Arqueología	02241-R-06 (04/05/06)
6.	Abril a Diciembre del 2007	Auxiliar	T. C. 40 horas	Antropología/Arqueología	02220-R-07 (25/04/07)
7.	Abril a Diciembre del 2008	Auxiliar	T. C 40 horas	Arqueología	03876-R-08 (22/08/08)

Asimismo durante el Semestre 2009-I (Abril-Julio) esta desarrollando el dictado de los siguientes cursos:

SO4064 Antropología Física (Grupo A – V Semestre)
SO3122 Antropología Forense (Electivo Antropología – IX Semestre)

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, julio 02 del 2009

Sra. ***JUSTINA F. QUISPE SORIA***
Jefe de la Unidad de Personal

Dr. ***BERNARDINO RAMIREZ BAUTISTA***
Decano

Pabellón José Carlos Mariátegui - C. Universitaria - Telf. 619-7000 (anexo 4002- fax 4009) Lima - Perú
EMAIL: decanosoc@unmsm.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R.D. Nº 0671-D-FCCSS-08
EAP DE ARQUEOLOGÍA

Facultad de Ciencias Sociales

EAP de Arqueología

CENIA
Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses

epaf
equipo peruano de antropología forense

CERTIFICADO

MARÍA INÉS BARRETO

ha participado como expositor en el SEMINARIO – TALLER DE ANTROPOLOGÍA FÍSICA Y FORENSE, organizado por el Gabinete de la EAP de Arqueología de la UNMSM, los días 12, 13, 14, 18, 19, 25, 26, 27 y 28 de noviembre del 2008, con un total de 24 horas pedagógicas.

Ciudad Universitaria, noviembre del 2008

Dr. Bernardino Ramírez Bautista
Decano
Fac. Ciencias Sociales

Dr. Hernán Amat Olazábal
Director
EAP de Arqueología

Ana Celeste Díaz Parreño
Coordinadora
Gabinete de Arqueología

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, *DECANA DE AMÉRICA*)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD DE POST-GRADO

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POST-GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

HACE CONSTAR :

Que la **Lic. MARÍA INÉS BARRETO ROMERO,** Profesora de la Diplomatura en Antropología Forense y Derechos Humanos de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha dictado la siguiente carga académica:

Cursos	**Créditos**
SEMESTRE 2006-I	
Fundamentos de Arqueología Forense	3.0
SEMESTRE 2006-II	
Fundamentos de Teoría e Investigación Social	2.0
Arqueología Forense	3.0

Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 01 de Julio de 2009

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS - Facultad de Ciencias Sociales - Unidad de Post-Grado - DIRECCION -

DR. VALEDEMAR ESPINOZA SORIANO
Director

/lvc.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, *DECANA DE AMÉRICA*)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD DE POST-GRADO

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POST-GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

HACE CONSTAR :

Que la Lic. **MARÍA INÉS BARRETO ROMERO,** ha desempeñado el cargo de Coordinadora en la Diplomatura en Antropología Forense y Derechos Humanos en la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales desde setiembre del 2005 hasta el 31 de diciembre del 2006, demostrando eficiencia y responsabilidad durante todo este tiempo.

Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 01 de Julio de 2009

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS - Facultad de Ciencias Sociales - Unidad de Post-Grado - DIRECCION -

Dr. VALDEMAR ESPINOZA SORIANO
Director

/lvc.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE SANTAFE DE BOGOTA

LA JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL
SEDE BOGOTA

C E R T I F I C A:

Que la profesora **MARIA INES BARRETO ROMERO,** identificada con cédula de ciudadanía No 35.475.787 expedida en Chía (Cund), prestó sus servicios en esta Institución Docente desde el 01 de febrero de 2000 hasta el 1 de junio de 2001, fecha en la cual le fue aceptada su renuncia al cargo Profesor Asistente con dedicación de medio tiempo que venía desempeñando en la Facultad de Ciencias Humanas.

Dada en Bogotá D.C., el seis (6) de agosto de dos mil uno (2001), a solicitud del interesado.

ALBA ESTHER VILLAMIL OCAMPO.

Diana B.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Santafé de Bogotá, marzo 24 de 1999

A QUIEN INTERESE

La Antropóloga **MARIA INES BARRETO ROMERO**, con Cédula de Ciudadanía No. 35.475.787 de Chía, fue Profesora Ocasional durante el primero y segundo semestre de 1997 y actualmente es Profesora Adscrita ad-honorem del Departamento de Antropología, habiendo dictado las asignaturas Osteología Etnica y Antropología Forense para la Carrera de Antropología. Igualmente ha colaborado con exposiciones sobre la exhumación de las víctimas del Palacio de Justicia en la asignatura Antropología Forense I de la Especialización en Antropología Forense.

Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

JOSE V. RODRIGUEZ C.
Director Departamento de Antropología
E-mail: jvrodrig@bacata.ese.unal.edu.co
Tel - 3 16 51 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DEPENDENCIA

OFICIO No.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA

HACE CONSTAR

Que la Antropóloga MARIA INES BARRETO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.475.787. de Chía, se encuentra dictando la asignatura OSTEOLOGIA ETNICA, en calidad de Docente Ocasional en el Departamento de Antropología Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, durante el segundo semestre de 1997.

Dado en Santafé de Bogotá D.C. 20 de octubre de 1997.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

CARLOS ERNESTO PINZON
Director
Departamento de Antropología

CIUDAD UNIVERSITARIA. TELEFONOS: 268 31 20 - 269 66 18 - 269 12 90 FAX: 222 52 85 - APARTADO AEREO: 14490
SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA

A QUIEN INTERESE

La Antropóloga **MARIA INES BARRETO ROMERO**, con Cédula de Ciudadanía No. 35.475.787 de Chía, y Código 471615, fue Monitora del Laboratorio de Antropología Física, durante el primer semestre académico de 1992, a Cargo del profesor José Vicente Rodríguez.

Dada en Santafé de Bogotá a los seis días del mes de Abril de 1999

JOSE V. RODRIGUEZ C.
Director Departamento de Antropología
E-mail: jvrodrig@bacata.ese.unal.edu.co
Tel - 3 16 51 01

INTER-AULAS-ACADEMIA-QUAERE-VERUM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DEPENDENCIA DIRECCION
CARRERA DE ANTROPOLOGIA

Santa Fe de Bogotá D.C., noviembre 19/91

OFICIO No.

A QUIEN INTERESE :

El Suscrito Director Académico del Programa Curricular de Antropología hace constar que la estudiante MARIA INES BARRETO ROMERO, Código 471615, participa en el desarrollo del SEMINARIO DE ANTROPOLOGIA FORENSE que se desarrolla entre el 12 de noviembre al 5 de diciembre del año en curso en calidad de AUXILIAR DE DOCENCIA.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DIRECTOR
CARRERA DE ANTROPOLOGIA

JOSE VICENTE RODRIGUEZ C.
Director Académico
Carrera de Antropología

INTER-AULAS-ACADEMIA-QUAERE-VERUM

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DEPARTAMENTO
DE ANTROPOLOGIA

Bogotá, 19 de abril de 1991

C O N S T A N C I A :

El Suscrito Coordinador del I SEMINARIO-TALLER DE ANTROPOLOGIA FORENSE, llevado a cabo entre el 8 y el 24 de abril del año en curso hace constar que la estudiante MARIA INES BARRETO ROMERO, Código 471615, participó en éste en calidad de AUXILIAR. Las prácticas arqueológicas se realizaron los días 17, 18 y 19 del mismo mes en donde la mencionada estudiante colaborará.

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de abril de 1991 .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA
LABORATORIO DE ANTROPOLOGIA FISICA
COORDINACION

JOSE VICENTE RODRIGUEZ C.
Coordinador
I Seminario-Taller de Antropología Forense

Publicaciones

PLOS | ONE

RESEARCH ARTICLE

Ancient DNA Analysis Suggests Negligible Impact of the Wari Empire Expansion in Peru's Central Coast during the Middle Horizon

Guido Valverde[1]*, María Inés Barreto Romero[2], Isabel Flores Espinoza[2], Alan Cooper[1], Lars Fehren-Schmitz[3], Bastien Llamas[1☯], Wolfgang Haak[1,4☯]

1 Australian Centre for Ancient DNA, School of Biological Sciences, University of Adelaide, Adelaide, South Australia, Australia, **2** Proyecto Arqueológico Huaca Pucllana, Lima, Perú, **3** Department of Anthropology, University of California Santa Cruz, Santa Cruz, California, United States of America, **4** Max Planck Institute for the Science of Human History, Jena, Germany

☯ These authors contributed equally to this work.
* guido.valverde@gmail.com

CrossMark
click for updates

OPEN ACCESS

Citation: Valverde G, Barreto Romero MI, Flores Espinoza I, Cooper A, Fehren-Schmitz L, Llamas B, et al. (2016) Ancient DNA Analysis Suggests Negligible Impact of the Wari Empire Expansion in Peru's Central Coast during the Middle Horizon. PLoS ONE 11(6): e0155508. doi:10.1371/journal.pone.0155508

Editor: Alessandro Achilli, Universita degli Studi di Pavia, ITALY

Received: February 14, 2016

Accepted: April 30, 2016

Published: June 1, 2016

Copyright: © 2016 Valverde et al. This is an open access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License, which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.

Data Availability Statement: All relevant data are within the paper and its Supporting Information files. All mitochondrial genome sequences files are available from the GeneBank database (accession number(s): KU523264, KU523265, KU523266, KU523275, KU523276, KU523277, KU523278, KU523279, KU523280, KU523281, KU523282, KU523283, KU523284, KU523285, KU523286, KU523287, KU523288, KU523313, KU523314, KU523315, KU523316, KU523317, KU523318, KU523319, KU523320, KU523321, KU523322,

Abstract

The analysis of ancient human DNA from South America allows the exploration of pre-Columbian population history through time and to directly test hypotheses about cultural and demographic evolution. The Middle Horizon (650–1100 AD) represents a major transitional period in the Central Andes, which is associated with the development and expansion of ancient Andean empires such as Wari and Tiwanaku. These empires facilitated a series of interregional interactions and socio-political changes, which likely played an important role in shaping the region's demographic and cultural profiles. We analyzed individuals from three successive pre-Columbian cultures present at the Huaca Pucllana archaeological site in Lima, Peru: Lima (Early Intermediate Period, 500–700 AD), Wari (Middle Horizon, 800–1000 AD) and Ychsma (Late Intermediate Period, 1000–1450 AD). We sequenced 34 complete mitochondrial genomes to investigate the potential genetic impact of the Wari Empire in the Central Coast of Peru. The results indicate that genetic diversity shifted only slightly through time, ruling out a complete population discontinuity or replacement driven by the Wari imperialist hegemony, at least in the region around present-day Lima. However, we caution that the very subtle genetic contribution of Wari imperialism at the particular Huaca Pucllana archaeological site might not be representative for the entire Wari territory in the Peruvian Central Coast.

Introduction

The Central Andes in South America are defined by marked geographic contrasts between the Andean highlands and the Pacific coast, with each of the regions being characterized by unique

KU523323, KU523324, KU523325, KU523342, KU523343, KU523344, KU523345.

Funding: Sampling of the Huaca Pucllana archaeological material and ancient DNA work were funded by the Australian Research Council (DP 1095782; http://www.arc.gov.au/). The funders had no role in study design, data collection and analysis, decision to publish, or preparation of the manuscript.

Competing Interests: The authors have declared that no competing interests exist.

eco-geographic zones. The Central Andes are also closely associated with the history of iconic pre-Columbian South American civilizations such as the Wari, Tiwanaku and Inca [1–3]. The Wari and Tiwanaku represent culturally recognizable entities in the Central Andes during the Middle Horizon period (MH: 650–1100 AD), both with complex societies that are commonly associated with ecological changes, cultural transitions and accompanying population dynamics during this period [2, 3]. Archaeological records in the Central Andes have defined the MH as a dynamic time of demographic upheavals, involving interactions between highland and coastal populations, social stratification and socio-political changes [1, 4–8]. In particular, the Wari and Tiwanaku expansions triggered distinct cultural shifts across a vast area in the Central Andes during the Middle Horizon [1, 5, 6, 9, 10].

The Wari Empire is considered the first imperial state in South America expanding from its political and urban center (i.e. Wari capital city) located in Ayacucho, Central highland Peru. The empire eventually covered a vast area of the Peruvian territory [5, 11, 12] holding a dominant position in administrative centers such as Viracochapampa, Willkawaín, Castillo de Huarmey in the Northern region of Peru, Honcopampa, Jincamocco Azangaro, Cerro Baúl in Moquegua, and Pikillacta in Cuzco [4, 8, 13, 14] (Fig 1).

Archaeological research has described the nature of the Wari Empire expansion [8] as a combination of religious indoctrination [16] and/or military campaigns [17] that ultimately led to the domination of other contemporary cultural groups such as Moche, Recuay and Nasca [8]. Scholars also argue that warfare and raids were political tools employed by the Wari to maintain imperial authority [18]. Populations were relocated to constitute workforces and develop "control cities" with defined architectural standards, a road network, and an extensive administrative system [4, 13, 17, 19]. However, there are aspects of Wari architecture and funerary practices in Peru's Central Coast that are not found in other Wari settlements elsewhere in Peru [20]. Some scholars argue the Wari were a hegemonic imperialist state with presence in Peru's Central Coast [6, 16, 21, 22], whereas others propose that Central Coast cities were commercial states that interacted with the Wari Empire, without being politically dominated or assimilated [23, 24].

Ancient DNA studies restricted to particular South American regions have clarified microevolutionary processes involved in the genetic composition of populations and their interaction with a particular environment [25–27]. However, the potential impact of the Wari imperialism has not been investigated genetically and it is unclear whether the political/cultural entity, i.e. "the Wari Empire", also constitutes a biological entity, i.e. "the Wari people". To investigate whether the Wari hegemony in the Peruvian Central Coast was based on expansion/replacement or on cultural diffusion, we generated a diachronic genetic dataset of complete mitochondrial genomes from three successive cultural periods at the Huaca Pucllana archaeological site in coastal Peru—following the site chronology: The Lima culture from the Early Intermediate Period—EIP (500–700 AD), the Wari culture from the Middle Horizon—MH (800–1000 AD), and the Ychsma culture from the Late Intermediate Period—LIP (1000–1450 AD). These three groups at Huaca Pucllana define a cultural transect in a restricted geographic area (present-day Lima), although other important settlements associated with the Wari expansion developed in the same region, such as Pachacamac, Cajamarquilla, Huaca San Marcos, Ancon, Huallamarca, and Catalina Huanca [21]. However, none of these archaeological sites display the cultural succession observed at Huaca Pucllana.

The aim of the study was to contrast the genetic diversity of the successive Lima, Wari and Ychsma cultures in a transect-through-time at the Huaca Pucllana archaeological site. We further analyzed the genetic makeup of Huaca Pucllana cultures in the broader context of South American past and present mtDNA diversity.

ANTHROPOLOGY

2016 © The Authors, some rights reserved; exclusive licensee American Association for the Advancement of Science. Distributed under a Creative Commons Attribution NonCommercial License 4.0 (CC BY-NC).
10.1126/sciadv.1501385

Ancient mitochondrial DNA provides high-resolution time scale of the peopling of the Americas

Bastien Llamas,[1*†] Lars Fehren-Schmitz,[2†] Guido Valverde,[1] Julien Soubrier,[1] Swapan Mallick,[3,4,5] Nadin Rohland,[3,4,5] Susanne Nordenfelt,[3,4,5] Cristina Valdiosera,[6] Stephen M. Richards,[1] Adam Rohrlach,[7] Maria Inés Barreto Romero,[8] Isabel Flores Espinoza,[8] Elsa Tomasto Cagigao,[9] Lucía Watson Jiménez,[9,10] Krzysztof Makowski,[9] Ilán Santiago Leboreiro Reyna,[11] Josefina Mansilla Lory,[11] Julio Alejandro Ballivián Torrez,[12] Mario A. Rivera,[13] Richard L. Burger,[14] Maria Constanza Ceruti,[15,16] Johan Reinhard,[17] R. Spencer Wells,[17‡] Gustavo Politis,[18] Calogero M. Santoro,[19] Vivien G. Standen,[19] Colin Smith,[6] David Reich,[3,4,5] Simon Y. W. Ho,[20] Alan Cooper,[1*§] Wolfgang Haak[1*§¶]

The exact timing, route, and process of the initial peopling of the Americas remains uncertain despite much research. Archaeological evidence indicates the presence of humans as far as southern Chile by 14.6 thousand years ago (ka), shortly after the Pleistocene ice sheets blocking access from eastern Beringia began to retreat. Genetic estimates of the timing and route of entry have been constrained by the lack of suitable calibration points and low genetic diversity of Native Americans. We sequenced 92 whole mitochondrial genomes from pre-Columbian South American skeletons dating from 8.6 to 0.5 ka, allowing a detailed, temporally calibrated reconstruction of the peopling of the Americas in a Bayesian coalescent analysis. The data suggest that a small population entered the Americas via a coastal route around 16.0 ka, following previous isolation in eastern Beringia for ~2.4 to 9 thousand years after separation from eastern Siberian populations. Following a rapid movement throughout the Americas, limited gene flow in South America resulted in a marked phylogeographic structure of populations, which persisted through time. All of the ancient mitochondrial lineages detected in this study were absent from modern data sets, suggesting a high extinction rate. To investigate this further, we applied a novel principal components multiple logistic regression test to Bayesian serial coalescent simulations. The analysis supported a scenario in which European colonization caused a substantial loss of pre-Columbian lineages.

INTRODUCTION

The geographic isolation of the Americas delayed human settlement until the end of the Pleistocene [20 to 10 thousand years ago (ka)]; however, despite this relatively recent date, the specific time, place, and route of entry remain uncertain. It is likely that the first peoples moved from Asia across the Bering Land Bridge (*1*, *2*), the landmass between Eurasia and America exposed by lowered sea levels during the Last Glacial Maximum (LGM). However, at this time, much of northern North America was covered by the Cordilleran and Laurentide ice sheets, which blocked access from eastern Beringia (Bering Land Bridge and Alaska/Yukon) southward to the rest of the Americas (Fig. 1A). Shortly after the Cordilleran ice sheet began to retreat ~17 ka (*3*), a potential Pacific coastal route became available ~15 ka (Fig. 1B) (*3*, *4*), whereas an alternative route through an inland ice-free corridor along the eastern side of the Rocky Mountains opened around ~11.5 to 11 ka (*4*–*6*). The timing and route used in the migration event are important in understanding the size, number, and speed of the first migratory wave(s). Timing and route are also pivotal in resolving contentious issues such as the nature of peoples before Clovis—the first widespread archaeologically recognized culture in North America (13.2 to 12.8 ka) (*1*).

Genetic studies of Native American populations are complicated by the demographic collapse and presumed major loss of genetic diversity following European colonization at the end of the 15th century (*7*). However, geographically widespread signals of low diversity and shared ancestry (*8*–*13*)—particularly striking in maternally inherited mitochondrial and paternally inherited Y-chromosome sequence data—suggest that small founding groups possibly initially entered the Americas in a single migration event that gave rise to most of the ancestry of Native Americans today (*9*, *12*, *14*). In contrast, the distribution of some of the rare founding mitochondrial haplogroups (D4h3a along

[1]Australian Centre for Ancient DNA, School of Biological Sciences and The Environment Institute, The University of Adelaide, Adelaide, South Australia 5005, Australia. [2]Department of Anthropology, University of California, Santa Cruz, Santa Cruz, CA 95064, USA. [3]Department of Genetics, Harvard Medical School, Boston, MA 02115, USA. [4]Broad Institute of Harvard and MIT, Cambridge, MA 02142, USA. [5]Howard Hughes Medical Institute, Boston, MA 20815, USA. [6]Department of Archaeology and History, La Trobe University, Melbourne, Victoria 3086, Australia. [7]School of Mathematical Sciences, The University of Adelaide, Adelaide, South Australia 5005, Australia. [8]Museo de Sitio Huaca Pucllana, Miraflores, Lima 18, Peru. [9]Departamento de Humanidades, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 32, Peru. [10]Centro de Investigaciones Arqueológicas del Museo de Sitio de Ancón, Lima 38, Peru. [11]Instituto Nacional de Antropología e Historia, Ciudad de Mexico, Mexico City 6500, Mexico. [12]Unidad de Arqueología y Museos, Ministerio de Culturas y Turismo de Bolivia, La Paz 3165, Bolivia. [13]Universidad de Magallanes, Punta Arenas 6210427, Chile. [14]Peabody Museum of Archaeology and Ethnology at Harvard University, Boston, MA 02138, USA. [15]Instituto de Investigaciones de Alta Montaña, Universidad Católica de Salta, Salta 4400, Argentina. [16]Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Godoy Cruz 2290, Cdad. Autónoma de Buenos Aires, Argentina. [17]National Geographic Society, Washington, DC 20036, USA. [18]Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Paleontológicas del Cuaternario Pampeano–Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 7600 Olavarría, Argentina. [19]Instituto de Alta Investigación, Universidad de Tarapacá, Arica 1000000, Chile. [20]School of Biological Sciences, University of Sydney, Sydney, New South Wales 2006, Australia.
*Corresponding author. E-mail: bastien.llamas@adelaide.edu.au (B.L.); alan.cooper@adelaide.edu.au (A.C.); wolfgang.haak@adelaide.edu.au (W.H.)
†These authors contributed equally to this work.
‡Present address: Department of Integrative Biology, University of Texas at Austin, Austin, TX 78712, USA.
§Equal senior authors.
¶Present address: Max Planck Institute for the Science of Human History, Jena 07745, Germany.

Downloaded from http://advances.sciencemag.org/ on April 2, 2016

AmericaPlex26: A SNaPshot Multiplex System for Genotyping the Main Human Mitochondrial Founder Lineages of the Americas

Alexandra Coutinho[1], Guido Valverde[1], Lars Fehren-Schmitz[2,3], Alan Cooper[1], Maria Inés Barreto Romero[4], Isabel Flores Espinoza[4], Bastien Llamas[1], Wolfgang Haak[1]*

1 Australian Centre for Ancient DNA, School of Earth & Environmental Sciences, The University of Adelaide, Adelaide, South Australia, Australia, **2** Historical Anthropology and Human Ecology, Johann-Friedrich-Blumenbach Department of Zoology and Anthropology, University Goettingen, Goettingen, Germany, **3** Department of Anthropology, University of California Santa Cruz, Santa Cruz, California, United States of America, **4** Museo de Sitio Huaca Pucllana, Miraflores, Lima, Perú

Abstract

Phylogeographic studies have described a reduced genetic diversity in Native American populations, indicative of one or more bottleneck events during the peopling and prehistory of the Americas. Classical sequencing approaches targeting the mitochondrial diversity have reported the presence of five major haplogroups, namely A, B, C, D and X, whereas the advent of complete mitochondrial genome sequencing has recently refined the number of founder lineages within the given diversity to 15 sub-haplogroups. We developed and optimized a SNaPshot assay to study the mitochondrial diversity in pre-Columbian Native American populations by simultaneous typing of 26 single nucleotide polymorphisms (SNPs) characterising Native American sub-haplogroups. Our assay proved to be highly sensitive with respect to starting concentrations of target DNA and could be applied successfully to a range of ancient human skeletal material from South America from various time periods. The AmericaPlex26 is a powerful assay with enhanced phylogenetic resolution that allows time- and cost-efficient mitochondrial DNA sub-typing from valuable ancient specimens. It can be applied in addition or alternative to standard sequencing of the D-loop region in forensics, ancestry testing, and population studies, or where full-resolution mitochondrial genome sequencing is not feasible.

Citation: Coutinho A, Valverde G, Fehren-Schmitz L, Cooper A, Barreto Romero MI, et al. (2014) AmericaPlex26: A SNaPshot Multiplex System for Genotyping the Main Human Mitochondrial Founder Lineages of the Americas. PLoS ONE 9(3): e93292. doi:10.1371/journal.pone.0093292

Editor: Alessandro Achilli, University of Perugia, Italy

Received October 12, 2013; **Accepted** March 4, 2014; **Published** March 26, 2014

Copyright: © 2014 Coutinho et al. This is an open-access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License, which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.

Funding: This work was funded by the Australian Research Council (Discovery Project 1095782) awarded to WH and BL. BL also held an Australian Research Council Postdoctoral Fellowship. The funders had no role in study design, data collection and analysis, decision to publish, or preparation of the manuscript.

Competing Interests: The authors have declared that no competing interests exist.

* E-mail: wolfgang.haak@adelaide.edu.au

Introduction

Population genetic studies on modern-day Native American populations have described the presence of five haplogroups (hgs), termed A, B, C, D and X [1–3]. These five hgs are shared with East Asian populations and support an entry route to the Americas via the Bering landmass. However, Native American populations can be distinguished from their East Siberian source populations by exhibiting distinct sub-haplogroups (sub-hgs), which can only be found in the Americas. These so-called 'founder lineages' have been used to describe the demographic history of Native American populations and to shed light on the timing of the entry into and spread throughout the Americas [4–6]. The fact that the mtDNAs of all human populations native to the Americas can be assigned to one of the founder lineages pertains to stochastic events that would have affected the initial colonizers of the Americas [7]. The low genetic variation found in modern Native American groups is believed to be due to either population bottlenecks or genetic drift [8,9].

Most mitochondrial DNA (mtDNA) studies on prehistoric American populations involve sequencing of the D-loop, which contains Hypervariable Regions 1 and 2 (HVR1 and HVR 2 respectively), to describe a sequence haplotype, from which the hg can be inferred [10,11]. Sequencing of the HVR regions of mtDNA was relatively cost-effective and less time consuming than full mtDNA sequencing, and is therefore still the method of choice for many labs which study human populations [11]. Yet not all lineages harbour enough variation in the D-loop from which to infer a sub-hgs at a deeper level than the overall hg, let alone a specific founder lineage [11–14]. As a result, many past and present studies on Native American population history have been restricted to the information gained from the distribution of the major five Pan-American hgs.

The coupling of multiplex polymerase chain reaction (PCR) with a Single Base Extension (SBE) reactions, based on the established SNaPshot (Applied Biosystems) or minisequencing principle, has been widely used to design panels of single nucleotide polymorphisms (SNPs) for forensic and anthropological studies [15]. It has also found wide use in population genetic studies focussing on mtDNA and Y-chromosome SNPs, either including SNPs with a global representation or via a targeted selection of characteristic SNPs representing specific geographic regions [13,16–21]. The design of a SNP panel including those markers defining the 15 American founder lineages described by Perego et al. [22] and more had not been attempted, although 'Multiplex 3' in van Oven et al. 2011 [23] covered 12 out of these

MITTEILUNGEN

DER BERLINER GESELLSCHAFT FÜR ANTHROPOLOGIE · ETHNOLOGIE UND URGESCHICHTE

herausgegeben vom Vorstand der Gesellschaft

BAND 33
2012

Mitteilungen der Berliner Gesellschaft für Anthropologie, Ethnologie und Urgeschichte

Redaktion und Layout:
Annette Lewerentz
(Berliner Gesellschaft für Anthropologie, Ethnologie und Urgeschichte)

© Berliner Gesellschaft für Anthropologie, Ethnologie und Urgeschichte

Herstellung und Druck: hansadruck, Kiel

In Kommission: Verlag Marie Leidorf GmbH
Geschäftsführer: Dr. Bert Wiegel
Stellerloh 65 · D-32369 Rahden/Westf.
Tel: +49/(0)5771/ 9510-74
Fax: +49/(0)5771/ 9510-75
E-Mail: vml-verlag@t-online.de
Internet: http://www.leidorf.de
Internet: http://www.vml.de

ISSN 0178-7896
ISBN 978-3-89646-827-7

Mitteilungen der Berliner Gesellschaft für Anthropologie, Ethnologie und Urgeschichte Bd. 33, 2012, S. 33 – 52

Die Grabgruppe von Polvareda. Ein Beitrag zum Ursprung der ältesten amerikanischen Zivilisation an der nordzentralen Küste von Peru

Marco Goldhausen, Berlin, Thomas Götzelt, Berlin, Carlos Viviano, Lima, Maria Ines Barreto, Lima, Manuel Gorriti, Lima, Natali López, Lima, und Ronald Loli, Lima

Einleitung

Das 4. Jahrtausend v. Chr. auf dem amerikanischen Doppelkontinent ist eine bedeutsame Epoche, da zahlreiche spätarchaische[1] Gemeinschaften durch die Optimierung ihrer aneignenden Subsistenzstrategien, insbesondere an Standorten nahe aquatischer Ressourcen, eine zunehmende Sesshaftigkeit erlangten. An der Südostküste Brasiliens konnte die sich entwickelnde Platzkontinuität zur Bildung beachtlicher, in Einzelfällen bis zu 30 m hoher Muschelhaufen führen, den sogenannten *Sambaquis*, die sowohl als Wohn- als auch als Bestattungsstelle in Gebrauch waren.[2] In Nordamerika waren in dieser Zeit bereits künstliche Erdwerke fester Teil der gesellschaftlichen Entwicklung. Die am Unterlauf des Mississippi am Übergang vom 5. zum 4. Jahrtausend v. Chr. Errichteten Anlagen stützen eine gängige prozessuale Hypothese bezüglich der Veränderung sozialer Komplexität. Erstmalig organisierten Gruppen der Neuen Welt gemeinschaftliche Arbeitsleistungen, die nicht nur der Nahrungsgewinnung dienten, sondern lokale segmentäre Gruppen über zentrale regionale Ritualorte integrierten, so dass Konflikte über Ressourcen verringert, Status tribaler Führer verbessert und Austauschbeziehungen ermöglicht wurden.[3] Ebenso ist eine Spezialisierung des Handwerks im späten Archaikum zu beobachten, wofür der Anfang der Tradition kalt gehämmerter Kupferartefakte am Lake Superior steht.[4] Die steigende Bedeutung von exotischen Rohstoffen und Fertigprodukten wird an der deutlichen Zunahme der Beigabe von Objekten aus Lake-Superior-Kupfer oder marinen Mollusken in den Bestattungen in den Muschelhaufen der Green-River-Kultur in Kentucky deutlich, die eine Stabilisierung weiträumiger Austauschnetze belegen.[5]

Auch die Weitergabe von Ideen wird zum Kennzeichen dieser dynamischen Zeit. Die Ausbreitung der Keramiktechnologie, die gesichert im 5. Jahrtausend v. Chr. zum ersten Mal in Amerika in San Jacinto in Nord-Kolumbien in Erscheinung trat,[6] lässt sich ein Jahrtausend später über Fundorte wie Puerto Hormiga an der kolumbianischen Karibikküste, Monagrillo in Panama, Puerto Marquez an der mexikanischen Pazifikküste nach Norden bis ins Savannah-Flusstal in Georgia verfolgen.[7] Zu Beginn des 4. Jahrtausends erscheint Keramik auch in den Sambaquis am Unterlauf des Amazonas in Brasilien.[8] Dort, wo man diese technologische Neuerung annahm, zeichneten sich die Gemeinschaften durch eine verstärkt sesshafte Siedlungsweise innerhalb fortbestehender aneignender Subsistenzstrategien aus.

Eine Ausnahme bildete die Küstenregion nördlich des Golfes von Guayaquil in Ekuador. Hier wurde Keramik zum materiellen Bestandteil der ersten voll neolithischen Kultur des amerikanischen Kontinentes, die nach dem eponymen Fundort *Valdivia* bezeichnet wurde. Die gesellschaftlichen Entwicklungen an der Westküste Südamerikas nehmen im Vergleich zur übrigen Neuen Welt im 4. Jahrtausend v. Chr. eine Sonderstellung ein und leiten nur wenig später, im 3. Jahrtausend v. Chr., an der nordzentralen Küste von Peru in die Herausbildung der ersten altamerikanischen „Zivilisation“ über, die durch die Präsenz von protourbanen Siedlungen, sakraler Großarchitektur, intensiver Feldwirtschaft durch erste Bewässerungssysteme, ausgedehnter Austauschnetzwerke, spezialisierter Arbeitsteilung und sozialer Hierarchien gekennzeichnet war.[9] Das Erscheinen früher komplexer Gesellschaften, die in der Fachliteratur meist als Häuptlingstümer bzw. archaische, theokratische, frühe oder Pro-

[1] „Archaisch“ nach Willey/Phillips 1958, 104 – 139, entspricht der im europäischen Raum üblichen Terminologie „mesolithisch“, also der Gesellschaftsform der nacheiszeitlichen Jäger, Sammler und Fischer, die sich im Vorderen Orient mit der Stufe des *Natufien* vergleichen lässt.

[2] Hubbe/Alves/Castro/Strauss 2009.

[3] Gibson 2006; Anderson/Russo/Sassaman 2007, 465 – 468. Allerdings greift diese Hypothese zu kurz: Sie erklärt nicht, inwiefern Statuserhöhung von tribalen Führern als angebliches Medium integrativer Arbeitsorganisation eine Lösung, nicht aber eine Verschärfung des Problems latenter Konflikte durch primär segmentäre Opposition darstellt (vgl. als einen *locus classicus* Sahlins 1961, passim; Sigrist 1979, Kap. 2.42; zum Differenzierungstyp segmentärer Differenzierung Luhmann 1997, Kap. IV.4).

[4] Martin 1999.

[5] Jefferies 2008, 210 und 236.

[6] Oyuela-Caycedo 2006.

[7] Brush 1965; Reichel-Dolmatoff 1965; Stoltman 1972; Cooke 1995.

[8] Simões 1981.

[9] Shady 2005, dies. 2006a, dies. 2006b; Haas/Creamer 2006; Lumbreras 2006; Vega-Centeno 2006; Goldhausen/Götzelt/Viviano/Barreto/Gorriti/Loli 2011.

AMERINDIAN RESEARCH

Zeitschrift für indianische Kulturen von Alaska bis Feuerland

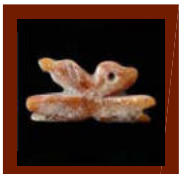

ZWISCHEN VALDIVIA UND CHINCHORRO

Die älteste Zivilisation der Neuen Welt an der Küste von Peru

FLUCH UND SEGEN WELTWEITER TOURISTENSTRÖME

am Beispiel der peruanischen Pampastadt Nazca

ZUR ENTDECKUNG AMERIKAS DURCH DIE WIKINGER

und zum Problem der Laktose-Intoleranz der Ureinwohner der "Neuen Welt"

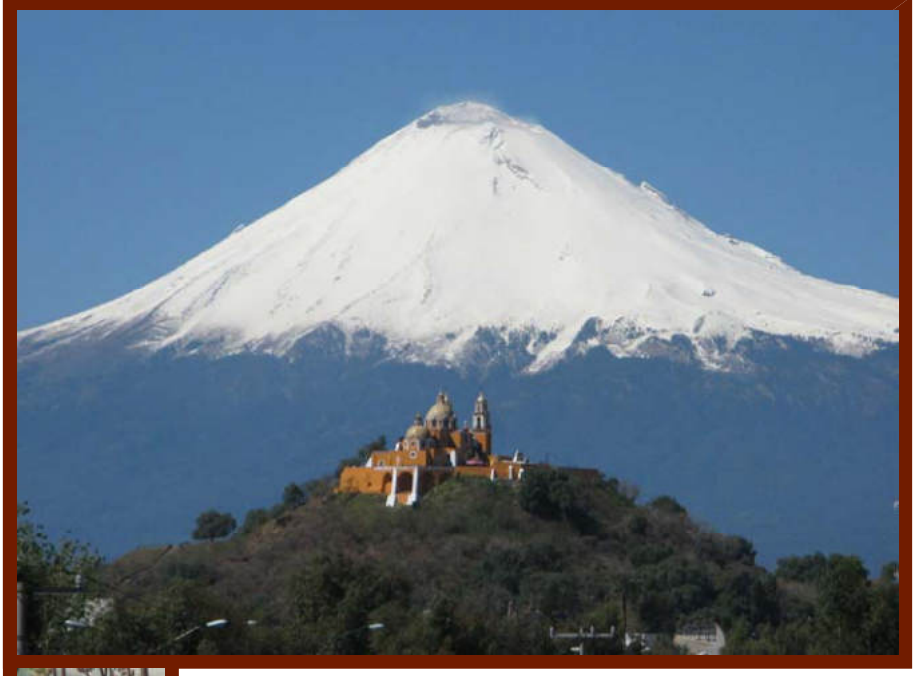

VULKANE IN MEXIKO

Popocatépetl (5452m) und Iztaccíhuatl (5286m)

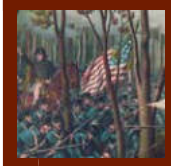

1811: DIE SCHLACHT VON TIPPECANOE

Vor 200 Jahren zerstob die Hoffnung auf eine Indianerallianz

VISIONSSUCHE DER PLAINSINDIANER

REZENSIONEN | KURZBERICHTE | AUSSTELLUNGEN

Band 6 / 4 | 2011 | Nr. 22 ISSN 1862-3867 | € 7,00

Zwischen Valdivia und Chinchorro
Ursprung und Entwicklung der ältesten Zivilisation der Neuen Welt an der Küste von Peru

Marco Goldhausen, Thomas Götzelt, Carlos Viviano, Maria Ines Barreto, Manuel Gorriti und Ronald Loli

An der nordzentralen Küste von Peru blühte im 3. Jt. v. Chr. Amerikas erste Hochkultur: Caral. Nördlich von Lima, in Polvareda im Trockental von Orcón-Pacaybamba, ist man nun erstmalig auf eine Grabgruppe aus der Anfangszeit dieser Zivilisation gestoßen. Es konnten mehrere Kinderbestattungen geborgen werden, denen erstaunlicherweise exotischer Muschelschmuck aus Ekuador und Chile beigegeben war. Offenbar spielten Ferntauschbeziehungen entlang der Pazifikküste zur Valdivia- und zur Chinchorro-Kultur eine wichtige Rolle bei der Herausbildung dieser Hochkultur.

En el tercer milenio antes de Cristo floreció en la costa norcentral del Perú la primera civilización de América: Caral. En Polvareda, pueblo situado en la quebrada Orcón-Pacaybamba al norte de Lima, se ha descubierto por primera vez un grupo de tumbas del tiempo inicial de esta cultura. Se logró rescatar varios enterramientos de niños que sorprendentemente contenían adornos de concha provenientes de Ecuador y Chile. Es evidente que relaciones de intercambio a larga distancia a lo largo de la costa con las culturas de Valvidia y Chinchorro jugaron una parte importante en el desarrollo de esta gran cultura.

America's first advanced civilization flourished on the north-central coast of Peru in the 3rd millennium BC: Caral. Here, north of Lima, in Polvareda, in the dry valley of Orcón-Pacaybamba, there was found now for the first time a group of tombs dating from the beginning of this civilization. Recovered were several burial sites of children, to which astonishingly exotic shell-jewellery from Ecuador and Chile had been added. Evidentally long distance trade relations along the pacific coast to the Valdivia and the Chinchorro culture played an important role in the development of this advanced culture.

Einleitung

An der Westküste Südamerikas spielten sich im 4. Jt. v. Chr. gravierende gesellschaftliche Veränderungen ab, die den Übergang vom Stadium der bereits seßhaften, aber weitestgehend noch Nahrung aneignenden Gruppen zu den komplexer werdenden neolithischen Bodenbaugemeinschaften einleiteten. Nur wenig später, im 3. Jt. v. Chr. entfaltete sich dann an der nordzentralen Küste von Peru die älteste Zivilisation des amerikanischen Doppelkontinents. Seit den 90er Jahren des vergangenen Jahrhunderts haben die fortschreitenden Ausgrabungen in dieser besonderen Region eine Fülle von neuen Daten zur Entstehung der ersten neuweltlichen Hochkultur mit der ältesten proto-urbanen Siedlung Amerikas geliefert, die einen neuen Einblick in die Thematik erlaubt haben. [1]

Trotz des immer noch unzureichenden Datenbestandes für diese frühe Periode kann die Präsenz von proto-urbanen Siedlungen, sakraler Großarchitektur, intensiver Feldwirtschaft durch erste Bewässerungssysteme, ausgedehnter Austauschnetzwerke, spezialisierter Arbeitsteilung und sozialen Hierarchien als Beleg für die Entwicklung einer eigenständigen Zivilisation in Peru gelten, die von den altweltlichen Gesellschaften im Vorderen Orient, Indien oder Ostasien zu keinem Zeitpunkt beeinflusst wurde. Das Erscheinen früher komplexer Gesellschaften, die in der Fachliteratur meist als Häuptlingstümer bzw. archaische, theokratische, frühe oder Proto-Staaten bezeichnet werden[2], ist eines der faszinierendsten Probleme der Altertumswissenschaften und ebenso Gegenstand eines multidisziplinären Forschungsprojektes in der Quebrada Orcón-Pacaybamba (11° 30'S, 77° 00'W) an der zentralen Küste von Peru. Durch die neuesten Grabungen in dem Fundort Polvareda konnte das archäologische Projekt Orcón-Pacaybamba (PAOP) insbesondere die Anfänge dieser Epoche der peruanischen Vorgeschichte erhellen.

Natur- und Kulturraum

Zur Erklärung der historischen Ereignisse in der 2. Hälfte des 4. Jt. v. Chr. ist es notwendig, einen Blick auf die naturräumlichen Gegebenheiten an der Westküste Südamerikas südlich des Äquators zu werfen. Wie an anderen Orten hochkultureller Prozesse waren auch hier klimatische und geomorphologische Variabilität limitierende Anlässe für spezifische Anpassungsleistungen der Sozialsysteme[3], die sich und

[1] Brooks 2006, Goldhausen et al. 2006; Haas und Creamer 2006; Lumbreras 2006; Makowski 2006; Shady 2005, 2006a, 2006b; Staller 2006; Stanish 2001; Vega-Centeno 2006.

[2] Abrutyn und Lawrence 2010; Breuer 1998; Claessen und Skalník 1978; Cohen 1978; Kurtz 2001, Kap. 10 und 11; Stanish 2001; Yoffee 2005.

[3] Vgl. etwa Bargatzky 1986, Kap. 1 zu gängigen Ansätzen in der Kulturökologie.

ARQUEOLOGÍA Y SOCIEDAD
22

Tumbas de guerreros chachapoya en abrigos rocosos de la provincia de Luya, departamento de Amazonas
Klaus Koschmieder y Catherine Gaither

Decapitación y cabezas humanas del valle de Acarí, Perú
Lidio Valdez, Jocelyn S. Williams, Katrina J. Bettcher y Lucie Dausse

Sacrificios humanos Lima asociados a la última etapa constructiva de Huaca Pucllana
María Inés Barreto, José Ccencho, Hilda Chuchón y Hernán Silvera

La Ley de Memoria Histórica y la búsqueda de los desaparecidos en España: una aproximación desde la arqueología forense
Aldo Bolaños

Las exposiciones de arte en Lima de principios del siglo XX (1919-1924) en la crítica de arte de Carlos Solari Sánchez Concha publicada en el diario *El Comercio* de Lima
Karla Robalino

Etnicidad, tipología social y literatura
Rommel Plasencia

Dos forjadores de las Ciencias Sociales en el Perú: sus publicaciones y confrontaciones
Oscar Gabriel Prieto

Más allá de Punta del Este. Una mirada al uso del bicromado en el arte rupestre cubano
Divaldo Gutiérrez, José González y Racso Fernández

El cuerpo organizado: sociopolítica de las representaciones antropomorfas en la cerámica prehispánica de Venezuela
Carlos Escalona

Relectura de fuentes primarias para la documentación de geoglifos en el valle bajo del Río Chillón, Costa Central del Perú
Jorge Carranza

Manejo del espacio en el sitio arqueológico de Huanchosmarca durante el periodo Intermedio Temprano
Milton Luján

Una hipótesis acerca de la cuestión cronológica y contemporaneidad de la arquitectura monumental en el complejo de Pampa de Llamas-Moxeke, valle de Casma
Augusto Bazán

La protección contra el tráfico de bienes culturales
Carolina Cárdenas

Canales, abastecimiento de agua y sistemas de irrigación en Lima: el caso del Canal Huatica
Paul Pérez

CCSM
CENTRO CULTURAL DE SAN MARCOS

M·U·S·E·O
DE·ARQUEOLOGÍA
Y·ANTROPOLOGÍA
U·N·M·S·M

Editor
Fernando Fujita Alarcón

Comité Revisor
Carlos Del Águila Chávez
Fernando Fujita Alarcón
Juan Paredes Olvera
Henry Tantaleán

Diagramación
Juan Roel Ortiz

Director del Museo de Arqueología y Antropología
Fernando Fujita Alarcón

© Museo de Arqueología y Antropología
Primera edición, diciembre de 2010
Depósito legal: 2006-10438
ISSN: 1681-6935

Museo de Arqueología y Antropología
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Av. Nicolás de Piérola 1222, Lima 1
Teléfono: 6197000 anexo 5216
Correo electrónico: museoarql.ccsm@unmsm.edu.pe
Página web: www.ccsm-unmsm.edu.pe/arqueologia/index.htm

Presentaci
Fernando F

Tumbas de
la provinci
Klaus Kosc

Decapitaci
Lidio Valde

Sacrificios
constructi
María Inés

La Ley de
en España
Aldo Bolai

Las expos
en la criti
diario El
Karla Rob

Etnicidad
Rommel F

Dos forja
sus publi
Oscar Ga

Más allá
bicromad
Divaldo

El cuerp
antropo
Carlos E

Relectur
en el val
Jorge Ca

CONTENIDO

Presentación
Fernando Fujita 7

Tumbas de guerreros chachapoya en abrigos rocosos de la provincia de Luya, departamento de Amazonas
Klaus Koschmieder y Catherine Gaither 9

Decapitación y cabezas humanas del valle de Acarí, Perú
Lidio Valdez, Jocelyn S. Williams, Katrina J. Bettcher y Lucie Dausse 39

Sacrificios humanos Lima asociados a la última etapa constructiva de Huaca Pucllana
María Inés Barreto, José Ccencho, Hilda Chuchón y Hernán Silvera 55

La Ley de Memoria Histórica y la búsqueda de los desaparecidos en España: una aproximación desde la arqueología forense
Aldo Bolaños 73

Las exposiciones de arte en Lima de principios del siglo XX (1919-1924) en la crítica de arte de Carlos Solari Sánchez Concha publicada en el diario El Comercio de Lima
Karla Robalino 83

Etnicidad, tipología social y literatura
Rommel Plasencia 95

Dos forjadores de las Ciencias Sociales en el Perú: sus publicaciones y confrontaciones
Oscar Gabriel Prieto 111

Más allá de Punta del Este. Una mirada al uso del bicromado en el arte rupestre cubano
Divaldo Gutiérrez, José González y Racso Fernández 145

El cuerpo organizado: sociopolítica de las representaciones antropomorfas en la cerámica prehispánica de Venezuela
Carlos Escalona 161

Relectura de fuentes primarias para la documentación de geoglifos en el valle bajo del Río Chillón, Costa Central del Perú
Jorge Carranza 177

Arqueología y Sociedad,
Nº 22, 2010

Sacrificios humanos Lima asociados a la última etapa constructiva de Huaca Pucllana

María Inés Barreto[i]
José Ccencho H.[ii]
Hilda Chuchón A.[iii]
Hernán Silvera L.[iv]

Resumen

Los resultados que aquí se presentan hacen parte de las investigaciones realizadas por el Proyecto de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de Huaca Pucllana, dirigidos por la Dra. Isabel Flores Espinoza; los cuales se ejecutan bajo el convenio entre el Instituto Nacional de Cultura y la Municipalidad de Miraflores. En las excavaciones realizadas en la Quinta plataforma de la pirámide de Huaca Pucllana durante las temporadas 2007 y 2009, se hallaron los restos de dos individuos como parte del relleno constructivo que se usó como base para la última construcción realizada en la plataforma en mención, la cual se ubica temporalmente dentro del Horizonte Medio 1B. En este contexto se observa la asociación de dos modalidades de enterramiento, uno de los cuerpos estaba en camilla y tenía ofrendas asociadas, mientras que el segundo cuerpo solamente estaba envuelto por un tejido. El análisis de la arquitectura, de los restos óseos y de los textiles asociados, permitirían aseverar que los dos casos corresponden a sacrificios humanos como parte de rituales relacionados con los cambios drásticos que se observan en la arquitectura presente.

Palabras clave

Cambios arquitectónicos, sacrificios humanos, textiles, Lima, Horizonte Medio 1B.

Abstract

The results presented here are part of the Project of Investigation, Conservation, and Enhancement of the Huaca Pucllana directed by Dra. Isabel Flores Espinoza, with the guidance of the National Institute of Culture and the City of Miraflores. The remains of two individuals were found during the 2007 and 2009 excavation seasons in Huaca Pucllana, in part of the construction fill used as a base for the fifth platform built during The Middle Horizon 1B. In this context we observe two forms of burial. One was on a bed of canes with offerings while the second was only wrapped in a textile bundle. The analysis of the excavation, of the bones and the textiles permits the suggestion that both individuals were sacrificed at the same time as part of rituals related to the modification of the architectonical structure.

Keywords

Architectonical modification, human sacrifices, textiles, Lima, Middle Horizon 1B.

---

i Antropóloga Forense. Proyecto Arqueológico Huaca Pucllana - maibarreto@yahoo.com
ii Arqueólogo. Proyecto Arqueológico Huaca Pucllana - joseccenchoh@hotmail.com
iii Arqueóloga. Especialista Área de Textiles Proyecto Arqueológico Huaca Pucllana - normacj888@hotmail.com
iv Arqueólogo. Proyecto Arqueológico Huaca Pucllana - herman_452@hotmail.com

ARQUEOLOGÍA Y SOCIEDAD Nº 18

Fanny Moutarde
La madera y los carbones como testigos del paleo-ambiente, la economía vegetal y el mundo ritual del Perú Precolombino. Metodología y problemáticas

María Inés Barreto
La búsqueda de los desaparecidos y los procesos de la identificación: una aproximación desde la antropología forense

Masato Sakai, Juan Pablo Villanueva
Yuji Seki, Walter Tosso, Araceli Espinoza
Organización del paisaje en el Centro Ceremonial Formativo de Pacopampa

Aïcha Bachir Bacha
Dinámica y desarrollo de un centro ceremonial andino. El caso de Cahuachi

Víctor Ponte
Pastores de puna del periodo Horizonte Medio en el Callejón de Huaylas, Perú

Juan B. Leoni
La ocupación Wari de Ñawinpukyo: trazado espacial, arquitectura y organización social en una comunidad ayacuchana del Horizonte Medio

Edgar David Bautista Cornejo (+)
Del tránsito de la Sierra a la Costa. Reporte de sitios en Quebrada Cruz de Hueso

Germán Zecenarro Benavente
Petroglifos y relieves en templos, conventos y casonas del Cusco

María Constanza Ceruti
Panorama de los santuarios inca de alta Montaña en Argentina

Margarita E. Gentile Lafaille
Notas sobre algunas mujeres del Collasuyu (siglos XV al XVIII)

Betzabeth Ortega Luján
"Negros en la ciudad Lima" (1815 -1820). Convivencia interétnica y peligrosidad social

CCSM
CENTRO CULTURAL DE SAN MARCOS

M·U·S·E·O DE·ARQUEOLOGÍA Y·ANTROPOLOGÍA
U·N·M·S·M

Editor:
Rafael Vega-Centeno Sara-Lafosse

Comité Revisor:
César Astuhuamán
María Inés Barreto
Freddy Cabanillas
Luisa Díaz
Johny Isla
Elmo León
Giancarlo Marcote
Christian Mesía
José Luis Pino
Rafael Segura
Viviana Siveroni
Luis Felipe Villacorta

Diagramación:
José Martínez Muñoz

Director:
Carlos Del Águila Chávez

© Museo de Arqueología y Antropología
Primera edición, diciembre de 2007
Depósito Legal: 2006-10438
ISSN 1681-6935

Museo de Arqueología y Antropología
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Av. Nicolás de Piérola 1222, Lima 1
Teléfono 6197000 anexo 5216
E-mail museoarql.ccsm@unmsm.edu.pe
Página web www.ccsm-unmsm.edu.pe/arqueologia/index.htm

Fanny Moutarde
La madera y los ca
mundo ritual del P

María Inés Barre
La búsqueda de los
la antropología for

Masato Sakai, Ju
Yuji Seki, Walte
Organización del

Aïcha Bachir Ba
Dinámica y desar

Víctor Ponte
Pastores de puna

Juan B. Leoni
La ocupación Wa
una comunidad a

Edgar David Ba
Del tránsito de la

Germán Zecen
Petroglifos y relie

María Constan
Panorama de los

Margarita E. C
Notas sobre alg

Betzabeth Ort
"Negros en la c

CONTENIDO

Fanny Moutarde 11
La madera y los carbones como testigos del paleo-ambiente, la economía vegetal y el mundo ritual del Perú Precolombino. Metodología y problemáticas

María Inés Barreto 37
La búsqueda de los desaparecidos y los procesos de la identificación: una aproximación desde la antropología forense

Masato Sakai, Juan Pablo Villanueva, Yuji Seki, Walter Tosso y Araceli Espinoza 57
Organización del paisaje en el Centro Ceremonial Formativo de Pacopampa

Aïcha Bachir Bacha 69
Dinámica y desarrollo de un centro ceremonial andino. El caso de Cahuachi

Víctor Ponte 95
Pastores de puna del periodo Horizonte Medio en el Callejón de Huaylas, Perú

Juan B. Leoni 131
La ocupación Wari de Ñawinpukyo: trazado espacial, arquitectura y organización social en una comunidad ayacuchana del Horizonte Medio

Edgar David Bautista Cornejo (+) 155
Del tránsito de la Sierra a la Costa. Reporte de sitios en Quebrada Cruz de Hueso

Germán Zecenarro Benavente 179
Petroglifos y relieves en templos, conventos y casonas del Cusco

María Constanza Ceruti 211
Panorama de los santuarios inca de alta Montaña en Argentina

Margarita E. Gentile Lafaille 229
Notas sobre algunas mujeres del Collasuyu (siglos XV al XVIII)

Betzabeth Ortega Luján 249
"Negros en la ciudad Lima (1815-1820)". Convivencia interétnica y peligrosidad social

Arqueología y Sociedad,
Nº 18, 2007

La búsqueda de los desaparecidos y los procesos de la identificación: una aproximación desde la antropología forense

María Inés Barreto R.*

Resumen
La antropología forense en el Perú tiene un desarrollo reciente, ligado especialmente a las investigaciones que se efectúan en torno al Conflicto Armado Interno 1980 2000. Una de las líneas principales en dichas tareas se encuentra en la búsqueda de las personas desaparecidas y en la identificación de las víctimas exhumadas, muchas de las cuales se encuentran sin identificar. El documento busca presentar cada uno de los métodos de identificación existentes y su aplicación, su validez y aceptación en procesos judiciales, enfatizando en la importancia de acudir a métodos fehacientes asegurando un mínimo de confianza para todos los involucrados. Sentido se intenta explicar cómo y por qué es necesario valorar objetivamente cada método, tratando de reconocer con claridad el aporte y el papel que desempeñan en la identificación de víctimas del conflicto la antropología forense, los análisis osteopatológicos, los registros dentales y los análisis genéticos, teniendo en cuenta que sólo en la medida en que se disponga de una cantidad suficiente de elementos, se logrará una identificación fehaciente positiva o negativa- y se cumplirá el objetivo jurídico, social y psicoafectivo que se busca.

Palabras Clave
Antropología forense, identificación de personas, métodos de identificación, reconstrucción facial, superposición cráneo foto.

Abstract
The forensic anthropology in Perú has a recent development, because of the investigations assumed around the Armed Conflict Internal 1980-2000. One of the main issues in such tasks is the search of the missing persons and the identification of the victims exhumed, many of them remaining unidentified. The document pretends to illustrate about each one of the methods used for identification and its application, as well as its validity and its acceptance inside the legal processes, emphasising on the need of use reliable systems, to assurance a minimum of confidence to all those who are involved. The text tries to be exhaustive regarding to the systems of the facial reconstruction and the skull/photo superimposition, due to the over estimation of its effectiveness as reliable identification methods, during a considerable time. In that sense, the article tries to explain how and why it is necessary to value each method from an objective perspective, trying to recognise clearly the contribution and role of the forensic anthropology, the osteopathological analysis, the dental records, and the genetics, in the identification of victims of the Armed Conflict Internal. It is necessary to have in consideration that only by counting with a considerable amount of elements, a reliable identification positive or negative - will be possible, accomplishing the searched legal, social, psychological and affective purposes.

Keywords
Forensic anthropology, human identification, identification systems, facial recostruction, skullphoto superimposition.

---

* Docente Departamento Académico de Antropología y Arqueología UNMSM; Coordinadora Diplomatura en Antropología Forense y Derechos Humanos, Investigadora Principal CENIA. Email: mbarretor@unmsm.edu.pe

MAGUARE

13

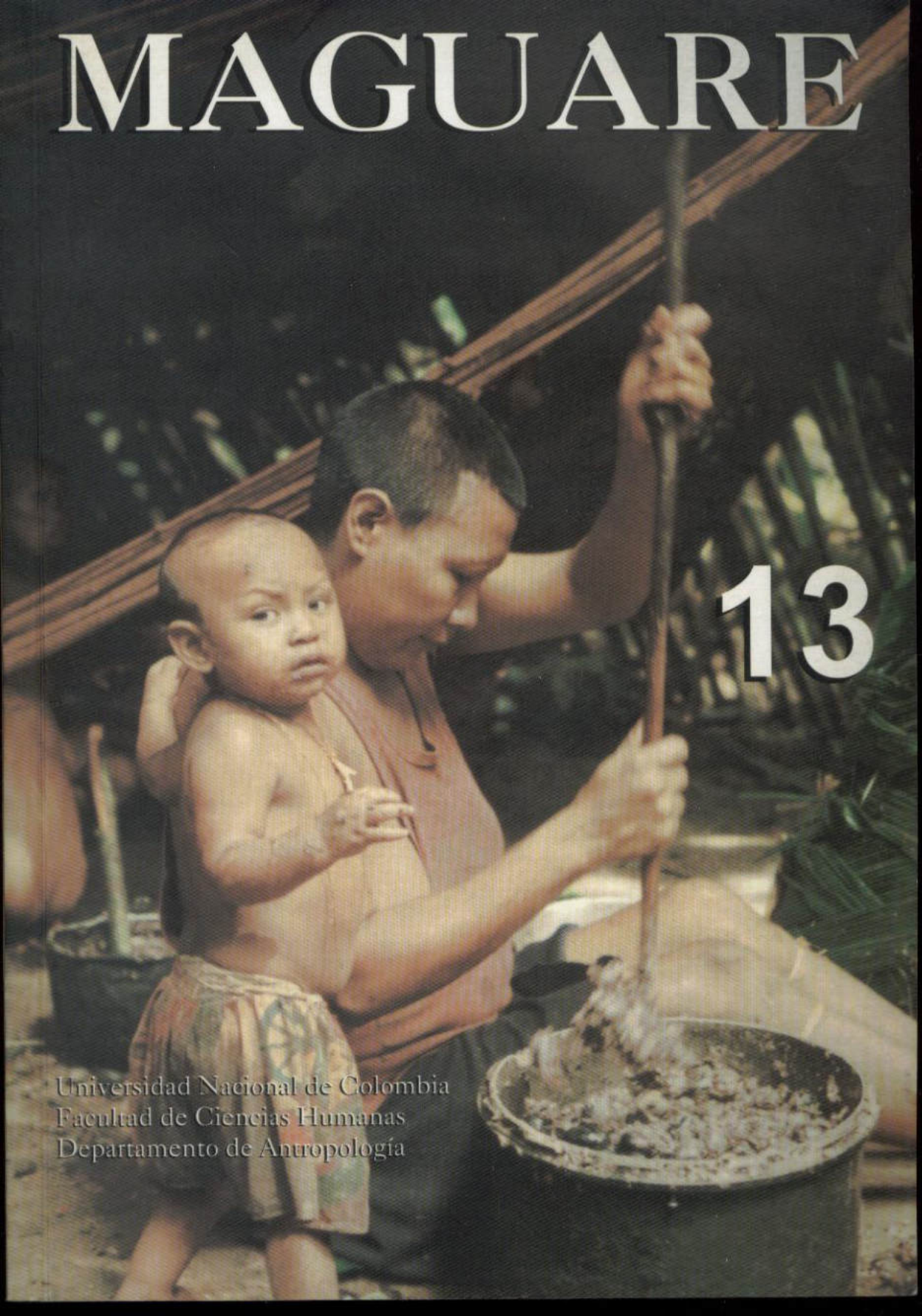

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas
Departamento de Antropología

Núm. 13 (1998)

Publicado: 01-01-1998

Tabla de contenidos

Presentación

Presentación — PDF
José Vicente Rodríguez Cuenca

Artículos

Clasificación social entre los habitantes de la lengua Chibcha — PDF 5-26
François Correa Rubio

Apuntes sobre la alimentación de la población prehispánica de la Cordillera Oriental de Colombia — PDF 27-71
José Vicente Rodríguez Cuenca

Historia geopolítica de las enfermedades en Colombia — PDF 73-84
Hugo Armando Sotomayor

Dos posibles casos de trepanaciones en restos prehispánicos del Valle del Cauca, Colombia — PDF 85-98
José Vicente Rodríguez, Carlos Armando Rodríguez, Fernando Bernal

Mal de Pott en momia de la colección del museo arqueológico Marqués de San Jorge — PDF 99-115
William Mauricio Romero Aracelo

La nutrición de los Nukak. Una sociedad amazónica en proceso de contacto — PDF 117-142
Hugo Armando Sotomayor, Dany Mahecha Rubio, Carlos Eduardo Franky Calvo, Gabriel Cabrera Becerra, María Lucía Torres Legarizamo

[illegible] — [illegible]
Hugo Zamudio Sotomayor, Harry Mahecha Rubio, Carlos Eduardo Franky Calvo, Gabriel Cabrera Becerra, María Lucía Torres Leguizamo — 117-142

Amazonia colombiana. Contacto-contagio y catástrofe demográfica indígena — PDF
Jorge Orlando Gómez López — 144-164

Apuntes al conocimiento [illegible] de la población [illegible] del Cercano Oriente de los Tamaríscos — PDF
Liliana Segura, Edison Quiñones — 165-178

Juego [illegible] en el grupo étnico Wayuu [illegible] de la Guajira [illegible] — PDF
Luis Alberto Valbuena Guariyu — 179-187

Análisis de una [illegible] del Alto Río Sinú — PDF
Ángel María Medina — 189-196

[illegible] — PDF
Francisco Hernández — 197-226

[illegible] — PDF
Angélica Guerrero Hernández, Ramón Martín Rodríguez — 227-242

[illegible] — PDF
Alexandr Zoubov — 243-252

La identidad y la identificación en el contexto de la antropología [illegible] — PDF
[illegible] — 253-270

[illegible] — PDF
[illegible] — 271-280

Universidad Nacional de Colombia (Sede Bogotá). Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Antropología

MAGUARE 13: 253-269 (1998)

La identidad y la identificación en el contexto de la antropología forense

María Inés Barreto R.
Antropóloga

La antropología forense es un campo que en Colombia presenta un desarrollo relativamente reciente y que se ha venido aplicando a la problemática de la identificación de restos de personas N.Ns., las cuales se encuentran, básicamente, en estado de esqueletización, sin descartar los restos de cadáveres en estado de putrefacción, de incineración o que han muerto en desastres masivos.

Su principal aporte se encuentra referido a la exhumación con fines de identificación de restos óseos humanos, dentro de un marco legal y jurídico, lo cual la diferencia de la arqueología prehispánica, de la antropología biológica y la antropología social, a pesar de que utiliza los mismos métodos y técnicas de estas áreas.

Actualmente en el país, la antropología forense hace parte de los procesos de identificación en algunas instituciones del Estado encargadas de obtener medios probatorios. Así mismo, profesionales de distintas áreas con formación en este campo ofrecen sus servicios para tal fin, teniendo en cuenta la participación activa de la parte civil dentro de los procesos.

Algunos de los centros encargados de este proceso, es decir instituciones como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, encargadas de asistir a jueces y fiscales en las labores de exhumación y análisis de restos óseos con fines de identificación se encuentran con ciertas dificultades -y ventajas- al momento de realizar su labor.

El objetivo de la antropología forense se ha entendido por muchos, únicamente como los análisis que se realizan a un conjunto de restos

Estándares forenses mínimos para la búsqueda de personas desaparecidas, y la recuperación e identificación de cadáveres

NESTOR HUMERTO MARTINEZ NEIRA
Fiscal General de la Nación

MARÍA PAULINA RIVEROS DUEÑAS
Vicefiscal General de la Nación

CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO
Director General
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

CLAUDIA ADRIANA DEL PILAR GARCIA-FINO
Subdirector de Servicios Forenses
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

JAMES TROY VALENCIA VARGAS
Subdirector de Investigación Científica
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

YANET CUESTAS GÓMEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Bogotá, 2017

ESTÁNDARES FORENSES MÍNIMOS PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y LA RECUPERACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES

TABLA DE CONTENIDO

AUTORES 8

PRESENTACIÓN 13

INTRODUCCIÓN 14

OBJETIVO GENERAL 15

ALCANCE 15

CAPITULO I
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO Y EL PERSONAL PARTICIPANTE 17

CAPITULO II
PRINCIPIOS ÉTICOS 29

CAPITULO III
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA BÚSQUEDA
Y UBICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS 33

CAPITULO IV
RECUPERACIÓN DE CADÁVERES 43

CAPITULO V
NECROPSIA MÉDICO-LEGAL 53

CAPITULO VI
IDENTIFICACIÓN 65

CAPITULO VII
INFORMACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA A FAMILIARES DURANTE LA
ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES 77

RECOMENDACIONES GENERALES 81

GLOSARIO 82

SIGLAS 87

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 88

AUTORES

Estándares Forenses Mínimos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Recuperación e Identificación de Cadáveres
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Bogotá- Colombia, 2016

Antropología Forense

María Inés Barreto Romero
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Carlos Manuel Bacigalupo Salinas
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Mónica Charlotte Chapetón Montes
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Juan Manuel Guerrero Rodríguez
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Carlos Andrés Ariza Castillo
Policía Nacional de Colombia - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)

Jaime Enrique Castro Bermúdez
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

William Mauricio Romero Arateco
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

Ángel María Medina Bejarano
Comité Internacional de la Cruz Roja

Luis Fondebrider
Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)

Ana Carolina Guatame García
Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS

Zamir Alonso Gómez Santander
Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS

Juliana Gómez Mejía
Universidad de Caldas

Yulieth Valencia
Universidad de Caldas

Diana Rocío Carvajal Contreras
Universidad Externado de Colombia

ESTÁNDARES FORENSES MÍNIMOS PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y LA RECUPERACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES

Edixon Quiñones Reyes
Universidad del Magdalena

Claudia Mercedes Rojas Sepúlveda
Universidad Nacional de Colombia

Jennifer Trowbridge
New York University

Medicina Forense

Jairo Hernando Vivas Díaz
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Luis Carlos Salgado
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

María Cristina Romero
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Ivonne Cataño
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

Gloria Luz Gomez
Asociación de Familiares de Detenidos (ASFADDES)

Camilo Medrano
Asociación de Familiares de Detenidos (ASFADDES)

Odontología Forense

Claudia Elena Vega Urueña
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Edna Marina Buitrago Suárez
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Carolina Forero Montealegre
Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)

José Luis Ospina Herrera
Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS

Gretel González Colmenares
Universidad Antonio Nariño

Martha Patricia Rojas Sánchez
Universidad Antonio Nariño

Genética Forense

Manuel Paredes López
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Constanza Forero Torres
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Andrea Pinzón Reyes
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Magda Patricia Jiménez
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Juan Eduardo Ruiz
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Aida Galindo Bonilla
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Nydia Franco Sánchez
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Tatiana Andrea Espitia Ortiz
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Wilson Uriel Sierra
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Hernando Del Castillo
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Martha Camargo Hernández
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Rosa Elena Romero
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Juliana Arango Rodríguez
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Juliana María Martínez Garro
Universidad CES Medellín

Ginna Paola Camacho Cortés
Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS

Daniela Orozco Ramelli
Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS

Luz Argenis García Hortúa
Policía Nacional de Colombia - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)

Yurby Lailiny Robles González
Policía Nacional de Colombia - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)

Martha Isabel Cárdenas
Policía Nacional de Colombia - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)

ESTÁNDARES FORENSES MÍNIMOS PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y LA RECUPERACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES

Olga Lucia Borda Osuna
Policía Nacional de Colombia - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)

Korina María Rojas
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

Fanny Merchán
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

Carolina Guaneme Donoso
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

Víctor Fernando Hidalgo Ceron
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

Yolanda González
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

Mary Merchán
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

Yenny Alejandra Prieto Quiroga
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

Diana Patricia Hernández Zuluaga
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

Wilder Alonso Gomez Muñoz
Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación

SIRDEC

Diana Emilce Ramírez Páez
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

REVISIÓN DE ESTILO

Alejandra Betancur Jaramillo
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

METODOLOGÍA

James Troy Valencia Vargas
Coordinador General Estándares
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Luis Mario Segura Jiménez
Coordinador Escuela Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Erica Liliana Giraldo Liberato
Escuela Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Neidi Leonor Macana Tuta
Escuela Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Queidy Peña Barrera
Escuela Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

METODOLOGÍA

María Inés Barreto Romero
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Edna Marina Buitrago Suárez
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Claudia Elena Vega Urueña
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Jaime Enrique Castro Bermúdez
Cuerpo Técnico de Investigación – Fiscalía General de la Nación

Carolina Forero Montealegre
Cuerpo Técnico de Investigación – Fiscalía General de la Nación

Mary Alexer Piamba Hoyos
Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional - Fiscalía General de la Nación

Carlos Andrés Ariza Castillo
Policía Nacional de Colombia - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)

Olga Lucía Borda Osuna
Policía Nacional de Colombia - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)

Luz Argenis García Hortúa
Policía Nacional de Colombia - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)

Daniela Orozco Ramelli
Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS

Diana Rocío Carvajal Contreras
Universidad Externado de Colombia

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Andrés Felipe Urrego Ortíz
Grupo Nacional de Comunicaciones
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

PRESENTACIÓN

Estándares Forenses Mínimos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Recuperación e Identificación de Cadáveres se desarrollan a partir de la necesidad existente de brindar respuestas satisfactorias a un mayor número de familiares de víctimas, sobre la base de una propuesta metodológica orientada con este fin.

Se parte del concepto de estándar, el mismo que se define como el nivel mínimo de desempeño aceptable, basado en la práctica modelo; es amplio y dice qué hay que hacer; pero no el cómo. Se enfoca en resultados y no en los pasos o acciones y obliga a lograr un nivel mínimo de resultados acordados como aceptables por la comunidad científica.

Teniendo este punto de partida presente, se resalta la importancia de que los esfuerzos investigativos se enfoquen hacia la búsqueda de casos -individuales o colectivos- que permitan recuperar información suficiente sobre las víctimas (información ante mortem), los hechos ocurridos y posibles lugares de ubicación de los cadáveres, de manera que a partir de este cúmulo de información, se planifiquen las intervenciones forenses con el fin de recuperar los cuerpos para su análisis, identificación y entrega a sus familiares.

En esta tarea participan varias disciplinas a partir de la investigación preliminar, la recuperación de evidencia arqueológica y el estudio del cadáver, así como la identificación; lo cual, de manera conjunta contribuye al esclarecimiento de las circunstancias de la muerte en contextos legales o humanitarios y a restituir la identidad perdida.

Es clave reconocer y aplicar una secuencia lógica en la investigación, que es de vital importancia seguir ya que muchas de las dificultades existentes actualmente en la búsqueda e identificación de las personas desaparecidas, se encuentran en las carencias en relación a la manera como se plantean las investigaciones, a lo cual se suman las deficiencias causadas por no contar con documentos estandarizados que contribuyan a resolver estas falencias.

El estándar parte entonces de reflexionar sobre esos aspectos que deben ser abordados en la práctica forense y empieza por considerar la necesidad de que se conformen equipos interdisciplinarios desde un inicio, los mismos que deberán trabajar de manera coordinada en todo el proceso por cada caso abordado. Quienes conformen dichos equipos deben cumplir con un perfil mínimo para la práctica profesional, por lo cual se señalan las condiciones, capacidades y habilidades que los peritos de la disciplina deben tener para el desarrollo de la actividad pericial, lo cual está considerado dentro del acápite respectivo. El segundo capítulo se orienta a que los peritos forenses cumplan con unos principios éticos mínimos, orientados de manera particular al trabajo con familiares de personas desaparecidas y fallecidas durante el conflicto, que es donde más exigencias se presentan en el abordaje de casos y que deben caracterizar a los peritos forenses. Este correlato ético se ve expresado en un conjunto de elementos que cada profesional debe asumir y cumplir, para asegurar una práctica honesta, respetuosa y responsable de la disciplina.

Una vez cumplidos los requisitos profesionales y éticos, se establecen los estándares técnicos para la búsqueda y ubicación de personas desaparecidas, la recuperación y estudio de los cadáveres no identificados así como la identificación de los cadáveres.

Es así como este documento, espera contribuir de manera significativa a la labor interdisciplinaria de búsqueda, recuperación e identificación de personas desaparecidas en Colombia y servir como referente para el mejoramiento de los procesos técnicos al interior de las instituciones vinculadas con estas actividades.

CARLOS EDUARDO VALDES MORENO
Director General
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

PLAN REGIONAL de INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSES para AYACUCHO

Estrategias de investigación y lineamientos generales

CENIA
Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses

COMISEDH
Comisión de Derechos Humanos

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSES PARA AYACUCHO

Estrategias de investigación y lineamientos generales

© COMISEDH Comisión de Derechos Humanos
Horacio Urteaga 811, Jesús María - Lima 11
Teléfono: (511) 330 5255
Fax: (511) 423 3873
Correo electrónico: oficina.lima@comisedh.org.pe

© CENIA Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses
Av. Los Precursores 532, San Miguel
Teléfono: (511) 623 7057
Correo electrónico: ceniaforense@yahoo.com

Dirección del Proyecto: Carola Falconí
Asistentes de dirección: Berenice Adrianzén y Melissa Sánchez
Elaboración de textos: María Inés Barreto
Comité Editorial: Pablo Rojas / Miguel Huerta / Carola Falconí

Impresión: GIALE Impresos SAC
Fotografía Portada COMISEDH: Jaime Pacheco
Fotografía interiores COMISEDH: Jaime Pacheco, Gandy Huamaní y Melissa Sánchez
Corrección de estilo: Martha Zegarra
Diseño y diagramación: Renzo Espinel y Luis de la Lama

Impreso en Perú

Primera edición: COMISEDH, Lima, noviembre de 2012

1,000 ejemplares

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2012-14406

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSES PARA AYACUCHO
Estrategias de investigación y lineamientos generales

Lima: COMISEDH 2012

VIOLENCIA; COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN; MEMORIA; SITIOS DE ENTIERRO; AYACUCHO; PERÚ.

Índice

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSES PARA AYACUCHO

Estrategias de investigación y lineamientos generales

PRESENTACIÓN 5

PRÓLOGO 11

I ANTECEDENTES Y BALANCE GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE EN EL PAÍS 15

1 La Comisión de la Verdad y Reconciliación y el Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses 17

2 El Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses 18

3 El Registro Nacional de Sitios de Entierro de la CVR 19

4 Las campañas por los desaparecidos 19

5 Un balance necesario 21

6 Principales resultados de las investigaciones realizadas entre el 2001 y el 2011 26

7 Estado actual de las investigaciones antropológico-forenses 32

7.1 Situación de las instancias de coordinación 32

7.2 Normatividad vigente relacionada al tema 33

7.3 Recursos humanos: Fiscales, peritos en las distintas áreas 36

7.4 Recursos materiales 38

7.5 Exhumaciones realizadas, análisis e identificación y restitución de cuerpos en Ayacucho 40

8 Problemática psicosocial de los familiares de víctimas de desaparición forzada y ejecución extrajudicial 42

9 Información recabada para Ayacucho: Nóminas de víctimas desaparecidas y ejecutadas, Fichas *ante mortem*, registro de sitios de entierro y bases de datos existentes 44

10 Balance final de la situación 48

II BASES PARA UN PLAN DE INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO-FORENSE REGIONAL 51

1 Planteamiento del problema 53

2 Objetivos y resultados esperados 54

3 Propuestas para la investigación antropológico-forense de casos del período del conflicto armado interno 55

3.1 Criterios necesarios para la ejecución de un Plan Regional de Investigaciones Antropológico Forenses 55

3.2 Alternativas institucionales para el abordaje del tema 57

3.2.1 Creación de un órgano para la búsqueda de personas desaparecidas durante el conflicto armado interno 58
3.2.2 Alternativas 60
3.3 Funciones y alcances 61
3.4 Normatividad 61
3.5 Recursos humanos 62
3.6 Recursos materiales 64

III ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN 65
1 Criterios para la priorización de sitios y casos 67
1.1 Fase de evaluación 67
1.2 Fase operativa 69
2 Elaboración de investigaciones preliminares (perspectiva forense) 71
3 Elaboración de casos desde una perspectiva forense 72
4 Atención a casos especiales: NNs, Bases militares 73

IV IDENTIFICACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS RESTOS 75
1 Bases para la identificación de restos esqueletizados 78
1.1 Identificación por medios fehacientes 78
1.2 Creación de bancos genéticos de víctimas y de familiares 79

V REPARACIONES Y ESPACIOS DE MEMORIA 81
1 Estrategias de comunicación con familiares 83
2 Mecanismos para vincular a programas de reparación individual a familiares de víctimas exhumadas y no exhumadas 83
3 Creación de espacios de memoria: Cementerios memoriales locales y regionales 83
4 Espacios para restos no reclamados/no identificados 84

VI LINEAMIENTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PARA EL PLAN DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO-FORENSES DE AYACUCHO 85

ANEXOS 95
Anexo 1. Estadísticas sobre exhumaciones realizadas por el IML. 2001 - 2011 97
Anexo 2. Información estadística sobre cuerpos recuperados y personas identificadas por el IML. 2002 - 2009 101
Anexo 3. Ley de búsqueda e identificación de personas desaparecidas y que declara de necesidad pública la implementación de un Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas 103
Anexo 4. Consenso para la creación de una política pública para la búsqueda de personas desaparecidas en el Perú durante el conflicto armado 1980 - 2000 107
Anexo 5. Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación del Plan Nacional de Investigaciones Antropológicas Forenses 113
Anexo 6. Listado de Sitios de Entierro registrados en Ayacucho ..... ver documento en CD adjunto (PDF)

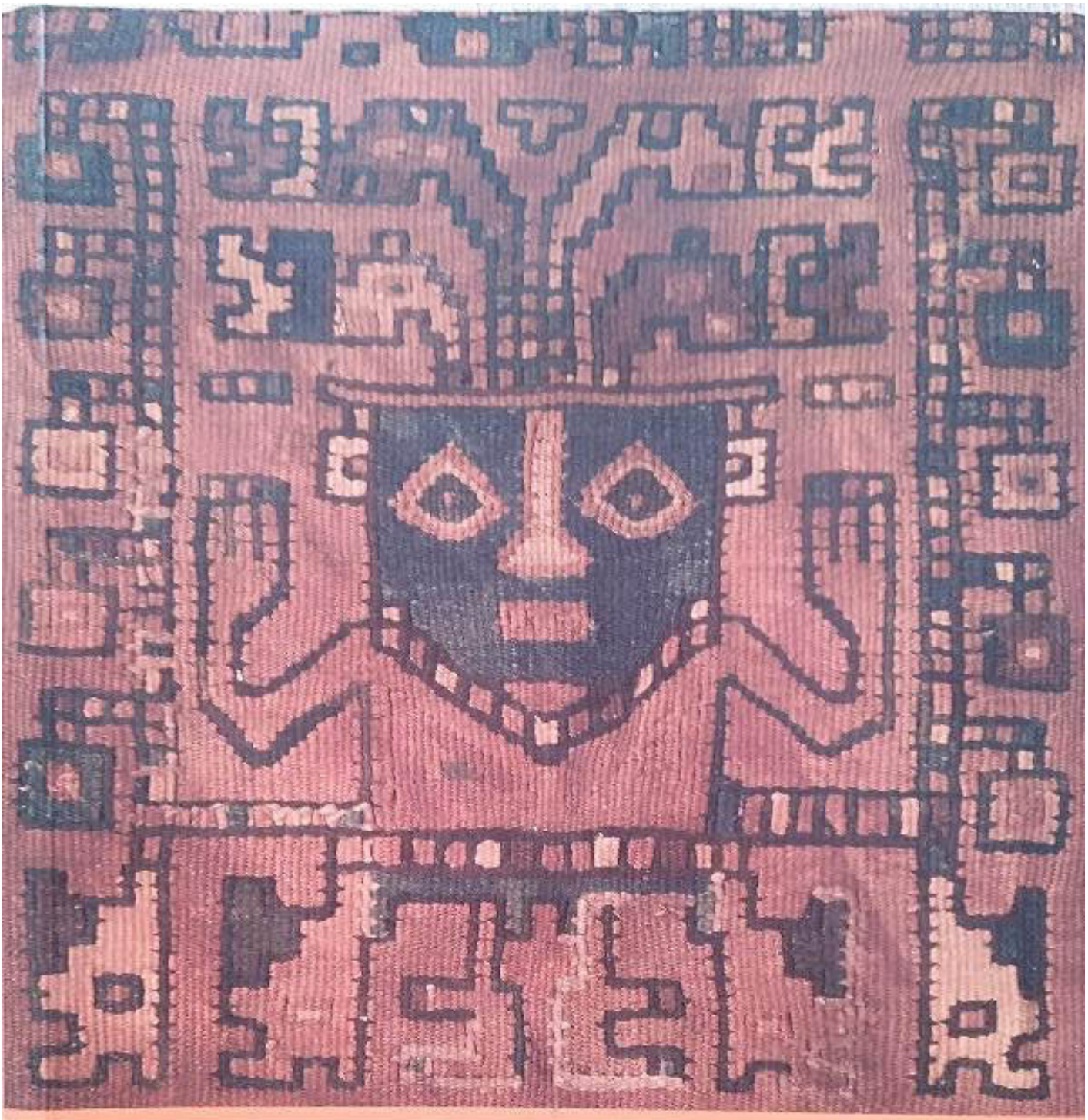

Ministerio de Cultura

Los Wari en Pucllana
La tumba de un sacerdote

Isabel Flores Espinoza (compiladora)

Los Wari en Pucllana
La tumba de un sacerdote

Isabel Flores Espinoza
(compiladora)

Ministerio de Cultura

PERÚ Ministerio de Cultura

Luis Peirano Falconi
Ministro de Cultura

Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Ana María Hoyle Montalva
Directora de la Dirección General de Patrimonio Cultural

Luisa Vetter Parodi
Directora de la Dirección de Museos y Bienes Muebles

Isabel Flores Espinoza
Directora del Museo de Sitio Huaca Pucllana

Los Wari en Pucllana. La tumba de un sacerdote
Isabel Flores Espinoza (compiladora)

Ministerio de Cultura
Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
www.mcultura.gob.pe

Primera edición, Lima, 2013
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-00428
ISBN 978-612-4126-10-9

Corrección, diseño y diagramación:
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
del Ministerio de Cultura

Impresión:
Servicios Gráficos JMD, Av. José Gálvez 1549, Lince, Lima.

Flores Espinoza, Isabel (comp.)

Los Wari en Pucllana. La tumba de un sacerdote / Flores Espinoza, Isabel (comp.).-- Lima: Ministerio de Cultura, 2012.

324 p.; 23 cm.

ISBN 978-612-4126-10-9

1. Arqueología--Perú--Época prehispánica I. Flores Espinoza, Isabel (comp.) II. Coencho Huamani, José III. Chuchón Ayala, Hilda IV. Vargas Nalvarte, Pedro Carlos V. Barreto Romero, María Inés

Dewey 985.01

Contenido

Presentación 9
Introducción 11

Parte I: Los Wari en Pucllana 17
Isabel Flores Espinoza

1. La Huaca Pucllana. Espacio y tiempo 19
   1.1 Sobre el sitio 19
   1.2 Investigaciones en el sitio 20
   1.3 Ocupaciones del asentamiento 24
2. Los Wari en la Costa central 27
3. El cementerio Wari en Pucllana 31
   3.1 Recuperación de las evidencias 31
   3.2 Estado de la información 32
   3.3 El uso del espacio sagrado 33
4. Caracterización general de las tumbas 35
   4.1 Estructura 35
   4.2 Características de los individuos 41
   4.3 Ofrendas asociadas 45
   4.4 Materiales usados para enfardar y que acompañan el cadáver 67
   4.5 Otros componentes de la tumba 75
5. Identificación de algunos personajes 76
6. Consideraciones finales 80
   Entre la homogenización y la heterogenización de los ritos funerarios 80
   Estilo, tecnología y tiempo 83
   Local vs. Imperial: una mirada a partir de los ritos funerarios 84

Parte II: Excavación de la tumba del sacerdote 87
José Ccencho Huamaní

1. Generalidades 90
   1.1 Naturaleza del Contexto Funerario 90
   1.2 Ubicación en el espacio 90
   1.3 Ubicación en el tiempo 91
2. Descripción del proceso de excavación 91
   2.1 Nivel 1 92
   2.2 Nivel 2 92
   2.3 Nivel 3 94
   2.4 Nivel 4 97
3. Reconstrucción de la tumba 123
   3.1 Estructura 123
   3.2 Individuos 123
   3.3 Ofrendas 132

4. Reconstrucciones de hechos 134
5. Conclusiones 140

Parte III: Análisis de los tejidos encontrados en la tumba del sacerdote 143
Hilda Chuchón Ayala

1. Procedimientos, métodos y técnicas 145
2. Descripción de los tejidos 146
   2.1 Vestimenta 146
   2.2 Mantos y paños 183
   2.3 Bolsas 196
   2.4 Fragmentos de tejidos 202
   2.5 Tejidos en miniatura 208
3. Caracterización general 220
   3.1 Materia prima (fibras y tintes) 220
   3.2 Proceso de hilado 221
   3.3 Técnicas de tejido 222
   3.4 Formas y función 224
   3.5 Decoración y estilo 225
4. Conclusiones 227
   Glosario 228

Parte IV: Análisis de las figuras en la vestimenta de un sacerdote Wari. La presencia de Pachacamac en Pucllana 231
Pedro Carlos Vargas Nalvarte

1. Procedimientos, metodología y técnicas 233
2. Descripción 235
   2.1 Figuras del Unku con mangas costeño de personajes sencillos 235
   2.2 Figuras del Unku con mangas costeño de diseños complejos 242
   2.3 Figuras del Unku Wari clásico 264
   2.4 Figuras del Unku con manga Chiribaya (?) 265
3. Sistematizacion de informacion pertinente en los textiles costeños 265
4. Acerca de las relaciones con moche y el estilo Moche-Huari 275
5. Análisis del material comparativo 275
6. Análisis de la fuente escrita 282
7. Discusión y correlación de la información 290
8. Conclusiones 296

Parte V: Resultados del análisis bioantropológico 299
María Inés Barreto Romero

1. Métodos y técnicas 301
2. Descripción general 302
   Características por individuo 303
3. Conclusiones 308

Anexos 311
Bibliografía 315

Parte V

Resultados del análisis bioantropológico

María Inés Barreto Romero

Resultados del análisis bioantropológico

El presente artículo da cuenta de los resultados del análisis bioantropológico realizado en los primeros meses del año 2007 a los restos óseos humanos excavados en el CF A20-02 (05) del Sector A Sub-sector A20, como parte del Proyecto Arqueológico Huaca Pucllana, a cargo de la Doctora Isabel Flores durante las temporadas 2005 y 2006.

Este es probablemente uno de los contextos más interesantes excavados en la temporada 2005, por cuanto como parte de los análisis se logró establecer la presencia de un NM de 9 individuos, de los cuales tres se encontraban bien conservados. Dos de ellos al parecer fueron inhumados a manera de ofrenda a un individuo principal y los demás serían parte del relleno de la tumba, entre los que se encontraban restos de infantes y de adultos. Algunos de los cuerpos estaban enfardados y, en algunos de los casos, los textiles de estos fardos se encontraban en regular estado de conservación y con los huesos expuestos, por lo cual fue necesario proceder a su desenfardado, previa toma de Rayos X.

A continuación se presentan los métodos y técnicas utilizados para el análisis y se hace una breve descripción de los principales hallazgos realizados.

1. Métodos y técnicas

Como parte del protocolo de análisis se observaron las diferencias anatómicas, así como las características macroscópicas del tejido, con el fin de establecer si los restos eran animales o humanos y considerando que algunos de los restos fueron hallados mezclados con otros materiales como parte del relleno.

PARQUE DE LAS LEYENDAS

ARQUEOLOGÍA

CATORCE AÑOS DE INVESTIGACIONES EN MARANGA

Lucenida Carrión y José Joaquín Narváez
editores

ARQUEOLOGÍA

CATORCE AÑOS DE INVESTIGACIONES EN MARANGA

Lucenida Carrión y José Joaquín Narváez
editores

Municipalidad Metropolitana
de Lima

2014

Municipalidad Metropolitana de Lima
Susana Villarán de la Puente
Alcaldesa

Parque de las Leyendas
Pedro Pablo Alayza Tijero
Presidente del Consejo Directivo

Director Ejecutivo
Gustavo Murillo Gianella

Gerente de Operaciones
Juan Carlos Lo Polo

División de Arqueología
Lucenida Carrión Sotelo
Jefa

Un especial agradecimiento:
Equipo de la División de Arqueología del Parque de las Leyendas,
Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú,
Museo de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,
Miguel Pissani, Juan Valdiviezo y Luisa Vetter.

Primera edición.
Arqueología
Catorce años de investigaciones en Maranga

© Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda.
www.leyendas.gob.pe/arqueologia/nosotros.php
Av. Parque de las Leyendas 580, 584, 586 - San Miguel.

© Municipalidad Metropolitana de Lima.
www.munlima.gob.pe
Jirón de la Unión 300, jirón Conde de Superunda 141, Cercado de Lima.

© De los autores
Lima, Perú

Tiraje 500 ejemplares.
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional, N° 2014-17519
ISBN: 978-612-46462-1-8

Impresión: Gráfica Yovera S.A.C. Jr. Santiago Crespo 170, San Luis.
Impreso en Lima, Perú. Diciembre de 2014.

Corrector de estilo: José Carlos Banda.
Cuidado de edición: Patricia Manrique.
Diseño y diagramación: Juan Roel.
Fotografía de carátula y contracarátula: escalinata en el flanco este de la huaca San Miguel E. Foto: Juan Valdiviezo - Archivo del Parque de las Leyendas.
Fotografías y gráficos: Parque de las Leyendas, Museo de Arqueología Josefina Ramos de Cox del Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Museo de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Servicio Aerofotográfico Nacional, Pedro Espinoza, Abraham Imbertis, Patricia Manrique, Erik Maquera, José Joaquín Narváez, Juan Paredes y Luis Miguel Tokuda.

Queda prohibida la reproducción total o parcial sin permiso de los autores.
El contenido de los artículos es de exclusiva responsabilidad de los autores.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN DE LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA
Susana Villarán de la Puente 9

PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
Pedro Pablo Alayza Tijero 11

INTRODUCCIÓN
Inés del Águila y Lucenida Carrión 13

EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MARANGA

El contexto geográfico
Lucenida Carrión y José Joaquín Narváez 25

Descripción general de Maranga
Lucenida Carrión y José Joaquín Narváez 33

Historia de las investigaciones arqueológicas en Maranga
Lucenida Carrión y José Joaquín Narváez 53

INICIOS DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Arqueología aplicada a la educación social en el Parque de las Leyendas
Inés del Águila y Lucenida Carrión 69

RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y CONSERVACIÓN DE LA ARQUITECTURA

Arquitectura Lima en Maranga
José Joaquín Narváez y Patricia Manrique 95

La arquitectura de Maranga en el contexto del núcleo monumental tardío del valle bajo del Rímac
Pedro Espinoza 121

Construcción, abandono y entierros en la huaca 33
Karina Venegas y Rubén Sánchez 151

Análisis de las colecciones alfareras del Parque de las Leyendas
José Joaquín Narváez 161

Los artefactos líticos del Parque de las Leyendas: del Horizonte Medio al Horizonte Tardío
Edwin Silva 187

Condiciones de salud de los antiguos pobladores del complejo Maranga: una visión general desde el Intermedio Temprano hasta la Colonia
María Inés Barreto 211

Canes prehispánicos de la huaca 33
Enrique Angulo 225

Utilización de moluscos, equinodermos y crustáceos durante las ocupaciones Lima e Ychsma en Maranga
Manuel Gorriti 233

Maranga: una perspectiva arqueobotánica en los periodos tardíos
Enrique Bellido 249

La conservación del patrimonio arqueológico edificado en el Parque de las Leyendas
Santiago Morales 261

PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD Y PERSPECTIVAS DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

El museo de sitio "Ernst W. Middendorf" y la gestión de sus colecciones
José Nizama 287

Propuestas educativas aplicadas en la revaloración y conservación del patrimonio arqueológico de Maranga
Lucenida Carrión, Sandra Cornejo y Nadiezhda Alva 307

Los proyectos arqueológicos a futuro en el Parque de las Leyendas
Inés del Águila, Lucenida Carrión y Luis Felipe Villacorta 321

CONDICIONES DE SALUD DE LOS ANTIGUOS POBLADORES DEL COMPLEJO MARANGA: UNA VISIÓN GENERAL DESDE EL INTERMEDIO TEMPRANO HASTA LA COLONIA

María Inés Barreto

En el Parque de las Leyendas, se encuentra una cantidad importante de sitios que forman parte del complejo arqueológico Maranga, el cual evidencia una larga ocupación, que va desde el periodo Intermedio Temprano hasta la Colonia.

Las excavaciones llevadas a cabo en la última década en estos sitios han generado importantes hallazgos, entre ellos, 41 entierros de los períodos Intermedio Tardío, Horizonte Tardío y algunos posiblemente coloniales, y 14 más del Intermedio Temprano y de la época 1 del Horizonte Medio de filiación Lima, estos últimos encontrados, en su mayoría, durante las tareas de monitoreo y evaluación en el área del Parque, como parte de algunas de las obras allí ejecutadas.

En este artículo, presentamos los resultados de los análisis bioantropológicos realizados durante el año 2013 a los esqueletos provenientes de los diferentes sitios y áreas que forman parte del complejo Maranga, esperando ofrecer una visión de las condiciones generales de salud de los antiguos pobladores de uno de los sitios más interesantes de la costa central del Perú (figura 1).

Los resultados de los análisis se presentan por cada sitio o área en el que se han encontrado restos humanos, tanto para el Intermedio Temprano y la época 1 del Horizonte Medio, como para los períodos Intermedio Tardío y Horizonte Tardío/Colonia. Debemos considerar que la cantidad de cuerpos encontrados en cada uno es variable y, por tanto, los hallazgos y las comparaciones realizadas tienen un carácter aún preliminar.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS Y TÉCNICAS

Inicialmente, cabe mencionar que, como parte de los procedimientos aplicados, los restos fueron limpiados con un cepillo suave para remover la tierra adherida. Como parte del análisis, se estableció la especie biológica de los restos, particularmente cuando se hallaron restos mezclados o asociados a material biológico distinto del humano. Posteriormente, se estableció el número mínimo de individuos por cada caso (White y Folkens 2005), se determinó el sexo (Buikstra y Ubelaker 1994), se hizo el diagnóstico de edad (Scheuer y Black 2000; Ubelaker 1989; Brooks y Suchey 1990) y

Figura 1. Entierro de la Dama de los Batanes de la huaca San Miguel.

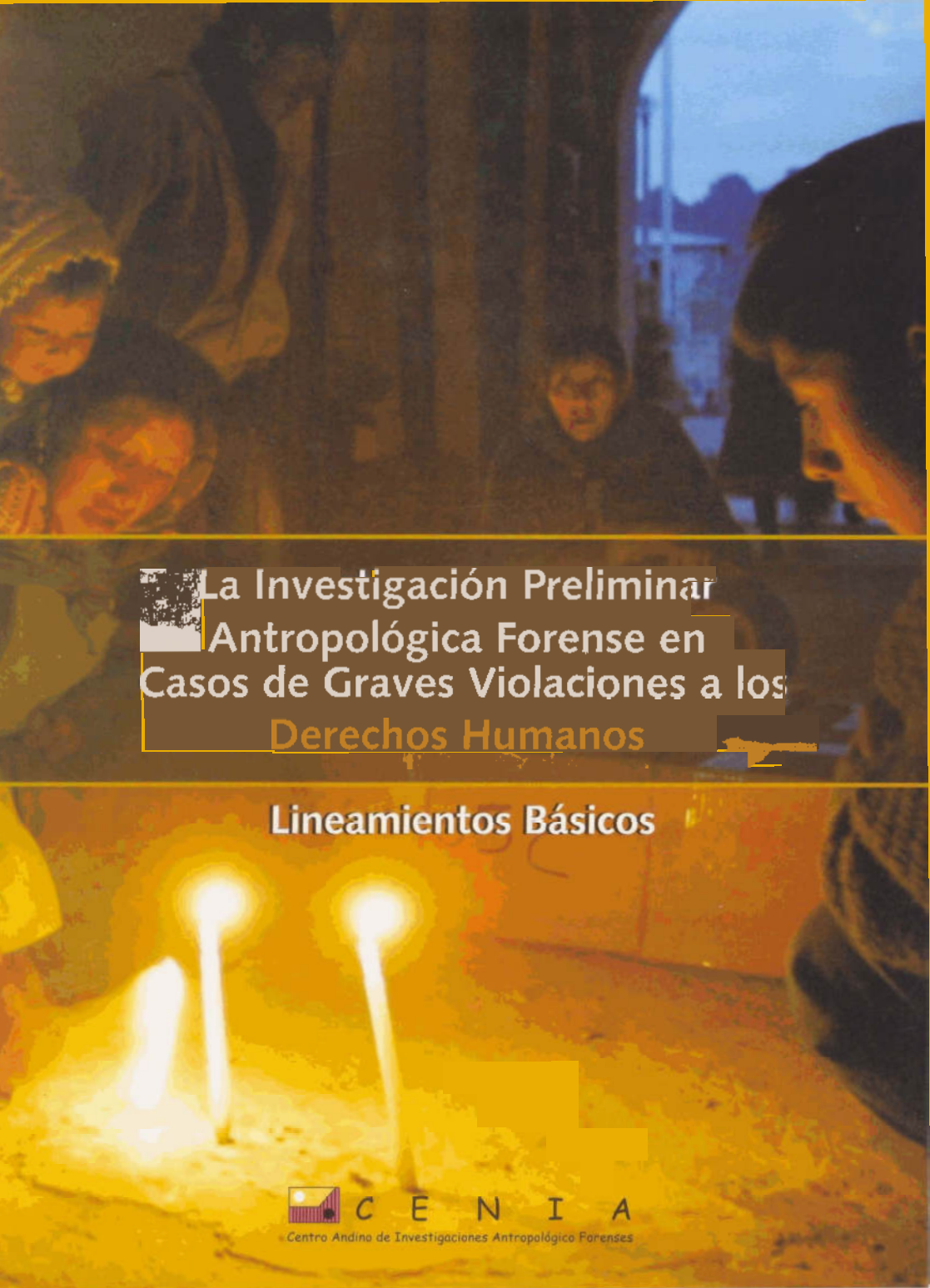

La Investigación Preliminar Antropológica Forense en Casos de Graves Violaciones a los Derechos Humanos

Lineamientos Básicos

CENIA
Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses

LA INVESTIGACION PRELIMINAR

ANTROPOLÓGICA FORENSE

EN CASOS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

- LINEAMIENTOS BÁSICOS -

C E N I A

Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo
de Diakonia Acción Ecuménica Sueca

Con el auspicio de:
Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH)

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú,
inscrito bajo el Nº 1501012005-0173
Ley Nº 26905

ISBN 9972-2532-0-1

© CENIA (Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses)
Miguel Grau 265 – 402 B, Lima 32
Teléfono: (51 1) 263 83 35 Fax: (51 1) 423 38 76
E-mail: ceniaforense@yahoo.com

Impreso en Lima, Perú
Primera edición, enero de 2005
1000 ejemplares

Edición General: María Inés Barreto Romero y Carlos Bacigalupo Salinas
Impresión y Diseño: Praze Comunicaciones S.A.C.

En la portada:

Velas votivas. Celebraciones de duelo en Santiago de Lucanamarca, Ayacucho – Perú, noviembre de 2002. Fotografía: John Watson Riley.

La Investigación Preliminar Antropológica Forense en Casos de Graves Violaciones a los Derechos Humanos

- Lineamientos Básicos -

Índice

Sobre los Editores y los Autores

Presentación

Introducción

I. Lineamientos para el Abordaje de la Investigación Prejudicial en Casos de Graves Violaciones a los Derechos Humanos

II. La Investigación Antropológica Forense en Casos de Graves Violaciones a los Derechos Humanos

III. La Recolección de Información Testimonial

IV. La Toma de Muestras Biológicas como parte de la Investigación Preliminar Antropológica Forense

V. El Registro de Sitios de Entierro

VI. Consideraciones Logísticas

VII. Las Investigaciones Antropológico Forenses: Continuidad en las Propuestas de la CVR

Bibliografía General

SOBRE LOS EDITORES Y LOS AUTORES

La Edición General del presente volumen, estuvo a cargo de María Inés Barreto Romero y Carlos Bacigalupo Salinas, antropólogos forenses del Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses, CENIA.

Este trabajo representa los esfuerzos de muchas personas, quienes colaboraron de una u otra forma en la redacción del documento.

El Capítulo I, *Lineamientos para el Abordaje de la Investigación Prejudicial en Casos de Graves Violaciones a los Derechos Humanos*, estuvo a cargo de Luis Naldos Blanco, abogado penalista especialista en Derechos Humanos y Sub Director de CENIA.

El Capítulo II, *La Investigación Antropológica Forense en Casos de Graves Violaciones a los Derechos Humanos*, fue elaborado por María Inés Barreto Romero, antropóloga forense e investigadora principal de CENIA, contando además con la colaboración de Roberto Parra Chinchilla y Martha Palma Málaga, antropólogos forenses, ambos del Equipo Forense Especializado del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público.

El Capítulo III, *La Recolección de Información Testimonial*, fue redactado por María Inés Barreto, Roberto Parra, Martha Palma y Liliana Mejía Tarazona, antropóloga forense investigadora principal de CENIA.

El Capítulo IV, *La Toma de Muestras Biológicas como parte de la Investigación Preliminar Antropológica Forense*, estuvo a cargo de Micaela Álvarez Calmet, investigadora de CENIA, contando con la colaboración de María Inés Barreto y Carlos Bacigalupo.

El Capítulo V, El Registro de Sitios de Entierro, estuvo a cargo de Carlos Bacigalupo Salinas, antropólogo forense y Director Ejecutivo de CENIA, contando con la colaboración de Jesús Holguín Romero, Investigador de CENIA.

El Capítulo VI, *Consideraciones Logísticas*, estuvo a cargo de Humberto Álvarez-Gil Heredia, antropólogo forense e investigador de CENIA.

El Capítulo VII, Las Investigaciones Antropológico Forenses: Continuidad en las Propuestas de la CVR, estuvo a cargo de Carlos Bacigalupo.

Un equipo conformado por Marcela Ramírez, Fidel Fajardo, María Aguilar, Juan José Aldave, Betsabé Camargo, Arturo Peralta, Karinna Denegri, Soledad Núñez y Ángel Rodríguez, investigadores de CENIA, se encargó de colaborar en la revisión bibliográfica general.

Las fotografías presentadas forman parte del Archivo Fotográfico de CENIA.

La revisión del texto final estuvo a cargo de María Inés Barreto y Carlos Bacigalupo.

IV REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PALEOPATOLOGÍA EN SUDAMÉRICA

PAMinSA IV

Lima - Perú
2 al 5 de Noviembre 2011

> Programa & Resúmenes

Organiza: CENTRO MALLQUI
INSTITUTO DE BIOARQUEOLOGÍA, PERÚ

Auspician:

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

INSTITUTE FOR BIOARCHAEOLOGY

PATRONATO DEL MUSEO DE SITIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ANCÓN

CONTENIDO
CONTENTS

Words from the President of the Paleopathology Association 5

Words from the President of the Organizing Committee, PAMinSA IV - Perú 6

Comité Organizador 8

Programa 11

Simposios - Resúmenes 21

- Simposio 1 22
- Simposio 2 36
- Simposio 3 39
- Simposio 4 44
- Simposio 5 49
- Simposio 6 54
- Simposio 7 60
- Simposio 8 64
- Simposio 9 70
- Simposio 10 74
- Simposio 11 77

Paneles - Resúmenes 80

Indice de autores 123

> PROGRAMA
> PROGRAM

PAMinSA IV

MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE

8.00 - 09.30 am Inscripciones

9.30 - 10.00 am Inauguración - Bienvenida
Sonia Guillén. Presidenta Comité Organizador PAMinSA IV
Charlotte Roberts – Presidenta PPA

10.00 am a 4.00 pm

SIMPOSIO/SESSION 1:

> **INTERPRETACIÓN DE TRAUMATISMOS ÓSEOS: DESCUBRIENDO PATRONES DE RELACIONES INTERPERSONALES**

> **SKELETAL TRAUMA INTERPRETATION: UNREVEALING INTERPERSONAL RELATIONSHIP PATTERNS**

Coordinadores:

- Mellisa Lund
- John Verano

10.00 am **1.** María Inés Barreto. *Lesiones peri mortem en contextos funerarios Wari en Huaca Pucllana: entre el ritual y la violencia interpersonal.*

10.15 am **2.** Lucie Dausse y Helene Reveillas. *Nuevas evidencias de tratamientos específicos Moche. Plataforma Uhle, Huaca de la Luna.*

10.30 am **3.** Haagen Klaus, Bethany L. Turner, Scott J. Appelgate, Elizabeth Byrnes, Justin Nelson Hadley, Becky Ann Talpas, Fausto Saldaño y Carlos Wester. *Víctimas de sacrificio humano en el complejo arqueológico Chotuna-Chornancap: una reconstrucción multidimensional de la violencia ritual en la época prehispánica tardía, valle de Lambayeque.*

10.45 am **4.** Mellisa Lund y Guillermo Cock. *Muerte, traumatismos y su relación con las posibles armas causantes en el período Colonial Temprano del sitio de Puruchuco - Huaquerones: un enfoque multidisciplinario.*

11.00 am **5.** Marla Toyne y Alfredo Narváez. *Patrones de trauma craneales perimortem de una matanza de la ocupación tardía en la fortaleza de Kuélap, Chachapoyas.*

11.15 am **6.** María del Carmen Vega. *Traumatismos en poblaciones Formativas Tempranas del sur de Lima.*

11.30 am **7.** Mónica Berón. *Eventos de violencia entre cazadores pampeanos prehispánicos. Traumatismos óseos y su correlato en los comportamientos de conflicto social.*

11.45 pm Discusión

12.30 - 2.00 pm Almuerzo / Lunch

2.00 pm **8.** Juliana Gómez Mejía. *Encuentros hostiles: análisis de traumas óseos en poblaciones precerámicas de la sabana de Bogotá, Colombia.*

2.15 pm **9.** Ana Solari, Miguel Botella, Inmaculada Alemán. *Identificación de huellas de manipulación intencional para la interpretación del canibalismo en yacimientos arqueológicos: Análisis de los restos óseos humanos y animales de la cueva de Malalmuerzo, Granada, España.*

2.30 pm **10.** Karina Gerdau and Alexander Herrera. *Trepanning in the Pre-Columbian Andes, a case-study from Keushu (Ancash, Peru).*

2.45 pm **11.** John Verano, Mellisa Lund and Bebel Ibarra. *Skull fracture and trepanation at Marcajirca, Callejón de Conchucos. Ancash-Perú.*

3.00 pm **12.** Ellen Salter. *Skeletal trauma at Rinconada Alta, Perú.*

3.15 pm **13.** Lorna Tilley and Marc Oxenham. *Putting flesh on bones: using evidence for healthcare provision in prehistory to explore questions of social relations and individual identity.*

3.30 pm **14.** Pia Bennike. *Interpretation of bone injuries –with examples from a pathological bone sample and skeletons from numerous inhumation graves, a mass grave and bog find from Danish prehistory covering 7,000 years.*

3.45 pm Discusión

4.00 - 4.30 pm Pausa Café / Coffee Break

> SIMPOSIOS
> SESSIONS

Resúmenes/Abstracts

SIMPOSIO/SESSION 1:

> INTERPRETACIÓN DE TRAUMATISMOS ÓSEOS: DESCUBRIENDO PATRONES DE RELACIONES INTERPERSONALES

> BONE TRAUMATISM INTERPRETATION: UNREVEALING INTERPERSONAL RELATIONSHIP PATTERNS

1. Lesiones Peri Mortem en Contextos Funerarios Wari en Huaca Pucllana: Entre el Ritual y la Violencia Interpersonal

María Inés Barreto Romero[1]

Se presentan algunas formas a través de las cuales se encuentran lesiones traumáticas peri mortem en contextos funerarios del Horizonte Medio con filiación Wari, a partir del análisis de 119 esqueletos provenientes de 60 tumbas excavadas en el sitio arqueológico Huaca Pucllana (Lima), entre los años 2005 y 2010. La mayor parte de los contextos eran múltiples y estaban alterados parcialmente, afectando principalmente parte de los ajuares así como algunos de los cuerpos. Esta condición no impidió un registro adecuado de los individuos y su análisis.

Además de las observaciones generales por individuo incluyendo sexo y edad, se enfatizó en el tipo y la cantidad de lesiones peri mortem, así como los segmentos corporales afectados. Esta información se contrastó con la de contexto, logrando distinguir entre entierros múltiples e individuales, de acuerdo al tipo de lesiones registradas.

Si bien, la mayor parte de los cuerpos no presentaba lesiones relacionadas con el momento de la muerte o éstas no eran observables; en los casos en que se hallaron lesiones relacionadas con el momento de la muerte, éstas fueron de carácter contuso o punzante; y unos pocos casos con ambos tipos de lesiones.

La presencia de las mismas, parece relacionarse en algunos casos a eventos de carácter ritual, correspondientes al sacrificio de individuos como acompañantes de personajes principales; y en otros involucran como causa principal la violencia interpersonal. Esto se percibe a través de la clara relación existente entre tumbas múltiples e individuos sacrificados y de casos de muertes por violencia interpersonal y tumbas individuales o dobles.

En ese sentido, no toda presencia de lesiones peri mortem es necesariamente un indicador de sacrificio o de violencia interpersonal; sólo el correcto análisis del contexto, del individuo, así como del tipo, frecuencia y distribución de lesiones pueden permitir establecer dicha diferencia.

[1] Antropóloga Forense. Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses, Consultora Proyecto Arqueológico Huaca Pucllana
maibarreto@yahoo.com

NOTAS

VIII Simposio Internacional de Criminalística

Justicia y paz a través de la ciencia criminalística

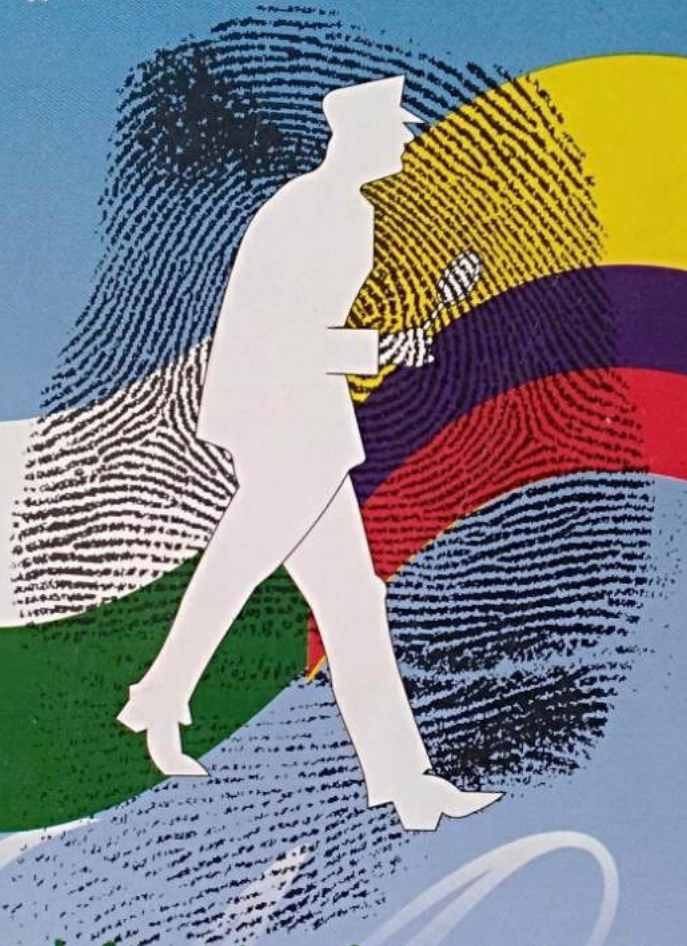

Centro de Convenciones Cartagena de Indias
Septiembre 2, 3 y 4 de 1998 - Cartagena, Colombia, Suramérica

Memorias

POLICIA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE POLICIA
GENERAL SANTANDER

Contenido

Pág

Justicia y paz a través de la ciencia criminalística 13

Geometría en la escena del crimen 21

La física forense, estado actual y perspectivas 25

Identificación de los soldados del Ejercito Nacional, muertos en las selvas del bajo Caguán (Caquetá) Marzo de 1998 31

Drogas sintéticas de abuso 35

Clonación y tecnología del dinero plástico 39

El análisis del A.D.N. en la investigación criminal: La revolución del Siglo XXI 47

Importancia probatoria de las huellas de pintura de vehículos en accidentes de tránsito 55

Importancia de las evidencias en delitos contra personas 57

Análisis de tensión tónica de la voz, para verificar la verdad. 65

La criminalística postmoderna y el reto del sistema acusatorio en Colombia 73

La fiscalización interna de drogas y la técnica de entrega vigilada 79

Análisis acústico e identificación forense de voz 93

Ventajas y limitaciones del uso del A.D.N. en la investigación policial 99

Clasificación de los diversos tipos de contaminación 103

Identificación de aeronaves comprometidas con el narcotráfico 111

Análisis de la estructura genética de las poblaciones de Bogotá, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, utilizando los marcadores enzimáticos Fosfoglucomutasa 1(Pgm1), Estearasa D (EsD) y Fosfatasa Acida Eritrocitaria (EAP) 115

Metodología de la Investigación Criminalística 117

Etica periodística en la investigación criminal 125

Investigación multidisciplinaria del suicidio 135

Exhumación de las víctimas del Palacio de Justicia, Resultados parciales 137

Problemas éticos y legales del uso del A.D.N., toma de muestras y bases de datos de interés policial y judicial. 143

Comentarios sobre el análisis forense del D.N.A., basado en un P.C.R. particular, fuentes alternativas de muestras forenses. 151

La importancia del uso de la tecnología en las investigaciones policiales 153

Evolución del dictamen documentológico y fraudes con títulos valores. 155

La modernización de la identificación de los Colombianos 165

Evolución de la Cédula de Ciudadanía 169

Metodología de trabajo en la investigación de víctimas en desastre. 173

Muertes por carbonización, metodología en la identificación, aplicación de la odontología forense. 179

Cómo cambatir el lavado de activos, develando exportaciones ficticias. 185

Problemas éticos y legales del uso del A.D.N. Toma de muestras y bases de datos de interés policia y judicial. 195

El departamento vehicular y el departamento estomológico legal del Instituo de búsqueda criminal de Gendarmería Nacional. 203

La célula de identificación de víctimas de catástrofes del Instituto de búsqueda criminal de la Gendarmería Nacional. 205

Falsificación de firmas en el estado financiero 207

Restauración química de numeraciones e inscripciones en automotores y armas de fuego 213

Bases moleculares para estudios forenses 223

Homicidio de Elena Denisse Yañez Roa 225

Homicidio de Cristina Elizabeth López Mazuela 229

Exhumación de las víctimas del Palacio de Justicia, Resultados Parciales

Dra. Claudia Jeaneth Hidalgo Díaz. Odontóloga
Dra. María Inés Barreto. -Antropóloga-.Técnico Criminalistico
(Colombia)

Nuestra ponencia para este **VIII Simposio Internacional de Criminalística** en la Escuela de Cadetes de Policía General Santander, se basa en los resultados parciales de la exhumación de las Víctimas del Palacio de Justicia que actualmente se lleva a cabo en el Cementerio del Sur, Santafé de Bogotá.

Antecedentes Históricos.

El 6 y 7 de Noviembre de 1985 el grupo insurgente M-19 ocupó de manera violenta las instalaciones del Palacio de Justicia recibiendo fuerte respuesta por parte de las fuerzas armadas quedando al final como saldo una cantidad injustificada de personas muertas y desaparecidas.

El comando subversivo Iván Marino Ospina compuesto por 35 personas logró penetrar el Palacio de Justicia dentro de la operación que denominaban «Antonio Nariño por los Derechos del Hombre», el día 6 de Noviembre hacia las 11:30 de la mañana. Entre los insurgentes se encontraban algunos de los mejores ideólogos y estrategas del mencionado grupo, quienes perecieron durante los hechos.

Para lograr su objetivo, penetraron como visitantes ocasionales algunos de ellos, mientras otros lo hicieron en vehículos por la carrera octava, donde se encontraban los parqueaderos del Edificio.